

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	21
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	25
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	36
JUNTA ELECTORAL	43
LICITACIONES	43
COLEGIACIONES	54
TRANSFERENCIAS	54
CONVOCATORIAS	55
SOCIEDADES	59
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	69
VARIOS	69

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 78-SSTAYLMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Julio de 2026

VISTO el EX-2024-39661163-GDEBA-DPTLMIYSPGP y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de diciembre de 2018, se suscribió el Contrato de Préstamo BID 4435/OC-AR entre la Provincia de Buenos Aires y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires" que tiene como objetivo general mejorar la eficacia de la gestión administrativa y técnica de los procesos de inversión pública del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, como a su vez disminuir la pérdida de beneficios sociales generados por el retraso en la implementación de los proyectos viales, de acceso a agua y de infraestructura escolar;

Que el Reglamento Operativo vigente del Préstamo BID 4435/OC-AR establece como organismo executor al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, por el expediente citado en el Visto tramita la Solicitud de Propuesta N° 2/25 (BID) para la "Contratación de Desarrollo para Adaptaciones y Mejoras del Sistema de Mapa Inversiones PBA, Mapa Inversiones Municipales y Sistema de Obras para Municipios", al amparo de lo establecido en los apartados 3.7 y 3.8 Selección Basada en la Calificación de los Consultores (SCC) de las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9" Versión marzo 2011, el Decreto N° 1.299/16 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto 734/2024) y supletoriamente en lo normado por el Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981/16 y demás normativa local vigente aplicable en la materia;

Que el Presupuesto oficial confeccionado por la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a valores de agosto de 2025, asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$136.596.152) con impuestos incluidos conforme IF-2025-29221799-GDEBA-DPTIYCMYSPGP;

Que mediante RESO-2025-115-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de fecha 16 de diciembre de 2025 se aprobó el Documento de Solicitud de Propuestas y los Términos de Referencia, y se autorizó a la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales a efectuar invitación a presentar propuestas a la firma G&L GROUP S.A, primera en orden de mérito en Lista Corta aprobada por la referida Resolución, de conformidad con el método aplicable de Selección basada en la Calificación de los Consultores (SCC);

Que con fecha 16 de diciembre de 2025 se invita a la Firma a presentar propuestas IF-2025-45625571-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP;

Que se recibieron consultas por parte de la firma, las cuales motivaron el dictado de la Circular Aclaratoria N° 1 (PLIEG-2026-01444798-GDEBA-DPPYPSYEMIYSPGP);

Que se recibió la propuesta de la firma G&L GROUP S.A. según surge del Acta de Recepción de Propuestas IF-2026-01910088-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP realizándose la Apertura de Propuestas Técnicas el día 15 de enero del 2026 conforme ACTA-2026-01910628-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP, dejándose constancia que el sobre que contiene la Propuesta Económica ha sido reservado en la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales hasta la oportunidad de apertura del mismo;

Que la Comisión Evaluadora de Propuestas se expidió mediante Informe de Evaluación de Propuesta Técnica (IF-2026-06533556-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), informando el puntaje técnico de la misma;

Que se procedió con la notificación de la fecha de apertura de su Propuesta Económica a la consultora G&L GROUP S.A. por haber obtenido el puntaje mínimo requerido, conforme a lo establecido en la cláusula 21.1 de la Sección 2 Instrucciones al Consultor y Hoja de Datos del Documento de Solicitud de Propuestas;

Que con fecha 6 de marzo de 2026 se realiza la Apertura de Propuesta Económica la que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$98.800.000,00) neto de impuesto. Asimismo, declara impuestos indirectos locales por la suma de veintitrés millones setecientos doce mil (\$23.712.000,00), conforme Acta identificada como IF-2026-07721342-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP;

Que a los fines de la evaluación de oferta la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones procedió a actualizar el presupuesto a valores del mes de diciembre 2025 conforme Nota (NO-2026-11024824-GDEBA-DPTIYCMYSPGP), por un monto total de pesos CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$151.621.728,00) incluidos los impuestos y CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTISÉIS (\$120.814.126,00) neto de impuestos;

Que, en función del análisis de la propuesta, la Comisión Evaluadora de Propuestas se expidió mediante el Informe de Evaluación de Propuestas Combinadas (IF-2026-13797585-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), el cual recomienda invitar a negociar el contrato a la firma G&L GROUP S.A., en el marco de la cláusula IAC 26 del Documento de Solicitud de Propuesta;

Que con fecha 30 de abril de 2026 se llevaron adelante las negociaciones del contrato conforme Acta de Negociación ACTA-2026-14920037-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP, y se acordaron los términos del borrador del contrato identificado como DOCFI-2026-14921425-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP;

Que, en dicha negociación, se confirmó la disponibilidad del personal profesional propuesto por la Firma, se ajustó el cronograma de hitos y entregables respecto de la numeración de los Sprints y cantidad de días de entregables, como así también se acordó con la Firma ajustar los porcentajes de pago acorde a la asignación de horas del Punto 6 Cronograma de ejecución. Asimismo, en cuanto a la determinación de las alícuotas aplicables y los montos exactos a pagar por impuestos, conforme cláusula IAC 26.6 Negociaciones Financieras, las partes acuerdan que el monto total de contrato incluido impuestos, asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$124.488.000,00);

Que con fecha 4 de mayo de 2026, a través de NO-2026-15135917-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP, se solicita al banco la No objeción al Informe Final de Evaluación y al contrato negociado;

Que el Banco Interamericano de Desarrollo, mediante comunicación de fecha 14 de mayo de 2026 (IF-2026-17315687-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), otorgó la No Objeción al paquete de documentos Reporte de Evaluación Final y Contrato Negociado de la AR-L1272-4435/OC-AR -Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477, el Anexo II del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981/16, el Decreto N° 1299/2016 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto 734/2024), el Decreto N° 393/24 y la Resolución N° 777/2024 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la contratación del servicio de consultoría llevado a cabo a través de la Solicitud de Propuestas N° 2/25 (BID) "Contratación de Desarrollo para Adaptaciones y Mejoras del Sistema de Mapa Inversiones PBA, Mapa Inversiones Municipales y Sistema de Obras para Municipios", en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BID 4435/OC-AR.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos del servicio de consultoría mencionado en el artículo precedente a G&L GROUP S.A., por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$124.488.000,00) con impuestos incluidos y con un plazo de ejecución de las actividades de ocho (8) meses.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2°, se atenderá con cargo a la siguiente imputación Ejercicio 2026 – Ley 15.557 (Ej.: 2026; In: 3; Ppr: 4; Ppa: 6; Spa: 0; Fuente Financiamiento: RG; Ub.Geográfica: 999) por la suma de (\$34.856.640,00) y primer diferido: (Ej.: 2027; In: 3; Ppr: 4; Ppa: 6; Spa: 0; Fuente Financiamiento: RG; Ub.Geográfica: 999) por la suma de (\$89.631.360,00), ascendiendo el total a la suma de PESOS ARGENTINOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$124.488.000,00).

ARTÍCULO 4°. Delegar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones la facultad de librar, autorizar y firmar la respectiva Orden de Compra en SIGAF a favor de la firma G&L GROUP S.A (CUIT: 30-70714209-6) por la suma total de PESOS ARGENTINOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$124.488.000,00).

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales para que proceda a publicar la adjudicación del contrato por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, y en el sitio web www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, y en el Portal del Cliente del Banco Interamericano de Desarrollo de conformidad con la cláusula 28.1 de la Sección 2. Instrucciones a los Consultores. Hoja de Datos.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Guillermo Sauro, Subsecretario.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1384-MJYDHGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-23617504-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-, a María Victoria LABORDE a partir del 1° de Agosto de 2026, de conformidad con lo establecido en el DECRET-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRET-2025-641-GDEBA-GPBA se aprobó la implementación de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para el personal que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 del citado estatuto legal, así como también para el personal de Planta Temporal Transitoria - Mensualizada- encuadrado en el artículo 111 inciso d) de la mencionada ley, que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento;

Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), el personal de la Planta Permanente -sin Estabilidad- del ya referido estatuto legal que se desempeñe en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a la de Subsecretario/a, y quienes están comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) y concordantes de la ley mencionada, identificados como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU- a María Victoria LABORDE;

Que, la agente mencionado precedentemente, cumple con los requisitos establecidos, toda vez que revista en un cargo de la Planta Permanente -sin Estabilidad- del Agrupamiento Autoridades Superiores, y se ha adjuntado el correspondiente Acto Administrativo mediante el cual fue designado en el mencionado agrupamiento;

Que ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRET-2025-641-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del 1° de Agosto de 2026, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no Bonificable, a María Victoria LABORDE (DNI N° 35.415.105 - Clase 1990), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**RESOLUCIÓN N° 1612-MDCGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Julio de 2026

VISTO la Ley N° 15.477, las atribuciones conferidas por el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y el EX-2026-21311942-GDEBA-DPSYSAMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores prestacionales correspondientes al Programa de Asistencia Alimentaria al Paciente Celíaco (P.A.A.C.) y al Programa de Asistencia Alimentaria al Paciente Inmunodeprimido (P.A.A.I.), a partir del 1° de julio de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, asigna a este Ministerio, entre otras misiones y funciones, la de intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, así como también la de coordinar las políticas de asistencia alimentaria, asistencia económica y otras de asistencia directa;

Que por Resolución N° 94/04, se aprobó el Convenio Marco suscrito entre el Ministerio de Salud y el ex Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, creando el Programa "Asistencia Alimentaria para Pacientes Inmunodeprimidos";

Que asimismo por Resolución N° 2049, de fecha 1° de diciembre de 2005, se aprobó el Programa Celíacos, destinado a la Asistencia Alimentaria a Pacientes Celíacos Carenciados de la Provincia de Buenos Aires;

Que por RESO-2025-866-GDEBA-MDCGP de fecha 5 de mayo de 2025, se fijó a partir del 1° de marzo de 2025, para el Programa de Asistencia Alimentaria al Paciente Celíaco (P.A.A.C.), el monto del valor prestacional individual mensual en la suma de pesos cuarenta y un mil ochocientos noventa (\$41.890,00) y para el Programa de Asistencia Alimentaria al

Paciente Inmunodeprimido (P.A.A.I.), el monto del valor prestacional mensual en la suma de pesos cuarenta y un mil ochocientos noventa (\$41.890,00);

Que, en esta instancia, en número de orden 6 la Dirección de Acceso a la Seguridad Alimentaria solicita reajustar los valores prestacionales del Programa de Asistencia Alimentaria al Paciente Celíaco (P.A.A.C.) y del Programa de Asistencia Alimentaria al Paciente Inmunodeprimido (P.A.A.I.), a partir del 1° de julio de 2026, a la suma de pesos cincuenta y dos mil trescientos sesenta y tres (\$52.363,00) por titular de derecho.

Que dicha medida, indica la citada Dirección, deviene necesaria para mejorar la prestación alimentaria dirigida a las personas celiacas e inmunodeprimidas en situación de vulnerabilidad social, ejecutada por el Gobierno de la Provincia, en el marco de los acuerdos y coordinaciones con las gestiones municipales y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 8 interviene la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria;

Que en números de orden 10 y 12, intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, propiciando la continuidad del trámite;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria conforme Ejercicio 2026 (Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557);

Que en número de orden 23 han tomado intervención de manera conjunta la Dirección de Áreas Sociales, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 25 se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 31 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 38 toma intervención la Dirección de Costos de la Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 46 ha informado la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 53;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Fijar a partir del 1° de julio de 2026, para el Programa de Asistencia Alimentaria al Paciente Celíaco (P.A.A.C.), el monto del valor prestacional individual mensual en la suma de pesos cincuenta y dos mil trescientos sesenta y tres (\$52.363,00) por titular de derecho.

ARTÍCULO 2°. Fijar a partir del 1° de julio de 2026, para el Programa de Asistencia Alimentaria al Paciente Inmunodeprimido (P.A.A.I.), el monto del valor prestacional mensual en la suma de cincuenta y dos mil trescientos sesenta y tres (\$52.363,00) por titular de derecho.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1° de julio de 2026, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en los artículos 1° y 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 7 - Subprograma 2 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cinco mil ciento setenta y ocho millones doscientos ochenta y un mil setecientos noventa y seis (\$5.178.281.796,00). Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a las áreas pertinentes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1613-MDCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Julio de 2026

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020, sus modificatorios y el EX-2026-20619986-GDEBA-DPPCMDGP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores de subvenciones correspondientes al Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, a partir del 1° de julio de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, asigna a este Ministerio, entre otras, la tarea de elaborar, articular y ejecutar planes y programas que atiendan especialmente a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad;

Que por RESO-2024-3215-GDEBA-MDCGP, de fecha 26 de diciembre de 2024, se derogaron las Resoluciones 11118 N° 447/04, 11118 N° 383/06, N° 2312/16, N° 2313/16, y N° 2978/16, y se aprobó el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con discapacidad, en la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, de conformidad con el documento de Gestión identificado como Anexo I (IF-2024-45506989-GDEBA-DPDPMDMDCGP);

Que, posteriormente por RESO-2025-634-GDEBA-MDCGP, de fecha 25 de marzo de 2025, se dejaron sin efecto los artículos 2°, 3°, 4°, 7°, 8°, 11 y 12 de la RESO-2024-3215-GDEBAMDCGP, y se aprobó un nuevo documento de gestión para el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, según IF-2024-06139593-GDEBA-DPDPMDMDCGP;

Que el mencionado Programa tiene entre sus objetivos la implementación de políticas que faciliten el acceso a derechos

básicos como la vivienda y la alimentación a personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad; como así también la mejora en sus condiciones de vida para que logren alcanzar la mayor autonomía posible; y la inclusión a través del desarrollo de actividades laborales, de ocio, deportes, entre otros;

Qué, asimismo, dicho Programa cuenta con los siguientes Subprogramas: 1. Talleres Protegidos de Producción; 2. Hogares; 3. Promoción de Participación en Actividades Ecuestres; 4. Centros de Día y 5. y Apoyo para la Vida en Comunidad;

Que por RESO-2025-2168-GDEBA-MDCGP de fecha 18 de septiembre de 2025 se aprobó el incremento a partir del 1° de agosto de 2025, para el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, el monto de los valores prestacionales asignados en concepto de peculio en la suma de pesos cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta (\$55.470,00) por beneficiario, en concepto de becas para Talleres Protegidos en la suma de pesos cincuenta y dos mil setenta y nueve (\$52.079,00), para Centros de Día en la suma de pesos cincuenta y tres mil novecientos noventa y nueve (\$53.999,00), para Hogares de Discapacidad en la suma de pesos trescientos mil ochocientos setenta y ocho (\$300.878,00), para Actividades Ecuestres en la suma de pesos treinta y ocho mil quinientos setenta y siete (\$38.577,00), para Refuerzo Hogares en la suma de pesos setenta y nueve mil setenta y nueve (\$79.079,00), y para Apoyo para la Vida en Comunidad en la suma de pesos trescientos sesenta y un mil cincuenta y tres (\$361.053,00);

Que en número de orden 3, la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad solicita el incremento de los valores prestacionales de las subvenciones establecidas para el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, a partir del 1° de julio del año en curso y acompaña el detalle correspondiente;

Que dicha medida deviene necesaria a fin de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas con discapacidad;

Que a su vez, manifiesta la referida área que considera de suma importancia la solicitud planteada para fortalecer los conceptos y acciones concretas que, como política pública dirigida a las personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad social, son ejecutadas por el Gobierno de la Provincia, en el marco de los acuerdos y coordinaciones con las gestiones municipales, entidades religiosas y actores de la sociedad civil, abocados a implementar estos programas en sus diversas modalidades a fin de lograr la integración, participación e inclusión social;

Que toman intervención la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados y la Subsecretaría de Políticas Sociales, sin observaciones que formular;

Que en número de orden 8 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propicia la continuidad del trámite;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria asociada al Ejercicio 2026 (Presupuesto General 2026-Ley N° 15.557) ;

Que en número de orden 20 han intervenido de manera conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependientes del Ministerio de Economía;

Que en número de orden 22 ha tomado intervención la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, sin observaciones que formular;

Que en número de orden 28 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 36 toma intervención la Dirección de Costos de la Contaduría General de la Provincia y en número de orden 43 ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 50;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Fijar a partir del 1° de julio de 2026, para el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, el monto de los valores prestacionales asignados en concepto de peculio en la suma de pesos sesenta y nueve mil trescientos treinta y ocho (\$69.338,00) por beneficiario, en concepto de becas para Talleres Protegidos en la suma de pesos sesenta y cinco mil noventa y nueve (\$65.099,00), para Centros de Día en la suma de pesos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve (\$67.499,00), para Hogares de Discapacidad en la suma de pesos trescientos setenta y seis mil noventa y ocho (\$376.098,00), para Actividades Ecuestres en la suma de pesos cuarenta y ocho mil doscientos veintiuno (\$48.221,00), para Apoyo para la Vida en Comunidad en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos dieciséis (\$451.316,00) y para Refuerzo Hogares en la suma de pesos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve (\$98.849,00).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1° de julio de 2026, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 - Actividad Interna CGJ - Programa 11 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos dos mil cuatrocientos veintiséis millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos dieciocho con sesenta y tres centavos (\$2.426.989.618,63); Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos cuatro mil trescientos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochenta y cinco con treinta y un centavos (\$4.300.445.085,31) y Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos novecientos ochenta y nueve millones quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro con seis centavos (\$989.584.844,06). Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, ascendiendo a la suma total de pesos siete mil setecientos diecisiete millones diecinueve mil quinientos cuarenta y ocho (\$7.717.019.548,00).

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1640-MDCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Julio de 2026

VISTO las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, la RESO-2022-1457-GDEBA-MDCGP y modificatoria RESO-2022-2452-GDEBAMDCGP, y el EX-2026-24106134-GDEBA-DPSYSAMDCGP, por el cual se gestiona la suspensión del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense", a partir del 31 de julio de 2026 hasta el 31 de enero de 2027, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, corresponde a este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales; como así también coordinar las políticas de asistencia alimentaria;

Que por RESO-2022-1457-GDEBA-MDCGP de fecha 24 de junio de 2022, y modificatoria RESO-2022-2452-GDEBA-MDCGP de fecha 21 de diciembre de 2022, se aprobó el Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense" a implementarse de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión, como Anexo I (IF-2022-12072507-GDEBA-DPSYSAMDCGP);

Que el referido Programa consiste en la entrega mensual de módulos alimentarios destinados a estudiantes en situación de vulnerabilidad social que asisten a establecimientos educativos de nivel inicial, primario, secundario y de la modalidad especial, de gestión estatal provincial y municipal, siendo su implementación operativa responsabilidad de los entes ejecutores -Municipios o Consejos Escolares- a quienes esta cartera ministerial liquida los fondos correspondientes conforme los cupos aprobados;

Que en el caso de los Consejos Escolares, la ejecución se rige por el Convenio celebrado entre este Ministerio y la Dirección General de Cultura y Educación (CONVE-2022-19762109-GDEBASSTAYLMDCGP), aprobado por el artículo 2° de la RESO-2022-1457-GDEBA-MDCGP, y en cuanto a los Municipios, la operatoria se encuentra instrumentada mediante las Actas de Adhesión suscriptas en el marco del Anexo Único aprobado por el artículo 2° de la RESO-2022-2452-GDEBA-MDCGP;

Que por RESO-2026-842-GDEBA-MDCGP de fecha 24 de abril de 2026, se suspendió transitoriamente el Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense", aprobado por RESO-2022-1457-GDEBA-MDCGP y modificatoria RESO-2022-2452-GDEBA-MDCGP, por el término de noventa (90) días corridos a partir del 1 de mayo de 2026, en el marco de la Ley Provincial N°15.557, mediante la cual se declaró el estado de emergencia económica de la Provincia de Buenos Aires, en atención a la profunda recesión y a la afectación de los recursos provinciales, ocasionadas por el incumplimiento, mora y/o detracción por parte del Estado Nacional de las transferencias automáticas y no automáticas que le corresponden a la Provincia;

Que por CIR-2026-1-GDEBA-DPSYSAMDCGP de fecha 26 de mayo de 2026, se habilitó la utilización de fondos excedentes para la cancelación de obligaciones pendientes en el marco del Programa MESA Bonaerense, estableciendo el procedimiento para aplicar dichos recursos a la cancelación de saldos pendientes y obligaciones de tipo dinerario aún no satisfechas con los proveedores de bienes y servicios, originadas en la ejecución del mencionado Programa, y en particular, los fondos podrán ser aplicados a las obligaciones correspondientes a las liquidaciones pendientes de pago del Programa MESA Bonaerense de los meses de marzo y abril de 2026;

Que por CIR-2026-2-GDEBA-DPSYSAMDCGP de fecha 30 de junio del corriente, se autorizó la utilización de fondos excedentes del mes de marzo 2026 para la cancelación de obligaciones pendientes del mes de abril 2026 en el marco del Programa MESA Bonaerense;

Que por EX-2026-18397478-GDEBA-DPSYSAMDCGP tramita la autorización para la utilización de fondos excedentes del programa Servicio Alimentario Escolar (SAE), a efectos de la cancelación de obligaciones pendientes en el marco del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense";

Que en número de orden 4, la Dirección del Sistema Alimentario Escolar SAE, solicita se evalúe y disponga en su caso la suspensión del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense", a partir del 31 de julio de 2026 y hasta el 31 de enero del 2027;

Que la citada Dirección menciona que las medidas referidas se tomaron con el objetivo de orientar una asignación eficaz y eficiente de los recursos públicos disponibles, de conformidad con los objetivos previstos en la Ley de Administración Financiera N° 13.767 en este contexto de crisis;

Que por lo expuesto, en el marco de la Ley Provincial N° 15.557, al no haberse revertido el incumplimiento mencionado en los antecedentes por parte del Estado Nacional, y en el contexto de la emergencia económica señalada, requiere esta nueva suspensión del Programa;

Que la Dirección señala que el Servicio Alimentario Escolar (SAE) constituye una política pública regular, permanente y estructural, orientada a garantizar de manera diaria y continua el derecho a la alimentación de la población escolar mediante prestaciones organizadas y ejecutadas en el ámbito educativo;

Que en este contexto, y en contraposición el Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense" fue concebido como una herramienta de carácter excepcional y complementario, surgida en el contexto derivado de la suspensión de la presencialidad escolar y destinada a atender situaciones específicas de vulnerabilidad, que, en atención a su impacto positivo, fue luego sostenida como un dispositivo diferenciado y complementario del SAE;

Que en consecuencia, la diferenciación entre ambos dispositivos reviste carácter sustancial, en tanto, el Programa MESA ha probado ser una herramienta eficaz pero accesorio y complementario del SAE, dado el dificultoso contexto económico que se encuentra transitando la Provincia, corresponde en esta instancia consolidar la inversión de los recursos provinciales en el SAE, por ser el eje central de la política alimentaria;

Que en tal sentido, destaca que el Programa MESA es financiado íntegramente con recursos provinciales, sin contar con aportes del Estado Nacional ni de otras fuentes de financiamiento, lo cual, en el contexto descripto, impone la adopción de medidas de reasignación presupuestaria orientadas a preservar la sustentabilidad del sistema alimentario escolar en su

conjunto;

Que si se tiene en consideración que la Provincia ha debido asumir una mayor participación relativa en el sostenimiento del Servicio Alimentario Escolar (SAE), como consecuencia de la disminución de la participación del financiamiento nacional en dicha política, en un escenario de sostenido aumento en el costo de los alimentos, con impacto directo sobre el financiamiento de las prestaciones alimentarias escolares, la disponibilidad de recursos provinciales exige priorizar y concentrar el esfuerzo presupuestario en aquellos dispositivos que constituyen el núcleo central de la política alimentaria escolar;

Que la medida que se propicia se entiende razonable y proporcional, en tanto no implica la supresión de la política alimentaria, sino una reconfiguración de su modalidad de implementación que permite su evaluación en función del contexto de emergencia vigente, y encontrándose garantizada la continuidad del derecho a la alimentación de la población destinataria a través del Servicio Alimentario Escolar (SAE), impulsando la presente la reorganización de la política alimentaria bajo criterios de eficiencia, integralidad y sostenibilidad, priorizando el fortalecimiento y la calidad del SAE;

Que durante el período de suspensión se procederá a evaluar la situación de ejecución del programa, la evolución de las condiciones económicas, su viabilidad presupuestaria y la posibilidad de coordinación de competencias con otras jurisdicciones;

Que por lo expuesto la citada Dirección estima procedente impulsar el dictado del acto administrativo correspondiente en los términos indicados;

Que en números de orden 5 y 6 intervienen la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria y la Subsecretaría de Políticas Sociales propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 8 interviene la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que en número de orden 10 la Dirección de Contabilidad toma conocimiento de lo actuado;

Que en función de las observaciones realizadas por los organismos de control fue revisado el plazo de suspensión propuesto, contemplando la fecha de inicio del nuevo período el día inmediato posterior al del vencimiento del establecido por RESO-2026-842-GDEBA-MDCGP, a partir del 30 de julio de 2026;

Que en número de orden 16 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, en número de orden 19 la Dirección Provincial de Presupuesto Público, y en número de orden 21 la Subsecretaría de Hacienda del citado Ministerio;

Que en número de orden 27 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 36 ha informado la Contaduría General de la Provincia y en número de orden 43 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Suspender el Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense", aprobado por RESO-2022-1457-GDEBA-MDCGP y modificatoria RESO-2022-2452-GDEBA-MDCGP, a partir del 30 de julio de 2026 hasta el 31 de enero del 2027, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, comunicar al SINDMA, a la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria para que por su intermedio notifique a los Municipios conveniados, a la Dirección General de Cultura y Educación a sus efectos y para que por su intermedio notifique a los Consejos Escolares, a la Dirección de Administración de Subsidios y Subvenciones, a la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad sin perjuicio de las áreas de rigor. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 165-MAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-03297569-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor, el Decreto-Ley N° 7764/71, las Leyes Provinciales N° 13.981, N° 15.477, los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, las Resoluciones RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP, RESO-2022-227-GDEBA-MAMGP, y RESO-2026-53-GDEBA-MAMGP y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477 establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resultó necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia. En ese marco, en fecha 22 de junio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con

el Municipio de Carlos Tejedor de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por RESO-2022-227-GDEBA-MAMGP; Que por RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa "MI PROVINCIA RECICLA" el que persigue entre sus objetivos específicos promover el fortalecimiento institucional de los Sistemas GIRSU municipales, potenciando la capacidad de recuperación y procesamiento de materiales reciclables fortaleciendo y mejorando las condiciones de trabajo de los Recuperadores Urbanos agrupados y/o individuales, a través de infraestructura, maquinaria, herramientas y elementos de protección personal; Que en el contexto referenciado y en cumplimiento exclusivo de fines sociales y ambientales en fecha 29 de junio de 2026, este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor suscribieron un Convenio de Permiso de Uso, con el objeto que este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires -en calidad de titular del bien- entregue y otorgue un permiso de uso a la Municipalidad de Carlos Tejedor -como permisionaria- Un (1) CAMIÓN Año 2025, Marca: 29- MERCEDES BENZ, Modelo: HM-SPRINTER 517 CDI CHASIS 4325, Dominio: AH782NR, accionado por Motor N° 654920W0189587; N° Chasis: 8AC907155TE269121; Que el bien objeto del permiso de uso otorgado será destinado a fortalecer la logística interna de Residuos Sólidos Urbanos de la localidad de Las Heras, cumpliendo así fines sociales y ambientales específicos; Que en el orden N° 8 se aduna RESO-2025-135-GDEBA-SSTAYLMAMGP de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, por la cual se autoriza la adquisición de diez (10) camiones con caja abierta, catalogados como Renglón N° 7.1, conforme el Convenio Marco "Adquisición de Camiones y Furgones destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia De Buenos Aires", identificado como N° 614-16-CM25, orden de compra 613-7378- OC25; Que en el orden N° 12 mediante IF-2026-03313189-GDEBA-SSTAYLMAMGP se aduna título del bien; Que en el orden N° 22 mediante DOCFI-2026-23580317-GDEBA-DGAMAMGP, la Dirección General de Administración aduna el correspondiente Registro Oficial N° 60630 en el marco de la RESO-2026-53-GDEBA-MAMGP; Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 47 segundo párrafo inciso b) del Decreto- Ley N° 7764/71 (conf. art. 26 de la Ley N° 13981), 14 y 20 de la Ley N° 15.477; y 1°, incisos 5° y 9° del Decreto N° 272/17 E, y sus modif.; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Permiso de Uso celebrado en fecha 29 de junio de 2026, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor, mediante el cual se otorga el uso a dicha Comuna de Un (1) CAMIÓN Año 2025, Marca: 29-MERCEDES BENZ, Modelo: HM-SPRINTER 517 CDI CHASIS 4325, Dominio: AH782NR, accionado por Motor N° 654920W0189587; N° Chasis: 8AC907155TE269121, que como Anexo Único (identificado como CONVE-2026-23401975-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA.Cumplido, archivar. -

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2026-23401975-GDEBA-SSTAYLMAMGP

68856ebb21df78239e7f54e44173271b201020529a7ea9441e4459e49ee8d5e2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 167-MAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2026

VISTO el EX-2025-42769317-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual la agente de este Ministerio de Ambiente Santiago FERNANDEZ, personal de la Subsecretaría de Política Ambiental, Dirección Provincial de Transición Ecológica, Dirección de Transición Ecológica, solicita la reubicación en el agrupamiento profesional, y

CONSIDERANDO:

Que el agente de marras revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Técnico, con una Categoría 18, código 4-0613-I-A - Auxiliar de Producción "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Política Ambiental, Dirección Provincial de Transición Ecológica, Dirección de Transición Ecológica; Que solicita la reubicación en el Agrupamiento Profesional conforme las tareas desempeñadas, cumplimentando, asimismo, los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; Que el interesado adjunta copia de Título de Licenciado en Informática y Certificado de matrícula emitido por el Consejo Profesional de Ciencias Informáticas de la Provincia de Buenos Aires; Que a fin de regularizar la situación de revista del referido agente, se procede a su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0289-IV-1, Analista de Sistemas Administrativos "B" e igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;

Que en orden N°4 la Directora de Transición Ecológica certifica las tareas desempeñadas por el agente Santiago FERNANDEZ;

Que según lo establecido en el artículo 11° inciso c) del Decreto N° 641/25 corresponde que la modificación del escalafón como el pago de la bonificación, se efectivicen a partir del primer día del mes siguiente de la solicitud del agente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que han hecho lo propio Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno expidiéndose favorablemente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL
DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS, N° 13/26
Y EL N° 641/25 LA MINISTRA DE AMBIENTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.29.00.000-U.E 606-PRG003-ACT 001- Fin-Fun 3.8.1-Fuente 1.1, Inciso 1-Partida Principal 1-Parcial 0-Régimen Estatutario 1-U.G 999 la transferencia de un (1) cargo de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 04, Técnico..... 1 cargo

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional..... 1 cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.00, MINISTERIO DE AMBIENTE, U.E 606-PRG003, ACT001, Subsecretaría de Política Ambiental, Dirección Provincial de Transición Ecológica, Dirección de Transición Ecológica, por cambio de agrupamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), a partir del 1° de diciembre de 2025, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, código 5-0289-IV-1, Analista de Sistemas Administrativos "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente Santiago FERNANDEZ (D.N.I. N° 18.542.890 - Clase 1966) proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Código 4-0613-I- A - Auxiliar de Producción "A" e igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta dicho agente.

ARTÍCULO 3°. Abonar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.00, MINISTERIO DE AMBIENTE, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU, a partir del 1° de diciembre de 2025, a Santiago FERNANDEZ (D.N.I. N° 18.542.890 - Clase 1966) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá ser atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, U.E606-PRG003- ACT001-Fin-Fun 3.8.1-Fuente 1.1-Inciso 1- Partida Principal 1- Parcial 0- Régimen Estatutario 1-U.G 999-Agrupamiento 5.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Dirección General de Administración de esta Jurisdicción, procederá a impulsar la modificación en los Planteles Básicos correspondiente, en virtud de la medida adoptada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 77-MHYDUGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Julio de 2026

VISTO el expediente N° EX-2025-26429311-GDEBA-DAINTERMHYDUGP, mediante el cual tramita una solicitud de financiamiento efectuada por el Municipio de Lomas de Zamora, en el marco del Programa COMPLETAR, la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 30/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 30/25 se creó el Programa COMPLETAR, el cual está destinado a la finalización de obras vinculadas con proyectos habitacionales situados en el territorio de la provincia de Buenos Aires que hayan dejado de recibir el financiamiento del Gobierno Nacional;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales acompañó la solicitud y el proyecto de obra presentado por el Municipio de Lomas de Zamora, para la inclusión de la obra pública "Lomas de Zamora, Ing. Budge, Barrio Sebastián II, Completamiento de 80 Viviendas" en el marco del Programa COMPLETAR;

Que el proyecto consiste en finalizar la construcción de 80 viviendas, que presentan un avance del 69 % y que desde la paralización de las obras por decisión del Gobierno Nacional han sufrido inclemencias climáticas y actos de vandalismo;

Que se acompañaron en las actuaciones de referencia los estudios y documentos en los que se sustenta la solicitud, dando cumplimiento a lo requerido en el punto VI.I del Anexo I de la Resolución N° 30/25 de este Ministerio;

Que la Dirección de Programación y Seguimiento de Obras Interjurisdiccionales se expidió en el ámbito de su competencia prestando su conformidad a la continuidad al trámite;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales otorgó la No Objeción Técnica (NOT);

Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano incorporó la solicitud de gastos de SIGAF correspondiente;

Que la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento otorgó la aptitud técnica y financiera al proyecto de obra antes mencionado, conforme a la documentación técnica que consta agregada al expediente de marras, estableciendo el monto a financiar para la finalización de la obra pública referida;

Que, en ese marco, se suscribió el convenio registrado como CONVE-2026-25597585-GDEBA-DPTLMHYDUGP, mediante el cual este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano se compromete a prestar asistencia financiera para la terminación de la obra mencionada en el segundo párrafo del considerando, la que deberá ser ejecutada de conformidad con la documentación y lineamientos técnicos aprobados y en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Programa COMPLETAR y su normativa complementaria;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.477 y por la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 30/25;

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio registrado como CONVE-2026-25597585-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el cual forma parte integrante de la presente, y otorgar al Municipio de Lomas de Zamora la suma de pesos mil quinientos cincuenta y tres millones cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve con noventa y tres centavos (\$1.553.489.259,93), equivalente a un millón trescientas veintitrés mil diecinueve con treinta Unidades de Vivienda Ley N° 27.271 (1.323.019,30 UVIs), según la cotización publicada por el Banco Central de la República Argentina el 29 de septiembre de 2025, con destino a la ejecución del proyecto citado en el considerando.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - DGA 140, Unidad Ejecutora 555, Programa 3, Actividad 1, Inciso 5, Partida Principal 4, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 959, Objeto del Gasto Convenio Programa Completar, Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 889, por el monto de \$1.553.489.259,93.

ARTÍCULO 3°. La Dirección de Presupuesto y Contabilidad gestionará el pago de los importes correspondientes al anticipo financiero, en caso de corresponder, y a los certificados de avance de obra hasta la suma total que se acuerda en el convenio oportunamente suscripto.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano se encuentra facultado para auditar todos aquellos actos realizados por el Municipio beneficiario, a través de la dependencia competente en la materia.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el Municipio beneficiario deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Notificar al Señor Fiscal de Estado y al Municipio de Lomas de Zamora. Comunicar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a la Secretaría General y al Ministerio de Economía. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales.

Silvina Batakis, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2026-25597585-GDEBA-
DPTLMHYDUGP

927d1fd50931c717a0d94715de0902d5436320b8f9f72bb010beaaa7d634c48f [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL

RESOLUCIÓN N° 90-SSCYEFIMHYDUGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-08136632-GDEBA-DSTMHYDUGP mediante el cual se gestiona la Solicitud de Ofertas N° 01/2026 para la "Adquisición de Sistema Integral de Ensayo de Penetración Estándar (SPT)", en el marco del "Proyecto de Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado", Componente 4 Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo, Subcomponente 4.2 Fortalecimiento de la Capacidad Institucional del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y del Instituto de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires, financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N° 8736-AR, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 245/22 estipula que es facultad de esta Subsecretaría de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Internacional, suscribir los actos administrativos vinculados con las adquisiciones y contrataciones, en atribución a las competencias fijadas en los respectivos contratos de préstamo y/o reglamentos operativos;

Que, mediante Resolución de esta Subsecretaría RESO-2026-55-GDEBA-SSCYEFIMHYDUGP, de fecha 10 de abril de 2026, se aprobó la documentación técnica y el documento de Solicitud de Ofertas N° 01/26;

Que, asimismo, dicha Resolución autorizó a la Dirección Provincial de Administración de Financiamiento Internacional a efectuar el llamado a licitación bajo la modalidad Solicitud de Ofertas, y constituyó la Comisión Evaluadora para intervenir en el procedimiento;

Que, consta en el IF-2026-12170957-GDEBA-DPAFIMHYDUGP que se realizaron las publicaciones de rigor en la página web del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano;

Que, posteriormente mediante Resolución de esta Subsecretaría RESO-2026-57-GDEBA-SSCYEFIMHYDUGP, de fecha 4 de mayo de 2026, se aprobó la incorporación de la Enmienda N° 1 identificada como PLIEG-2026-15151191-GDEBA-SSCYEFIMHYDUGP, a los documentos licitatorios;

Que, surge del Acta de Apertura de Ofertas, documentada como ACTA-2026-16568624-GDEBA-DPAFIMHYDUGP, labrada con fecha 13 de mayo de 2026, que se recibió una primera y única oferta, correspondiendo el sobre a FERNÁNDEZ Daniel Rubén (Full Office), por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$56.836.000,00);

Que, la Comisión Evaluadora, solicitó aclaraciones a la oferente mediante Acta de Aclaración de Ofertas N° 1, documentada como ACTA-2026-17538318-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP, de fecha 20 de mayo de 2026, y mediante Acta de Aclaración de Ofertas N° 2, documentada como ACTA-2026-18317756-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP, de fecha 27 de mayo del corriente año, ambas notificadas a la oferente en la misma fecha de su emisión, concediendo un plazo de tres (3) días hábiles para su respuesta;

Que, dentro del plazo establecido, FERNÁNDEZ Daniel Rubén (Full Office) presentó la documentación requerida;

Que, la Comisión Evaluadora, se pronunció a través del informe documentado como ACTA-202618540930-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP y del Acta de Preadjudicación ACTA-2026-18645617-GDEBASSDUYVMHYDUGP, entendiendo que la oferta analizada cumple con los requisitos técnicos y legales establecidos en la documentación que rige la Solicitud de Ofertas;

Que, habiendo verificado la validez y admisibilidad de la oferta, la Comisión Evaluadora realizó el análisis de precios y razonabilidad, determinando que la oferta de FERNÁNDEZ Daniel Rubén (Full Office) se encuentra un seis con cero seis por ciento (6,06 %) por debajo del Presupuesto Oficial, concluyendo que resulta conveniente al interés fiscal;

Que, en ese lineamiento, el cuerpo evaluador recomienda la adjudicación de la Solicitud de Ofertas N° 01/2026 a favor de FERNÁNDEZ Daniel Rubén (Full Office) por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$56.836.000,00);

Que, se notificó fehacientemente, a la oferente el Acta de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora;

Que, la Dirección de Presupuesto y Contabilidad, generó la Solicitud de Gasto SIGAF N° 8890/2026 bajo la Unidad Ejecutora N° 600;

Que, tomaron intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial Técnico Legal de este Ministerio;

Que, se pronunciaron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.299/16, Decreto N° 734/24, Decreto N° 245/22 y el Manual Operativo Contrato de Préstamo BIRF N° 8736-AR;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL
DEL MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Solicitud de Ofertas N° 01/26 "Adquisición de Sistema Integral de Ensayo de Penetración Estándar (SPT)" en el marco del "Proyecto de Apoyo de Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado", Componente 4, Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo, Subcomponente 4.2. Fortalecimiento de la Capacidad Institucional del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y del Instituto de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires, que se financia con fondos provenientes del Contrato de Préstamo BIRF N° 8736-AR.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la Solicitud de Ofertas N° 01/26 a FERNÁNDEZ Daniel Rubén (Full Office) por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$56.836.000,00).

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la pertinente Orden de Compra en SIGAF a favor de FERNÁNDEZ Daniel Rubén (Full Office) por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$56.836.000,00).

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio Presupuesto General Ejercicio 2026 -Ley N° 15.557: JU 30 - UE 600 PROG 1-SP 0-ACT 3-IN 4 -PPR 3 - PPA 9 -FF 11 - UG 999.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, o quien ésta designe, actuará como contraparte en la relación contractual que se establezca con la adjudicataria.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración de Financiamiento Internacional de esta Subsecretaría de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Internacional, a notificar a la adjudicataria de la Solicitud de Ofertas N° 01/26, informándole el resultado del procedimiento de selección y adjudicación de la misma.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Karina Angeletti, Subsecretaria.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 224-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-23441996-GDEBA-DSTECMTRAGP, el Decreto N° 3231/25 que aprueba el “Régimen de Compensaciones Tarifarias para el Transporte Automotor de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires”, las Resoluciones N° 18/26, N° 19/26 y su modificatoria Resolución N° 33/25, las Resoluciones N° 34/26 y su modificatoria N° 113/26 del Ministerio de Transporte y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 15.477, establece en el artículo 34 que le corresponde al Ministerio de Transporte asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales y entender en el estudio de costos, determinación de tarifas y concesiones de los servicios públicos de transporte;

Que, mediante Decreto N° 3231/25, se creó el “Régimen de Compensaciones Tarifarias para el Transporte Automotor de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires”, en adelante “Régimen de Compensaciones Tarifarias-AMBA”, con destino a las empresas prestatarias de líneas de transporte de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal y provincial, que se desarrollan en el ámbito del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), definida en su artículo 2°;

Que en el marco de las competencias asignadas por su artículo 4°, se dictó la Resolución N° 18/26 que aprueba los requisitos de acceso al “Régimen de Compensaciones Tarifarias para el Transporte Automotor de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires”, los procedimientos para casos de cese y/o transferencia de servicios y para casos de incumplimientos de los requisitos de acceso, al tiempo que por la Resolución N° 19/26 se aprobó el “Listado de Beneficiarias”; la “Metodología de Cálculo de Costos e Ingresos medios para el Transporte Automotor de Pasajeros Urbano y Suburbano del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)”, la “Metodología para la Construcción de Tarifas Teóricas de Referencia del Transporte Urbano y Suburbano de Pasajeros por Automotor del Área Metropolitana de Buenos Aires”, y el “Procedimiento de Cálculo y Distribución del Régimen de Compensaciones Tarifarias del Área Metropolitana de Buenos Aires”;

Que el bloque normativo reglamentario del régimen se completa con la Resolución N° 34/26, modificada por la Resolución N° 113/26, que aprobó el cálculo de costos e ingresos medios aplicable al 1° cuatrimestre 2026 y con la Resolución N° 141/26 que aprobó el “Procedimiento de Rendición de Fondos provenientes del Régimen de Compensaciones Tarifarias del Área Metropolitana de Buenos Aires”;

Que se han producido una serie de ceses y cambios de prestador respecto al “Listado de Beneficiarias” aprobado por el artículo 1° de la Resolución N° 19/26, modificada por su similar Resolución N° 33/26;

Que en ese lineamiento, con fecha 2 de diciembre del año 2025, el Municipio de Avellaneda suscribió un “Acuerdo de Rescisión”, con la empresa “GENERAL TOMÁS GUIDO S.A.C.I. y F”, en atención a la grave situación económica y operativa de la misma, la cual ha tomado inviable la continuidad de prestación del servicio público de transporte de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal, individualizado como Línea N° 570, oportunamente autorizado por Contrato de Concesión N° 24, de fecha 1 de julio del 2009, Licitación Pública N° 09/2008, todo ello conforme surge de la Resolución N° 71/26 ;

Que de igual modo, el Municipio de Florencio Varela, ha puesto en conocimiento de éste organismo el dictado del Decreto N° 285/2026, de fecha 11 de febrero del corriente año, convalidado por la Ordenanza N° 10.884, por el cual se declaró la caducidad de la concesión otorgada a la Empresa de Transportes San Juan Bautista S.A, para la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de dicha jurisdicción comunal, de las líneas 500, 503, 506, 507, 508, 509, 511, 512 y 513;

Que como consecuencia de ello, las líneas antes mencionadas fueron adjudicadas, a las firmas “Cía. de Micro Ómnibus La Colorada S.A.C.I.” (Líneas 503, 506 y 508); “Empresa San Vicente S.A de Transportes (Líneas 507, 511, 512 y 513) y “Micro Ómnibus Primera Junta S.A” (Líneas 500 y 509), conforme surge de los Decretos N° 397/26, 343/26 y N° 415/26 obrantes en el expediente EX-2026-05620309-GDEBA-DSTECMTRAGP;

Que por último, mediante Ordenanza N° 9435 el HCD de San Isidro ha declarado con fecha 20 de mayo de 2026, la caducidad del permiso y/o autorización de explotación correspondiente al servicio público de transporte automotor de pasajeros de la Línea Municipal N° 707, en todos sus ramales, a cargo de la empresa MICRO OMNIBUS GENERAL SAN MARTIN S.A.C., en virtud de los graves e ininterrumpidos incumplimientos de las obligaciones operativas asumidas, la paralización injustificada y el abandono material del servicios;

Que en orden a ello, corresponde actualizar el “Listado de Beneficiarias” oportunamente aprobado por la Resolución N° 33/26, a efectos de registrar los ceses y cambios de prestadores informados;

Que por otro lado, cabe señalar que la “Metodología de Cálculo de Costos e Ingresos medios para el Transporte Automotor de pasajeros urbano y suburbano del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)”, aprobada en el artículo 2° de la Resolución N° 19/26, establece en su apartado “IV. *Parametría relevante. Cuantía y actualización*”, que en la determinación de cada uno de los rubros que conforman el costo total de explotación de los servicios, hay una serie de parámetros, variables y precios fundamentales a fijar y actualizar periódicamente de manera de garantizar la eficacia y efectividad de dicha metodología en la representación de los costos del sector;

Que como parametría relevante, la Metodología enumera a los costos laborales, precio de combustible, costos de insumos de mantenimiento, precios de chasis y carrocería y de su reparación, consumo de combustible según coche, vida útil de los vehículos, dotación de personal por vehículo, kilómetros recorridos, pasajeros transportados, recaudación, velocidad

comercial, parque móvil, costo del capital invertido, entre los más relevantes;

Que en función de ello, la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, ha tomado la intervención de su competencia elaborando el informe técnico IF-2026-23268564-GDEBA-DPPYPETMTRAGP, a través del cual calculó una serie de actualizaciones de los costos de la actividad, los que resultarán de aplicación a los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2026 y meses subsiguientes, conforme la regla prevista en el artículo 7° de la Resolución N° 19/26;

Que en otro orden, es menester señalar que la "Metodología de Cálculo de Costos e Ingresos medios para el Transporte Automotor de pasajeros urbano y suburbano del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)", contempla dentro de la estructura de costos, a las unidades propulsadas por Gas Natural Comprimido (GNC) y energía eléctrica, junto con las de gasoil, con el objetivo de generar sistema de transporte sustentable, mediante la incorporación de tecnologías más eficientes y sostenibles;

Que en orden a ello, y a los fines de estimular inversiones que favorezcan la sustentabilidad del sistema, resulta conveniente instrumentar un diferencial económico orientado a las empresas operadoras que incorporen su parque móvil, unidades con tecnologías de propulsión más ecológicas (GNC y eléctrica);

Que la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte, ha elaborado una nueva "Metodología para la construcción de las tarifas teóricas de referencia", mediante IF-2026-23268956-GDEBA-DPPYPETMTRAGP, la cual contempla incrementos porcentuales en la "Tarifa Teórica de Referencia" calculada, cuando se trata de unidades propulsadas con GNC o energía eléctrica;

Que la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires, ha tomado la intervención de su competencia;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° del Decreto N° 3231/25, y con arreglo a lo normado en el artículo 34 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Sustituir el Anexo I -"Listado de Beneficiarias" del "Régimen de Compensaciones Tarifarias para el Transporte Automotor de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires" IF-2026-02907329-GDEBA-DPPYPETMTRAGP, aprobado por el artículo 1° de la RESO-2026-19-GDEBA-MTRAGP y su modificatoria RESO-2026-33-GDEBA-MTRAGP, por el Anexo I IF-2026-23446147-GDEBA-DPPYPETMTRAGP, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el "Cálculo de los Costos e Ingresos Medios de los Servicios de Transporte de Pasajeros Urbanos y Suburbanos de la Región Metropolitana de Buenos Aires", efectuados de conformidad con la metodología aprobada por el artículo 2° de la RESO-2026-19-GDEBA-MTRAGP, para los servicios públicos de transporte por automotor urbanos y suburbanos de jurisdicción provincial y municipal del Área Metropolitana Buenos Aires, correspondiente a los períodos de mayo, junio, julio y agosto de 2026, que como Anexo I IF-2026-22864464-GDEBA-DAETMTRAGP, Anexo II IF-2026-22865052-GDEBA-DAETMTRAGP, Anexo III IF-2026-22865713-GDEBA-DAETMTRAGP y Anexo IV IF-2026-22866435-GDEBA-DAETMTRAGP respectivamente forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Establecer los montos de las compensaciones tarifarias a distribuir entre los prestadores de los servicios de transporte de pasajeros urbanos y suburbanos beneficiarios, resultantes de los cálculos aprobados por el artículo 2° de la presente resolución, que como Anexo V IF-2026-23238785-GDEBA-DAETMTRAGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Sustituir el Anexo III "Metodología para la Construcción de Tarifas Teóricas de Referencia del Transporte Urbano y Suburbano de Pasajeros por Automotor del Área Metropolitana de Buenos Aires", IF-2025-43580359-GDEBA-DPPYPETMTRAGP, aprobado por el artículo 3° de la RESO-2026-19-GDEBA-MTRAGP, por el Anexo III IF-2026-23268956-GDEBA-DPPYPETMTRAGP, que forma parte integrante de la presente resolución, el que resultará de aplicación a partir de la liquidación correspondiente al período de Mayo de 2026 y períodos mensuales subsiguientes.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a las Cámaras representativas del sector de transporte de pasajeros y a los Municipios del Área Metropolitana de Buenos Aires incluidos en el artículo 2° del Decreto N° 3231/25. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 202-DEOPISU-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Julio de 2026

VISTO el EX-2025-27534402-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.942, su Decreto Reglamentario N° 545/22, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el VISTO, se gestiona la prórroga de las órdenes de compra N° 14502 y N° 14503,

correspondientes al servicio de Policía Adicional (POL.AD) para seguridad y custodia, con su respectiva coordinación, en los Centros de Atención Barrial (CAB), depósito y oficinas donde funciona el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU);

Que, al respecto, mediante RESO-2025-341-GDEBA-DEOPISU, obrante a orden 58, se aprobó la Contratación Directa por Excepción del Servicio de Policía Adicional (POL.AD) para el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026, con opción a prórroga por igual término;

Que, al orden 173, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, solicitó la conformidad del Ministerio de Seguridad para las prórrogas de las órdenes de compra mencionadas anteriormente, pedido que fuera avalado por la Dirección General de Administración al orden subsiguiente;

Que la Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales del Ministerio de Seguridad prestó conformidad a la solicitud y comunicó los aranceles por hora de servicio de Policía Adicional resultantes de la última escala salarial del Oficial de Policía (v. órdenes 176 y 180);

Que, la Dirección de Compras y Contrataciones ha verificado la correspondencia entre la cantidad de horas requeridas y las presupuestadas por el Ministerio citado, considerando necesario encuadrar la presente contratación bajo la modalidad "Contratación Directa", conforme Artículo N° 18, apartado 2) inciso a) de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inciso f) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la prórroga de las órdenes de compra N° 14502 y N° 14503, por la suma global de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$2.754.104.580), para el servicio de Policía Adicional (POL.AD) para seguridad y custodia, con su respectiva coordinación, en los Centros de Atención Barrial (CAB), depósito y oficinas donde funciona este Organismo.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria del ejercicio 2026 y 2027: Ju 30 - UE 411 - Act. Int. CYR - Pr 1 - Ac 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 7 - FF 11 - UG 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al Ministerio de Seguridad. Publicar en el sitio web de la provincia de Buenos Aires, conforme lo estipulado en el artículo 15 apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/2019. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

**INSTITUTO CULTURAL
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 1033-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-23467813-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-25585589-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño del Sr. Salvador Ulises ROLDÁN, como músico de refuerzo, parte real, percusión en el Programa N° 4 del Ciclo Anual de Conciertos que se ofrecerá el día 8 de julio de 2026, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-25585589-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Salvador Ulises ROLDÁN (D.N.I. N° 44.723.159), por desempeñarse como músico de refuerzo, parte real, percusión en el Programa N° 4 del Ciclo Anual de Conciertos que se ofrecerá el día 8 de julio de 2026, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$323.503,56).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/s orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-25585589-GDEBA-
DACPATAICULGP

ec88f665b9a26cf59c91eeffa56d5480ef235b91720cdac9f7d70d736b624b62 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1036-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-22111147-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Sabina ÁLVAREZ, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Sabina ÁLVAREZ, en los términos del instrumento AA-2026-25549058-GDEBA-DACPATAICULGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por su desempeño como bailarina protagónica en la Suite "El Cascanueces para Niños", que se ofrecerá los días 26, 28, 29, 30 y 31 de julio y 1° de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-25549058-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Sabina ÁLVAREZ (D.N.I. N° 39.464.687 - C.U.I.T. N° 27-39464687-9) en un rol de

primer nivel o rol protagónico, por su desempeño como bailarina protagónica en la Suite "El Cascanueces para Niños", que se ofrecerá los días 26, 28, 29, 30 y 31 de julio y 1° de agosto de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-25549058-GDEBA-
DACPATAICULGP

c5e8f8562512b2c5f8371ca2f2f6efe70a7424aa266798973bfa69e4cb0baed6 Ver

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 370-JAGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Julio de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-22789774-GDEBA-DSTAJAGGP, mediante el cual se propicia crear el Observatorio de las Religiones en la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires - artículos 7° y 8° - se establece que: "Es inviolable en el territorio de la Provincia el derecho que todo hombre tiene para rendir culto a Dios Todopoderoso, libre y públicamente, según los dictados de su conciencia" y que "El uso de la libertad religiosa, reconocido en el artículo anterior, queda sujeto a lo que prescriben la moral y el orden público.";

Que la diversidad religiosa constituye una dimensión relevante de la vida social, cultural y comunitaria de la provincia de Buenos Aires, en la que las organizaciones religiosas desarrollan cotidianamente tareas de contención social, asistencia alimentaria, acompañamiento educativo, promoción de la salud, trabajo comunitario y fortalecimiento de vínculos sociales;

Que esta tendencia de heterogeneidad y riqueza tiene su correlato en el campo de lo religioso, ya que en cuanto a la Iglesia Católica la Provincia cuenta con 19 de las 72 circunscripciones eclesiales (arzobispados/obispados) del país y con el 25 % de los templos católicos a nivel nacional, entre los que se encuentran grandes focos de peregrinación como San Nicolás, Santos Lugares y Luján, donde se encuentra la Virgen, patrona nacional;

Que en lo que respecta a las religiones no católicas, la Provincia cuenta con el 40,2 % de las inscripciones totales en el Registro Nacional de Cultos dependiente de la Secretaría de Culto y Civilización de Nación y que hay un universo de comunidades que no se registran, conformando un paisaje religioso ampliamente diverso y un vacío que necesita ser conocido y visualizado;

Que la creación de un Observatorio de las Religiones en la Provincia de Buenos Aires permitirá producir información sistemática, actualizada y territorialmente representativa, favoreciendo la toma de decisiones basada en evidencia, fortalecer el diálogo entre el Estado y las organizaciones religiosas, promover la convivencia democrática y reconocer la diversidad de creencias presente en la provincia;

Que le compete a la Dirección de Cultos dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad de Jefatura de Asesores del Gobernador la tarea de ejecutar acciones necesarias para el fortalecimiento e integración de los cultos reconocidos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y garantizar la libertad religiosa a todos/as los/as ciudadanos/as bonaerenses;

Que, a fin de dar cumplimiento a las acciones encomendadas, se propone la creación del mencionado Observatorio, el cual tendrá como objeto la producción, recolección, sistematización, visualización, análisis y difusión de información referida a las dinámicas de las religiones en la Provincia;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, ambas dependientes de Secretaría General, y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto N° 804/21 y su modificatorio;
Por ello,

**LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear el Observatorio de las Religiones en la Provincia de Buenos Aires, en el ámbito de la Dirección de Cultos de la Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad dependiente de la Jefatura de Asesores del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de relevar, sistematizar, analizar y difundir información vinculada con la diversidad religiosa y de creencias existente en el territorio provincial.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el mentado Observatorio tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Relevar el patrimonio religioso y de creencias en la Provincia, contemplando manifestaciones culturales, festividades, rituales, tradiciones, expresiones de religiosidad popular, las principales peregrinaciones; documentando su evolución histórica, impacto en el entramado social y alcance territorial.
2. Diseñar y mantener actualizado un mapa georreferenciado de los templos y lugares sagrados de los diferentes credos en el territorio bonaerense, a fin de colaborar con el Registro Nacional de Cultos.
3. Recibir los requerimientos específicos de los cultos, articulando con los distintos organismos del Estado Provincial.
4. Promover la participación y cooperación entre las organizaciones religiosas y el Estado Provincial y el respeto por la diversidad y la prevención de situaciones de discriminación.
5. Registrar y mantener actualizadas las historias de bonaerenses que sean venerados por la iglesia católica y reconocidos por el dicasterio para las causas de los Santos de la Santa Sede.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Dirección de Cultos la implementación, coordinación y seguimiento de las acciones previstas en el marco del Observatorio.

ARTÍCULO 4°. Invitar a los municipios de la provincia de Buenos Aires, organizaciones religiosas, instituciones académicas y demás actores vinculados a la temática a colaborar con las actividades de relevamiento e investigación desarrolladas por el Observatorio.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Cultos. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA SEAYT N° 35/2026

LA PLATA, 24/07/2026

VISTO los expedientes N° EX-2026-09498316-GDEBA-DPTAAARBA (en tramitación conjunta con expedientes N° EX-2026-9498405-GDEBA-DPTAAARBA, N° EX-2026-9498564-GDEBA-DPTAAARBA, y N° EX-2026-9498714-GDEBA-DPTAAARBA) y N° 22700-2173/2026 (N° EX-2026-19943861-GDEBA-DPTAAARBA) mediante los cuales tramita la contratación del Servicio de mensajería y Plataforma de Atención Remota Omnicanal, para el año 2027, con destino a cubrir las necesidades de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Interna SEAYT N° 32/2026 se autorizó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado al Proceso de Compra N° Proceso de Compra N° 380-0602-LPU26, bajo la modalidad de Licitación Pública, encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, tendiente a la contratación del Servicio de mensajería y Plataforma de Atención Remota Omnicanal para el año 2027, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos I- Requisitos Administrativos y II- Especificaciones Técnicas Básicas, según N° IF-2026-23270291-GDEBA-GAYCARBA (v. orden 86 y 88);

Que asimismo, se autorizó la apertura de ofertas para el citado Proceso de Compra, para el día 27 de julio de 2026 a las 11:00 horas;

Que posteriormente, las firmas TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, CUIT N° 30-63945373-8, DATASTAR ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-70202483-4, GCS TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.R.L., CUIT N° 30-71167520-1, MITROL S.R.L., CUIT N° 30-62156402-8 y MIXPLAY S.A., CUIT N° 30-70959367-2, consultaron a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires -PBAC- la posibilidad de efectuar una prórroga en la fecha de apertura de ofertas (v. orden 100);

Que, por razones de oportunidad, en el basamento de contar con la mayor cantidad de oferentes posibles en condiciones de presentar una propuesta técnica que se adecue al requerimiento de este Organismo y teniendo en cuenta el principio de concurrencia: "La concurrencia a los procesos licitatorios del Estado Provincial es libre. Todo oferente de bienes y/o servicios que cumpla con los requerimientos normativos y quiera contratar con las entidades y jurisdicciones, debe poder hacerlo" (conf. Artículo 3° Anexo I Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias), así como también los principios de libre competencia, igualdad y economía, haciendo de ellos una interpretación armónica, se estima oportuno modificar la fecha de apertura de ofertas, sujeto a la fecha de inicio de la prestación del servicio solicitado;

Que conforme lo expuesto, generando con ello la aplicación de los principios anteriormente mencionados, se estima oportuno dictar el acto administrativo que deje sin efecto la fecha de apertura de ofertas establecida en el artículo 2° de la Resolución Interna SEAYT N° 32/2026 y en el artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y que, consecuentemente, autorice fijar nueva fecha de apertura de ofertas para el día 3 de agosto de 2026 a las 11:00 horas;

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.766, Ley N° 13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias;

Por ello,

**EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍA
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la fecha de apertura de ofertas establecida en los artículos 2° de la Resolución Interna SEAYT N° 32/2026 y 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Fijar la nueva fecha de apertura de ofertas para el Proceso de Compra N° 380-0602-LPU26, bajo la modalidad de Licitación Pública, que se realizará electrónicamente para el día 3 de agosto de 2026 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Diego Quesada Allue, Subdirector.

CONSORCIO DE GESTIÓN DE PUERTO QUEQUÉN

RESOLUCIÓN N° 15/2026-CGPQ

29/06/26

VISTO: La nota elevada por las Gerencias Administrativa y Operativa a la Gerencia General, referida a la necesidad de consolidación del cuadro tarifario, la Disposición de Gerencia General N° 02/2026 que crea la Mesa de Trabajo Interdisciplinaria, y la documentación final entregada por dicha mesa, todo esto aprobado por este Honorable Directorio mediante Acta 519; y

CONSIDERANDO:

Que el último cuadro tarifario formalmente emitido por este Consorcio data del año 2014, habiendo sufrido desde entonces modificaciones parciales mediante distintas resoluciones y disposiciones, generando un esquema fragmentado que dificulta la interpretación y aplicación uniforme de las tarifas.

Que resulta indispensable contar con un cuerpo tarifario único, ordenado y transparente que brinde claridad, previsibilidad y seguridad jurídica a los usuarios, el cual debe encontrarse debidamente publicado.

Que, a tal fin, mediante Disposición de la Gerencia General, se conformó una Mesa de Trabajo Interdisciplinaria integrada por representantes de las Gerencias Administrativa, Operativa, Comercial y Contable y Financiera, con el objeto de revisar el cuadro tarifario vigente y elaborar un documento único y actualizado.

Que dicha Mesa de Trabajo ha remitido la documentación resultante, presentando una versión actualizada del cuadro tarifario al 01/03/2026 en la cual se han introducido mejoras en la descripción de los distintos conceptos, se incorporaron ítems no contemplados y se eliminaron aquellos redundantes o perimidos para lograr mayor claridad y consistencia.

Que, complementariamente, se acompañó el desarrollo de las principales tarifas vinculadas a la operativa de buques (Uso de Puerto, Vías Navegables, Balizamiento, Servicios a las Cargas y Cargo Contribución) con su respaldo normativo, así como las tarifas de agua potable, servicio de electricidad, balanza y personal.

Que mediante el Acta mencionada en el visto, se aprobaron las modificaciones sugeridas al Cuadro Tarifario Consolidado. Por ello, y en uso de sus legítimas facultades,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DE PUERTO QUEQUÉN
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Cuadro Tarifario Consolidado del Consorcio de Gestión de Puerto Quequén, con fecha de actualización al 1° de marzo de 2026, en conjunto con la documentación complementaria que como anexos forman parte integrante de la presente, conforme el siguiente detalle:

- Anexo I: Tabla Resumen Cuadro Tarifario
- Anexo II: Manual Cuadro Tarifario
- Anexo III: Compendio Normativo Operativa

ARTÍCULO 2°: Deróguese toda norma que se oponga a la presente documentación.

ARTÍCULO 3°: Publíquese el Cuadro Tarifario aprobado en el sitio web institucional y en el Boletín Oficial, a fin de garantizar la transparencia institucional y su debido conocimiento por parte de los usuarios.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a las áreas interesadas del Consorcio de Gestión e instrúyase a la Gerencia Operativa a remitir la presente resolución y el nuevo cuadro tarifario a los clientes y usuarios.

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Archívese

Mariano D. Carrillo, Presidente Interino.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

 DISPOSICIONES**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA****DISPOSICIÓN N° 223-DPEMIYSPGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Julio de 2026

VISTO el Expediente N° EX-2025-44664641-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley N° 13.126, la Ley N° 8474, el Decreto 1159/2004, el Decreto N° 548/2022, los Decretos-Leyes N° 7290/67 y N° 9038/78;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2023-905-GDEBA-MIYSPGP se implementó el Sistema de Impuestos Provinciales de Energía de Buenos Aires (SIPEBA) que tiene por finalidad, entre otras, la informatización de las presentaciones de las declaraciones juradas que realizan los agentes de percepción de los gravámenes establecidos por los Decretos-Leyes N° 7290/67 y N° 9038/78 y de la Ley 8474;

Que la implementación del Sistema de Impuestos Provinciales de Energía de Buenos Aires (SIPEBA) ha demostrado ser una herramienta eficiente en la recaudación de los tributos previamente legislados, bajo la órbita del organismo competente;

Que el sistema permite conocer la información de consumos en relación con categoría de usuarios, compras, ventas y producción de energía, facturaciones, cobros, entre otros, evitando que las empresas omitan información;

Que de esta forma, se cuenta con una herramienta precisa para el análisis de gestión y la medición de recursos, como así también de control y proyección presupuestaria;

Que la implementación del sistema digital de presentación de información generó múltiples ventajas, se evita la omisión de datos, se elimina el error humano de cálculo debido a que los mismos se realizarán de manera automática, notificando oportunamente a los agentes de percepción cuando no se realicen presentaciones o pagos, a través de la implementación de un domicilio fiscal electrónico en el ámbito de la Dirección Provincial de Energía, lo que agiliza considerablemente los tiempos en la persecución de pagos y las notificaciones, implicando menores costos para la provincia y mayor recaudación; Que para completar con la implementación del sistema y todas las ventajas que conlleva, resulta necesario incorporar al Sistema de Impuestos Provinciales de Energía de Buenos Aires (SIPEBA) las pestañas "Presentaciones Digitales" y "Sumarios y Vía de Apremio", mediante las cuales los agentes podrán hacer presentaciones, cumplimentar requerimientos de información, descargos, entre otras presentaciones, sin la necesidad de hacerlo de manera física en el organismo. Esto evita la dilación de plazos, los tiempos de respuesta, la agilización de trámites y el dispendio de papel, como así también facilitará el control que realiza la Dirección Provincial de Energía;

Que asimismo, los agentes podrán seguir la tramitación de los expedientes iniciados por esta dirección tendientes al cobro de multas y deudas tributarias y sus recargos y accesorios, como de los expedientes que realice a los efectos de determinar deuda por determinaciones de oficio, verificaciones o fiscalizaciones que realice esta Dirección Provincial, pudiendo presentarse a través del sistema los descargos y dar respuesta a los requerimientos pertinentes.

Que, en ese sentido, la presente medida obedece a la necesidad de informatizar las presentaciones que realizan los agentes de percepción -descargos, respuestas a requerimientos, presentación de documentación, entre otras-, las cuales se realizarán a través del Sistema Impuestos Provinciales de Energía (aprobado por Resolución N° RESO-2023-905-GDEBA-MIYSPGP) agilizando la tramitación de las mismas;

Que mediante el servicio de Presentaciones Digitales se podrán realizar trámites sin asistir a la Dirección Provincial de Energía ni enviar documentación en papel a la Mesa de Entradas del organismo;

Que las presentaciones digitales enviadas deberán cumplir con los requisitos y condiciones que se especificarán para cada trámite;

Que asimismo, el inicio de los procedimientos sumarios que nacen en esta Dirección Provincial, podrá iniciarse y cerrarse más rápidamente, atento la posibilidad de seguirlos a través del sistema, y de presentar los descargos a través del mismo;

Que de esta forma, la ampliación del SIPEBA que se propicia permitirá unificar el contenido y la forma de las presentaciones que realizan los agentes de percepción, facilitando la tarea de control del organismo competente;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1159/2004 -Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto 548/22-, por el artículo 16 de la Resolución N° RESO-2023-905-GDEBA-MIYSPGP,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ENERGÍA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que, los agentes de percepción deberán realizar las presentaciones digitales a través del Sistema Impuestos Provinciales de Energía (aprobado por Resolución N° RESO-2023-905-GDEBA-MIYSPGP), sin asistir a la Dirección Provincial de Energía ni enviar documentación en papel a la Mesa de Entradas del organismo, cumpliendo con los requisitos y condiciones que se especificarán para cada trámite.

ARTÍCULO 2°. Incorporar al Sistema de Impuestos Provinciales de Energía de Buenos Aires (SIPEBA) las pestañas "Presentaciones Digitales" y "Sumarios y Vía de Apremio".

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Manual del Usuario para Agentes de Percepción - Presentaciones Digitales y Procedimientos -, que como IF-2026-22885051-GDEBA-DPEMIYSPGP forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente disposición comenzará a regir a partir de los treinta (30) días de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar al Señor Fiscal de Estado. Cumplido, archivar.

Marcelo Luis Garrido, Director Provincial.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 124-DPCYCMYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Julio de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-06023244-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Contratación Directa, en el marco del artículo 18 Inciso 2 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 18, inciso 2, B) del Anexo I del Decreto N° 59/2019;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia tramita la contratación para la adquisición de UNA (1) unidad 0km, tipo VAN transporte de pasajeros, MINIBUS 19+1, destinada a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, con un justiprecio de pesos ciento treinta y cuatro millones novecientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta (\$134.932.460), en el marco del artículo 18, inciso 1, apartado A) del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que mediante la Disposición N° DISPO-2026-62-GDEBA-DGAMIYSPGP, de fecha 16 de julio de 2026, se declaró fracasada la Contratación Directa por monto -Contratación Menor aprobada por Disposición N° DISPO-2026-43-GDEBA-DPCYCMYSPGP en los términos del artículo 18, inciso 1, apartado A) del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que, por la Disposición mencionada Ut supra se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2026-10632521-GDEBADCYCBYSMIYSPGP) contenidos en el Proceso de Compra N° 135-0152-CDI26 y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, a efectuar el llamado a la Contratación Directa;

Que, por un error material e involuntario el requisito administrativo N°3 consignado en el Sistema PBAC fue cargado de manera incorrecta;

Que, se ha confeccionado la Circular Modificatoria con consulta N° 2, con el fin de rectificar el requisito administrativo N°3 del proceso N° 135-0152-CDI26 en PBAC;

Que la presente medida se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 59/2019 modificado por el Decreto N° 205/2024, reglamentario de la Ley N° 13.981, así como el Decreto N° 36/2020 modificado por los Decretos N° 323/2022 y N° 393/2024;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria con consulta Nro. 2 (PLIEG-2026-26245275-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP) por la cual se rectifica el requisito administrativo N° 3 del proceso N° 135-0152-CDI26 en PBAC.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios para que publique la Circular Modificatoria sin consulta Nro. 2, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en la página oficial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios y en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentina (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2026-26245275-GDEBA-
DCYCBYSMIYSPGP

4e5c57506a4f7cc43df534e4fae1b93241796764f544396b040626c6327ca0e3 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 514-HZGASRMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 21 de Julio de 2026

VISTO que EX-2026-21593956-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 27-2026, SOLICITUD SIPACH N° 783516 para la ADQUISICION DE SOLUCIONES PARENTERALES por el período de JULIO-DICIEMBRE DE 2026;

CONSIDERANO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de FARMACIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$365.502.840,00) conforme surge del SIPACH N° 783516.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4° Contemplar la posibilidad de ampliar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: FARM. GLADYS GONZALEZ, FARM. ANDREA MASSA, FARM. EUGENIA RUSO

ARTÍCULO 6° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA -FUENTE 11 PRESUPUESTO 2026

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto

2 5 2 \$365.502.840,00

TOTAL: \$365.502.840,00

ARTÍCULO 7°: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 5 de AGOSTO del 2026 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.

ARTÍCULO 8°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

María Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 497-HZGADEWMSALGP-2026

WILDE, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-22348870-GDEBA-HZGADEWMSALGP y la solicitud Sipach N° 785.971, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 11/2026 para la adquisición de ropería para el servicio de quirófano (2do semestre), con destino al Hospital Zonal General Agudos "Dr. Eduardo Wilde" y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 dispone que, será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 18 inc. 1 apartado b del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y artículo 18 inc. 1 de la Ley N° 13.981;

Que, la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que, el Jefe de Servicio ha justipreciado en el orden N° 3 el gasto aproximadamente en la suma de pesos nueve millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$9.635.250,00) y que, la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria en el orden N°4.

Que, en cumplimiento del artículo 6 Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado tendiendo a la adquisición de ropería para el servicio de quirófano (2do semestre), con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Eduardo Wilde";

Finalmente, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPB y el artículo 1° de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP mediante el cual el Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo Único del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. EDUARDO WILDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 11/2026 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17 de la Ley 13.981 tendiendo adquirir ropería para el servicio de quirófano (2do semestre), con destino al mencionado Hospital.

ARTÍCULO 2: Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 04/08/2026 a las 10:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Eduardo Wilde".

ARTÍCULO 3: Autorizar la posibilidad de ampliación o prórroga del procedimiento de referencia encuadrándose el mismo en el Art. 7 Inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 5: Aprobar el pliego PLIEG-2026-24953319-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

ARTÍCULO 6: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Stahli, Javier (Leg 393.058); Alonso, Julieta (Leg. 617.271); Delgado, Cecilia Mariana (Leg. 602.061); Nuñez, Lorena Veronica (Leg. 602.166).

ARTÍCULO 7: Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes López, Teresa (Leg 602118); Vera, Jimena (Leg 602256); Santi, Rita (Leg 602221).

ARTÍCULO 8: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCIÓN: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERÍODO FISCAL 2026:

Inciso 2, Partida principal 2, Partida parcial 1.

Inciso 2, Partida principal 5, Partida parcial 7.

Inciso 2, Partida principal 2, Partida parcial 2.

ARTÍCULO 9: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Carlos Caracciolo, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2026-24953319-GDEBA-
HZGADEWMSALGP

8eed81f63c74b6dd5e5eb9b57e69fd2c88c13bd7a7ba83d6b4298ce30567d85a [Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 2882/2026

LA PLATA, 26/07/2026

VISTO que mediante Expediente 22700-0002606-2026 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal-Ley N° 10397 (T.O. 2011 y modificatorias), y

CONSIDERANDO:

Que, el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que, las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;
Que, la Gerente de Estadísticas Tributarias ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;
Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011 y modificatorias);
Por ello,

**LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/2017
(T.O. RN N° 33/2024) Y MODIFICATORIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1° . Establecer para el mes de agosto de 2026, en el dos con setenta y uno y veintitrés (2,7123 %) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011 y modificatorias).

ARTÍCULO 2° . Registrar por ante el Departamento Registro y Protocolización de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, comunicar a la Gerencia General de Recaudación, publicar en intranet de la ARBA. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Silvia Marcela Marchioni, Gerente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2023-48061909-GDEBA-DDDPPIPS la Resolución N° 15885 de fecha 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 15.885

VISTO el expediente EX 2023-48061909-GDEBA-DDDPPIPS por el cual Maria Guadalupe PEÑALBA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Carlos Daniel BENITEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentran probados los vínculos alegados y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Maria Guadalupe PEÑALBA, con documento (DNI) N° 10.804.621, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Áreas 8° a 9° Desfavorabilidad 2 (60 %) y al 70 % de Maestra de Ciclo Desfavorabilidad 1 (30 %), ambos con 28 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2019 hasta el 17 de marzo de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Carlos Daniel BENITEZ con documento (DNI) N° 7.635.725.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 3 de septiembre de 2020 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Áreas 8° a 9° Desfavorabilidad 2 (60 %), al 53 % de Maestra de Ciclo Desfavorabilidad 1 (30 %), ambos con 28 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jul. 27 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2023-8054960-

GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 14748 de fecha 10 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 14.748

VISTO el expediente EX-2023-8054960-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Alicia LEONARDI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, el trámite fue iniciado bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debía percibir, por lo que se procedió a formular el pertinente cargo deudor por haberes percibidos en demasía por la causante;

Que corresponde en esta instancia reconocer el derecho y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que, asimismo, se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de la causante, por lo que deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos novecientos dos mil ochocientos sesenta y cinco con quince centavos (\$902.865,15), desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alicia LEONARDI, con documento (DNI) N° 12.582.554, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora con 8 módulos y 4 horas EEM con 24 años de antigüedad desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía

ser liquidado a partir del 27 de junio de 2009, día siguiente al cese, hasta el 14 de enero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento, debiéndose declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento tres mil setecientos con sesenta y un centavos (\$103.700,61) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/11/2017 al 28/08/2021.- **INTIMAR** a los derecho-habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.-

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos novecientos dos mil ochocientos sesenta y cinco con quince centavos (\$902.865,15), en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

jul. 27 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2025-25217012-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 13423 de fecha 28 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 13.423

VISTO el expediente EX 2025-25217012-GDEBA-SDPDIPS por el cual Marina Ines PI PUIG, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Carlos Diego GALVAGNI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marina Ines PI PUIG, con documento (DNI) N° 16.773.192, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media, con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de diciembre de 2024 hasta el 3 de agosto de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Carlos Diego GALVAGNI, con documento (DNI) N° 20.032.490.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 4 de agosto de 2025 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media, con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar. -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jul. 27 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2025-22963593-GDEBA-DRVIPS la Resolución N° 15322 de fecha 10 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 15.322

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-22963593-GDEBA-DRVIPS referido a Sergio Marcelo DERDOY, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada y;

CONSIDERANDO:

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Becario en el Hospital Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, durante el período que comprende desde el 01/01/1997 hasta el 31/12/1998;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza:

“La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento”, constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Sergio Marcelo DERDOY revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de “afiliación obligatoria” de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa “Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa” fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/01/1997 hasta el 31/12/1998, que ascienden a \$1.942.363,57 y \$1.456.772,68 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15; Que tomó intervención Fiscalía de Estado en el orden 11;

Que el Sr. Sergio Marcelo DERDOY cancela la deuda en su totalidad por aportes personales no efectuados de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este Instituto de Previsión de Social de orden 21;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Sergio Marcelo DERDOY,

como Becario en el Hospital Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti de Mar del Plata, durante el período que comprende desde el 01/01/1997 hasta el 31/12/1998, de acuerdo a los argumentos vertidos en los considerando.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de \$1.942.363,57 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/01/1997 hasta el 31/12/1998 y a la suma de \$1.476.772,68 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3. Dar por cancelada las deudas por aportes personales no efectuados de la deuda declarada legítima de los artículos 2 del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este Instituto de Previsión Social de orden 21.

ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales por la suma de \$1.456.772,68.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

jul. 27 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-499003-19 la Resolución N° 042730 de fecha 8 de julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 42.730

VISTO el expediente N° 21557-499003-19 por el cual Silvia Cristina GARCIA solicita el beneficio de JUBILACIÓN INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Silvia Cristina GARCIA, con documento DN1 N° 14.147.830. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN INVALIDEZ equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - categoría 15-48 hs. con 35 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2019 hasta el 11 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido. Archivar. -

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

jul. 27 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-160863-10 la Resolución N° 42453 de fecha 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 42.453

VISTO el expediente Nro 21557-160863-10 iniciado por JUANA GRISELDA GIMENEZ y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 811.516 de fecha 22-04-2015 se acordó beneficio de jubilación a JUANA GRISELDA GIMENEZ y por su similar N° 11.883 de fecha 24-05-2023 se rechazó el Recurso de Revocatoria manteniéndose firme aquella y desestimando la incorporación de los servicios nacionales (fs. 50 y 88);

Que a fs. 116 el área técnica impulsa la liquidación del cargo deudor atento lo percibido y lo que le correspondería percibir atento computo ilustrativo de fs. 100/109;

Que a fs. 127 se informa que las sumas a liquidar resultan ajenas al proceso informado que tiene por objeto el pago de diferencias que hubieren correspondido conforme Decreto N° 54/11 y 934/13; sumas éstas al pendiente de la resolución judicial de la causa informada a fs. 125/126;

Que así las cosas y aclarado este punto, seguido el trámite a fs. 128/130 se liquida los haberes indebidamente percibidos por la titular -cambio de código- durante el período 29-09-2014 al 30-07-2024 por la cantidad de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$4.469.113,19);

Que a fs. 131 interviene la Fiscalía de Estado y dictamina su conformidad a declarar legítimo el cargo deudor requiriendo,

con carácter previo, el traslado a la titular a fin de respetar el debido proceso legal y la garantía de ser oída;
Que anoticiada de la deuda a fs. 1/6 del Alcance N° 2/2026 (fs. 134) , se presenta la apoderada de la titular y se desconforma del acto de administración de imposición de la deuda;
Que es dable poner de manifiesto que resulta improcedente su tratamiento en esta instancia procesal en atención a lo normado por el art. 87 del Decreto Ley N° 7647/70 que reza: " ACTOS NO RECURIBLES Art. 87: Las medidas preparatorias de decisiones administrativas, los informes, dictámenes y vistas, aunque sean obligatorios y vinculantes para el órgano administrativo, no son recurribles Dicho de otro modo aquél es un acto de administración y no un acto administrativo en orden a las prescripciones normativas contenidas en el Decreto Ley N° 7647/70;
Que la deuda por haberes indebidamente percibidos por la titular -cambio de código- durante el período 29-09-2014 al 30-07-2024 por la cantidad de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$4.469.113,19), debe declararse legítima y afectarse el 20 % del haber previsional hasta su cancelación total (art. 61 Decreto Ley N° 9650 y Res. 5139/22); hasta su cancelación;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Declarar legítima, en orden a lo expuesto en los considerandos de la presente, la deuda por los haberes indebidamente percibidos por la titular JUANA GRISELDA GIMENEZ -cambio de código-; durante el período 29-09-2014 al 30-07-2024; ello por la cantidad de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$4.469.113,19) Todo ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.-
ARTÍCULO 2.- Afectar el 20 % del haber previsional de JUANA GRISELDA GIMENEZ hasta la cancelación total de lo debido (conf, art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y Resolución N° 5139/22). -
ARTÍCULO 3.- Dejar establecido que resulta improcedente el tratamiento en esta instancia procesal del descargo de fs. 1/6 del Alcance N° 2/2026 (fs. 134); ello en atención a lo normado por el art. 87 del Decreto Ley N° 7647/70.-
ARTÍCULO 4.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones y al Dpto. Detección Gestión y Recupero de Deudas. Disponer que, de ratificarse lo actuado a fs. 1/6 del Alcance N° 2/2026 (fs. 134), dar trámite al caso, como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Dpto. Técnico Administrativo. -
Marina Moretti, Presidenta

jul. 27 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente EX-2024-41890850-GDEBA-DRIXIPS la Resolución N° 36068 de fecha 30 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 36.068

VISTO el expediente EX-2024-41890850-GDEBA-DRIXIPS por el cual José Eduardo SEQUEIRA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80(T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Ana Mariángeles SCHEMBERGER, fallecida el 26 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio pensionario se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a José Eduardo SEQUEIRA, con documento (DNI) N° 21.015.671,le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vice Directora, Enseñanza Media y Técnica, (Mas de 1 Turno), Preceptora de Enseñanza Media y Técnica, al cargo de Profesora 12 Módulos Media, y Profesora 4 Módulos, Desfavorabilidad 1 (30 %), Media y Profesora 3 hs. de Enseñanza Media, todos con 16 años de antigüedad, desempeñadas por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 7 de febrero de 2023 hasta el 4 de diciembre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo con el art. 74 del Decreto - Ley 9650/80 (T. O. 1994). -
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

jul. 27 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-564775-22 la Resolución N° 42721 de fecha 8 de julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 42.721

VISTO el expediente N° 21557-564775-22 por el cual Marisa Alejandra MILLAN, solicita el beneficio de JUBILACIÓN INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marisa Alejandra MILLAN, con documento DNI N° 17.189.243, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - categoría 17-48 hs. con 38 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud el que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2022 hasta el 6 de marzo de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

jul. 27 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente EX-2025-38838134-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 15003 de fecha 10 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 15.003

VISTO el expediente EX-2025-38838134-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Margarita Ana EWART, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de hija, de Debora MANDELLI, fallecida el 6 de septiembre de 2003,y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio Pensionario;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Margarita Ana EWART, con documento (DNI) N° 17.193.034, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria - EPC, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, con 24 años de antigüedad, que debía ser liquidado a partir del 12 de julio de 2015 hasta el 15 de abril de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado se extingue si desapareciera la incapacidad para el trabajo o si percibieren jubilación, pensión o retiro (artículo 36 y 65 de la norma citada).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta.

jul. 27 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente EX-2025-21949482-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 36044 de fecha 30 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 36.044

VISTO el expediente EX 2025-21949482-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Juan de Dios CANE, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Maria Elena ROQUES, fallecida el 26 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Juan de Dios CANE, con documento (DNI) N° 4.633.419, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria Especial Ruralidad 1 (30 %), con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 27 de marzo de 2025 hasta el 13 de octubre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

jul. 27 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-590471-22 la Resolución N° 042779 de fecha 08 de julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 42.779

VISTO el expediente N° 21557-590471-22 por el cual Rubén Carlos GOMEZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Andrea Marina GARCIA, fallecida el 08 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documental agregada en autos se advierte que al 25/10/2015, fecha de cese en el Municipio, la causante no reunía los requisitos de servicios para acceder al beneficio de jubilación ordinaria conforme el art 24 del Decreto Ley 9650/80 (TO 1994);

Que cabe aclarar que siendo que el beneficio de pensión deriva necesariamente del derecho que pudiera corresponder al causante o del deceso en actividad del mismo, atento que no le asiste derecho al titular, corresponde denegar el beneficio pensionario solicitado;

Que se deja constancia que Rubén Carlos GOMEZ se encuentra fallecido, atento el certificado de defunción agregado a fs 86;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DECLARAR que no le asistía derecho al beneficio de PENSION a Rubén Carlos GOMEZ, con documento DNI N° 14.249.065

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.-

Moretti Marina, Presidenta.

jul. 27 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX 2026-16066980-GDEBA-SDPMIPS la Resolución N° 17194 de fecha 1 de julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 17.194

VISTO el expediente EX 2026-16066980-GDEBA-SDPMIPS por el cual Luis Alberto LOPEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Luis Alberto LOPEZ, con documento, DNI N° 12.739.538, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Clase III categoría 11-48 hs. con 39 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Tandil, el que debía ser liquidado a partir del 1° de septiembre de 2022 hasta el 30 de mayo de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Moretti Marina, Presidenta.

jul. 27 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente EX-2025-273075-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 35998 de fecha 30 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 35.998

VISTO el expediente EX 2025-273075-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Isabel Rosa MATRANCA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que posteriormente se presenta Jorge Carlos TREBINI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente de la causante;

Que de las constancias de autos no resulta suficientemente probada la convivencia con la causante durante el lapso de dos años anteriores al fallecimiento de este, por lo que no se encuentran acreditados los recaudos exigidos por el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, asimismo, los elementos probatorios no resultan suficientes para acreditar la persistencia de un "proyecto de vida en común", conforme lo dispuesto en el artículo 431 del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Isabel Rosa MATRANCA, con documento (DNI) N° 3.792.221, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaría EPC y al 70 % de Maestra de Ciclo Ruralidad 1 (30 %) Adultos, ambos con 34 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2014 hasta el 17 de mayo de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Jorge Carlos TREBINI, con (DNI) N° 10.103.871, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Moretti Marina, Presidenta.

jul. 27 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-596394-23 la Resolución N° 42337 de fecha 10 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 42.337

VISTO, el expediente N° 21557-596394-23 iniciado por Rosana Andrea AMITRANO atento a la solicitud de Reconocimiento de Servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Becaria en el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires en el período comprendido desde el 21/07/2008 al 01/03/2011;

Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Que cabe dejar sentado que se ha dado traslado a la titular de la deuda liquidada en autos; habiendo propuesto cancelarla en VEINTICUATRO (24) cuotas mensuales y consecutivas hasta la cancelación total de la deuda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER a los fines previsionales y con carácter de insalubres los servicios desempeñados por Rosana Andrea AMITRANO en calidad de Becaria en el período que va del 21/07/2008 al 01/03/2011 desempeñados en el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor en concepto de aportes personales no efectuados por el monto de \$3.684.496,58 y \$2.763.372,43 por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 3°. RECEPTAR favorablemente la propuesta de pago, consistente en un plan por un total de VEINTICUATRO (24) cuotas mensuales y consecutivas de \$153.520,69 cada una. Se advierte que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4°. Establecer para el caso de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, y presentar las respectivas boletas de depósito bancario en la Dirección de Recaudación y Fiscalización o bien ante el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR a la interesada que contra las resoluciones de este Organismo, se podrá interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Notificar.

Marina Moretti, Presidenta

jul. 27 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente 2025-08728041-GDEBA-DRIIPS la Resolución N° 13116 de fecha 22 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 13.116

VISTO, el Ex 2025-08728041-GDEBA-DRIIPS referido a Silvia Viviana, GALLARDO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO:

Que surge de la documental obrante que el titular de autos prestó servicios como Enfermera en el Hospital Interzonal General de Agudos " Vicente López y Planes " de General Rodríguez, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/01/2008 al 30/06/2009;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como

dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que la/el titular revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados

bajo la modalidad de residencia/ beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/01/2008 al 30/06/2009, que ascienden a \$1.302.557,72 y \$976.918,29 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que por lo expuesto, y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 15, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Silvia Viviana, GALLARDO Enfermera en el Hospital Interzonal General de Agudos "Vicente López y Planes de General Rodríguez en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/01/2008 al 30/06/2009, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimos los cargos deudores liquidados en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados; ello durante el lapso 01/01/2008 al 30/06/2009 que ascienden \$1.302.557,72 y \$976.918,29 respectivamente.

ARTÍCULO 3°. Notificar e intimar a la/el titular de autos a que en el plazo perentorio de 20 días hábiles desde su notificación fehaciente, abone o proponga forma de pago del cargo deudor impuesto; dando intervención al Departamento Informaciones Generales o el Centro de Atención Previsional más cercano a su domicilio, que verifique si existe turno presencial, propuesta de pago presencial y/o a través de un turno no presencial, el cual podrá solicitarlo por el link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite>, al seleccionar el trámite denominado Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago.

ARTÍCULO 4°: Establecer que cuando la cancelación se realice a través del pago voluntario por parte del deudor, el mismo deberá realizarse a través de transferencias bancarias o pagos por débito directo, de hasta como máximo 48 cuotas mensuales (conf. art. 3 inc.) DISPO 2026-2-GDEBA DPPIPS) en cuenta del Organismo INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz.

ARTÍCULO 5°: Establecer que, en todos los casos, el monto de las cuotas mensuales deberá ser equivalente o superior al veinte por ciento (20 %) de los haberes que perciba en actividad el deudor, dejando aclarado que, en el caso de que no sea posible acceder a la remuneración de aquel a través del sistema R.U.P.A, el monto deberá ser equivalente o superior al quince por ciento (15 %) de la suma resultante del cálculo establecido en el art. 2° del Decreto 1754/23.(conf.art. 3 inc.) DISPO 2026-2-GDEBA DPPIPS).

ARTÍCULO 6°: Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio; habilitándose la vía ejecutiva por la presente.

ARTÍCULO 7°: Disponer que, en el supuesto caso que la voluntad de el/la titular sea abonarla en un solo pago, deberá realizar el depósito y/o transferencia a la cuenta del Organismo "INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz", adjuntando el mismo conforme el art. Precedente. Dejar establecido que, realizada la propuesta ó efectivizado el pago, deberá intervenir el DEPARTAMENTO REGULACIÓN DE APORTES, el que entenderá asimismo, en la verificación del ingreso a las arcas del Organismo.

ARTÍCULO 8°: Dejar establecido que de no existir ninguna de las opciones de pago, se deberá dar intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos para que proceda con el recupero del crédito a través de la vía Judicial de Apremio y/o solicitar la traba de medidas cautelares que estimen corresponder.

ARTÍCULO 9°: Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los efectos del recupero de la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 10. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

jul. 27 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-277961-14 la Resolución N° 042803 de fecha 15 de julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 42.803

VISTO el expediente N° 21557-277961-14 por el cual Norma Edith TELLERIA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Norma Edith TELLERIA, con documento DNI N° 13.188.818, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Sección Preescolar, con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2014 hasta el 20 de febrero de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta.

jul. 27 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2023-28764705-GDEBA-DPPYRIPS La Resolución N° 17427 de fecha 02 de julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 17.427

VISTO, el EX-2023-28764705-GDEBA-DPPYRIPS referido a Juan Carlos MORTORO, en virtud de la situación previsional de autos y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 003.248 de fecha 11/01/2023 (orden 3) se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Juan Carlos MORTORO;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de código), durante el lapso que comprende desde el 01/06/2014 hasta el 30/09/2024, el cual asciende a la suma de \$1.711.593,82 (conforme art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oído, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada, anoticiándose de la misma y proponiendo como forma de pago la afectación de un 10 % de su haber jubilatorio; propuesta viable;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 14, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor, liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Juan Carlos MORTORO, durante el lapso que comprende desde el 01/06/2014 hasta 30/09/2024, el cual asciende a la suma de \$1.711.593,82, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Receptar favorablemente la propuesta de pago y afectar el 10 % de los haberes jubilatorios que percibe Juan Carlos MORTORO, hasta cancelar la totalidad del monto adeudado (\$1.711.593,82).conforme Resolución 2022-5139-GDEBA-IPS.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

jul. 27 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente EX-2023-25803634-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 14730 de fecha 10 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 14.730

VISTO el expediente EX-2023-25803634-GDEBA- -DPPYRIPS por el cual Patricia Liliana CHILLEMI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, el trámite fue iniciado bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debía percibir, por lo que se procedió a formular el pertinente cargo deudor por haberes percibidos en demasía por la causante;

Que corresponde en esta instancia reconocer el derecho y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que, asimismo, se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de la causante, por lo que deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento veinte un mil cuatrocientos sesenta y dos con cuarenta y dos centavos (\$121.462,42), desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Patricia Liliana CHILLEMI, con documento (DNI) N°13.262.387, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC con 30 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser

liquidado a partir del 01 de abril de 2013, día siguiente al cese, hasta el 12 de octubre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento, debiéndose declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con cuarenta y cinco centavos (\$166.649,45) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/04/2013 al 12/10/2019.-

INTIMAR a los derecho-habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.-

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento veinte un mil cuatrocientos sesenta y dos con cuarenta y dos centavos (\$121.462,42), en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante

los pasos descriptos en los considerandos.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

jul. 27 v. jul. 31

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 25/06/2026
N° de Expediente: 2-226.10-2024
Ente u Organismo: Consejo Escolar de San Miguel
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN MIGUEL correspondiente al Ejercicio 2024 conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Consejo Escolar, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 379/2026.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 03/04/2025
N° de Expediente: 74464-2024
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$79.000,00; referido al 2 de marzo de 2023, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Pablo Atilio AMICI, D.N.I. N° 37.766.102, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setecientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta (\$759.150,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Pablo Atilio AMICI, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 119/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 25/06/2026
N° de Expediente: 2-098.10-2024
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Rivadavia
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE RIVADAVIA correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia

de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 386/2026.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 16/07/2026
N° de Expediente: 2-059.10-2024
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Junín
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE JUNÍN correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución, al Consejo Escolar, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 397/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 26/03/2026
Municipalidad de PERGAMINO
Ente u Organismo: Municipalidad de Pergamino
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO, Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del incumplimiento detallado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar las sanciones enumeradas en el apartado III del Considerando Decimoctavo y en base a la determinación realizada en el Considerando Decimoséptimo, en virtud de los fundamentos reseñados en los Considerandos Quinto, Sexto inciso 3), Séptimo, Octavo incisos 1) y 2), Noveno incisos 1) y 2), Décimo incisos 1) y 2), Undécimo, Duodécimo, Decimotercero incisos 1) y 2), Decimocuarto y Decimoquinto incisos a) y b): Multa de \$ 1.000.000,00 al Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ, de \$ 750.000,00 a la Contadora Municipal Lorena Maricel CIAFFARDONI; de \$ 300.000,00 al Jefe de Patrimonio Luis Rubén PONCE y de \$ 300.000,00 a la Secretaria de Economía y Hacienda Andrea Fabiana LAMELAS y Amonestación al Director de Compras Gustavo Carlos BONET; a la Tesorera Municipal Gabriela Nadina PAGANINI y a la Directora de Recursos Humanos Flavia Estefanía CASCARDO y Llamado de atención al Secretario de Seguridad Ignacio Agustín DODDI y a la Jueza de Faltas Marcela Fátima NOÉ (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Sexto inciso2) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 833.219,15, por el que responderán el Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ, en solidaridad con la Secretaria de Hacienda y Finanzas Andrea Fabiana LAMELAS, el Subsecretario de Cultura Diego Fernando MORELLO y la Contadora interina Melina Giselle SIMON (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en los Considerandos Sexto inciso 1), y Decimosexto incisos 1), 2), 3),4) y 5) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que Javier Arturo MARTÍNEZ, Andrea Fabiana LAMELAS, Pablo Gastón García PAJUELO, Lorena Maricel CIAFFARDONI, Dorina Vanesa BONTEMPO, Pablo Joaquín MAJUL, Luis Rubén PONCE, Walter Horacio PARRA, Sergio Federico TRESSSENS, María Teresa GIULIANO y Héctor María GUTIÉRREZ, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Liberar de responsabilidad al ex Contador Municipal Elmo Carlos GATTONE sobre la cuestión tratada en el Considerando Decimosexto inciso 5) en virtud de lo allí expuesto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Javier Arturo MARTÍNEZ, Lorena Maricel CIAFFARDONI, Luis Rubén PONCE, Andrea Fabiana LAMELAS, Gustavo Carlos BONET, Gabriela Nadina PAGANINI, Flavia Estefanía CASCARDO, Ignacio Agustín DODDI, Marcela Fátima NOÉ, Diego Fernando MORELLO, Melina Giselle SIMÓN, Pablo Gastón García PAJUELO, Dorina Vanesa BONTEMPO, Pablo Joaquín MAJUL, María Teresa GIULIANO, Héctor María GUTIÉRREZ, Elmo Carlos GATTONE, Walter Horacio PARRA y Sergio Federico TRESSSENS, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos

Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación del tema tratado en el Considerando Decimocuarto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Pergamino, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de treinta y ocho (38) fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 120/2026.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/07/2026

N° de Expediente: 2-050.10-2024

Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Rodriguez

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución, al Consejo Escolar, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 398/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/06/2026

N° de Expediente: 2-067.10-2024

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Lobos

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LOBOS correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 384/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/06/2026

N° de Expediente: 2-017.10-2024

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Cañuelas

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CAÑUELAS correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 381/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/06/2026

N° de Expediente: 2-118.10-2024

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Tornquist

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TORNQUIST correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 378/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/06/2026

N° de Expediente: 2-247.0-2024

Ente u Organismo: Ente de Promoción Industrial Buenos Aires - Morón

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL BUENOS AIRES - MORÓN - Ejercicio 2024, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Multa de \$500.000,00 a Mariela Inés BEMBI, Multa de \$500.000,00 a Edgardo GÁMBARO, Multa de \$500.000,00 a Lucas Hernán GHI, Multa de \$500.000,00 a Diego Alberto PEYRÚ, Multa de \$500.000,00 a Juan Carlos MARTINEZ, Multa de \$500.000,00 a Juan Domingo MANSILLA, Multa de \$500.000,00 a Jorge Daniel GÁMBARO, Multa de \$500.000,00 a Juan Emilio CANAVESSI y Multa de \$500.000,00 a Ariel Fernando AGUILAR, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Segundo y formular cargo por la suma de \$7.297.102,46 por el que deberá responder solidariamente Mariela Inés BEMBI, Edgardo GÁMBARO, Lucas Hernán GHI, Diego Alberto PEYRÚ, Juan Carlos MARTINEZ, Juan Domingo MANSILLA, Jorge Daniel GÁMBARO, Juan Emilio CANAVESSI y Ariel Fernando AGUILAR (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Tercero y formular cargo por la suma de \$3.295.453,34 por el que deberá responder solidariamente Mariela Inés BEMBI, Edgardo GÁMBARO, Lucas Hernán GHI, Diego Alberto PEYRÚ, Juan Carlos MARTINEZ, Juan Domingo MANSILLA, Jorge Daniel GÁMBARO, Juan Emilio CANAVESSI y Ariel Fernando AGUILAR (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Cuarto y formular cargo por la suma de \$5.749.593,57 por el que deberá responder solidariamente Mariela Inés BEMBI, Edgardo GÁMBARO, Lucas Hernán GHI, Diego Alberto PEYRÚ, Juan Carlos MARTINEZ, Juan Domingo MANSILLA, Jorge Daniel GÁMBARO, Juan Emilio CANAVESSI y Ariel Fernando AGUILAR (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Primero y Quinto. Declarar que Mariela Inés BEMBI, Edgardo GÁMBARO, Lucas Hernán GHI, Diego Alberto PEYRÚ, Juan Carlos MARTINEZ, Juan Domingo MANSILLA, Jorge Daniel GÁMBARO,

Juan Emilio CANAVESSI y Ariel Fernando AGUILAR, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Mariela Inés BEMBI, Edgardo GÁMBARO, Lucas Hernán GHI, Diego Alberto PEYRÚ, Juan Carlos MARTINEZ, Juan Domingo MANSILLA, Jorge Daniel GÁMBARO, Juan Emilio CANAVESSI y Ariel Fernando AGUILAR de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N°12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del organismo, al Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de catorce (14) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 370/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/07/2026

N° de Expediente: 2-095.10-2024

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Quilmes

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el Consejo Escolar De Quilmes correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Consejo Escolar, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 391/2026.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 02/11/2023

N° de Expediente: 72554-2023

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$4.162,00 referido al mes de junio de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable señor Oscar Leonardo SILVA, D.N.I. N° 27.901.348, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos doscientos noventa y un mil ochocientos ochenta y ocho (\$291.888,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Oscar Leonardo SILVA, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este

Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 668/2023.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/06/2026

Nº de Expediente: 2-093.10-2024

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Villa Gesell

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE VILLA GESELL correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 374/2026.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/07/2026

Nº de Expediente: 2-104.10-2024

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Salliquelo

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SALLIQUELO correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 394/2026.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 24/04/2024

Nº de Expediente: 73352-2024

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$90.204,80; referido al mes de marzo de 2022, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al agente Mariano Fidel GARCÍA, D.N.I. Nº 39.548.280, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos trescientos seis mil seiscientos treinta y cuatro (\$306.634,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Mariano Fidel GARCÍA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 246/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que las habilite a actuar como agrupación municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

Agrupación Municipal "RODRÍGUEZ PRIMERO" Distrito General Rodríguez.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

jul. 29 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que las habilite a actuar como agrupación municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

Agrupación Municipal "OLAVARRÍA DE PIE" Distrito Olavarría.

Agrupación Municipal "MORÓN UNIDO" Distrito Morón.

Agrupación Municipal "NUEVO COMIENZO" Distrito General Pueyrredon.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

jul. 29 v. jul. 31

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 48/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Recambio de Cañerías de Red de Distribución de Agua.

Partido: Campana.

Apertura: El 19 de agosto de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5º, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 Nº 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$773.357.569,88.

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

Plazo: 360 días corridos.

Presentación de ofertas: El 18 de agosto de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9º, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gov.ar, hasta el 11 de agosto de 2026.

Nº de expediente: EX-2026-08736668-GDEBA-DPTLMIYSPGP

jul. 24 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 1/2026

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para la Ejecución de la obra Construcción de Veinte (20) Viviendas en la localidad de Chacabuco.

Presupuesto oficial: \$1.765.183.063,44 IVA incluido.-

Apertura de propuestas: 10 de agosto de 2026 a las 9:30 hs. en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en 12 de Febrero y Av. Saavedra, Chacabuco.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil (\$200.000).-

Consultas del pliego: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, 12 de Febrero y Av. Saavedra, Chacabuco, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Decreto Municipal N° 1068/26

Expte. N° 4029-5795/26.

jul. 27 v. jul. 29

Licitación Pública N° 2/2026

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Construcción de Diez (10) Viviendas en la Localidad de Chacabuco.

Presupuesto oficial: \$870.683.834,20 IVA incluido.

Apertura de propuestas: 11 de agosto de 2026 a las 9:30 hs. en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en 12 de Febrero y Av. Saavedra, Chacabuco.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil (\$200.000).

Consultas del pliego: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, 12 de Febrero y Av. Saavedra, Chacabuco, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Decreto municipal N° 1070/26.

Expte. N° 4029-5794/26.

jul. 27 v. jul. 29

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 27/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0775-LPU26

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos de inmuebles donde funcionan dependencias del Departamento Judicial Mar del Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 7 de agosto del año 2026, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$1.333.689.600,00.

Expediente N° 3000-2362-2026.

jul. 28 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 55/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Vinculación del Acueducto Pereyra con la Cisterna del Acueducto El Pato.

Presupuesto oficial total: \$173.396.139,42.

Venta e inspección de pliegos: Del 28 de julio al 11 de agosto de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 12 de agosto de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de

Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 13 de agosto de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de agosto de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de agosto de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$173.400,00.

Expediente N° 4011-19209-SSP-2026

jul. 28 v. jul. 29

Licitación Pública N° 56/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de 40.000 Bolsas de Cal Hidratada de 25 kg c/u y 60.000 Bolsas de Cemento de 25 kg c/u.

Presupuesto oficial total: \$835.600.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 28 de julio al 11 de agosto de 2026 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 12 de agosto de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 13 de agosto de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de agosto de 2026, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de agosto de 2026, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$835.600,00.

Expediente N° 4011-19401-SOP-2026

jul. 28 v. jul. 29

Licitación Pública N° 57/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Refacciones Generales en el Jardín de Infantes N° 901.

Presupuesto oficial total: \$195.457.678,65.

Venta e inspección de pliegos: Del 28 de julio al 11 de agosto de 2026 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Visita de obra: El 12 de agosto de 2026, a las 10:30, en el Jardín de Infantes N° 901, situado en calle 158 entre 44 y 45, Plátanos.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 14 de agosto de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 18 de agosto de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 19 de agosto de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 19 de agosto de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$195.500,00.

Expediente N° 4011-19345-SOP-2026.

jul. 28 v. jul. 29

Licitación Pública N° 58/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra Construcción de un Conducto Rectangular H° A° Doble Celda desde Calles 528 y 622 hasta Calle 525 y 628.

Presupuesto oficial total: \$8.746.324.920,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 28 de julio al 11 de agosto de 2026 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 13 de agosto de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 18 de agosto de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 19 de agosto de 2026, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 19 de agosto de 2026, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do.

piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$8.746.400,00.

Expediente N° 4011-19092-SOP-2026.

jul. 28 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 1/2026

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 01/2026. Objeto: Rehabilitación del Acceso Av. Mariano Unzué y Obra Complementaria en Parque Las Acolaradas.

Procedimiento de Selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$533.737.000,00 (Pesos Quinientos Treinta y Tres Millones Setecientos Treinta y Siete Mil con 00/100).

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$533.737,00 (Pesos Quinientos Treinta y Tres Mil Setecientos Treinta y Siete con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 06/08/2026 al 14/08/2026 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 26/08/2026 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 26/08/2026 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 06/08/2026 hasta el 18/08/2026 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 480833 - bolivar.licitaciones@gmail.com

Visita de obra obligatoria: Hasta 5 días antes del acto de apertura.

Autorizada por Decreto N° 973/2026

Expediente N° 4013-377/26

jul. 28 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 23/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos, de todas las dependencias de la Secretaría de Salud Pública.

Fecha y hora de apertura: 13 de agosto de 2026 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$324.700,20 (Pesos Trescientos Veinticuatro Mil Setecientos con 20/100).

Presupuesto oficial: \$324.700.200,00 (Pesos Trescientos Veinticuatro Millones Setecientos Mil Doscientos con 00/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras -2° piso- Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 1065-S-2026

jul. 28 v. jul. 29

Licitación Pública N° 24/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza y Mantenimiento Integral en Hospital Dr. Diego E. Thompson.

Fecha y hora de apertura: 13 de agosto de 2026 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$646.530,00 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Treinta con 00/100).

Presupuesto oficial: \$646.530.000,00 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Seis Millones Quinientos Treinta Mil con 00/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras -2° piso- Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 1066-S-2026.

jul. 28 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 87/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Refacciones varias en EP N° 94

Presupuesto oficial: \$163.574.514,90.- (Pesos Ciento Sesenta y Tres Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Catorce con 90/100.-)

Adquisición de pliegos: A partir del 4 de agosto de 2026 y hasta el 6 de agosto de 2026 en la Dirección Municipal de

Compras -Manuel Castro 280- 2do. piso.

Valor del pliego: \$122.800,00.- (Pesos Ciento Veintidós Mil Ochocientos con 00/100)

Consultas: A partir del 4 de agosto del 2026 y hasta el 6 de agosto del 2026 en la Secretaría de Educación, producción y trabajo -Dirección de Infraestructura escolar- Manuel castro 220, Lomas de Zamora

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) hasta el 13 de agosto de 2026 a las 9:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) el día 13 de agosto de 2026 a las 11:45 hs.

jul. 28 v. jul. 29

Licitación Pública N° 89/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para Adquisición de Equipos Informáticos, Repuestos y Accesorios para Abastecer diferentes áreas municipales, solicitado por la Secretaría General y Jefatura de Gabinete, según 3-3230-416, 3-3230-422, 3-400-174.

Presupuesto oficial: \$229.976.198,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 18 de agosto a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$172.600,00.-

Venta de pliegos: Los días 11 y 12 de agosto, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 28 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

Licitación Pública N° 23/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Iluminación Av. Eva Perón entre Av. Sarmiento y Rotonda de Acceso a Parques Industriales.

Presupuesto oficial: \$260.814.900,00.-

Valor del pliego: \$425.403,00.-

Fecha límite de entrega del pliego: 11/08/2026 - Hasta 13:00 horas.-

Fecha de apertura sobres: 13/08/2026 -10:00 horas.-

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 13 de agosto de 2026, momento en que comience el acto de apertura de sobres.-

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

jul. 28 v. jul. 29

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAVALLE

Licitación Privada N° 2/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 02/26 tendiente a contratar el Servicio Alimentario Escolar, con un presupuesto estimado de Pesos Ciento Noventa y Seis Millones Sesenta y Dos Mil Seiscientos con 00/100) (196.062.600,00) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 13 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 30 de julio de 2026 y hasta las 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Lavalle, calle Bartolomé Mitre N° 914, en el horario de 08:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 30 de julio de 2026 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de General Lavalle, calle Bartolomé Mitre N° 914.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General Lavalle, calle Bartolomé Mitre N° 914, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. - Tel. 02252-491159.

Disposición N° 39-59/202.

Expte. interno N° 039-57/26.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 380-0602-LPU26 Aclaratoria y Modificatoria

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Mensajería y Plataforma de Atención Remota Omnicanal, para el Año 2027.

Circular aclaratoria N° 1: Consulta de la firma Botmaker SRL

Consulta: 1) *Sobre la configuracion Inicial, en cuantos flujos (detallando pasos por flujo) e integraciones a webservice de*

arba estimarian la migracion de la solucion actual a una posible nueva plataforma?

2) Renglón 4: Servicio de entrada y salida de conversaciones diarias. podrian aclarar la cantidad promedio como en los renglones 5,6 y 7 en vez de medicion en meses? admite valor por conversacion adicional?

3) Whatsapp comunico que desde el primero de octubre comenzara a cobrar un valor por cada mensaje saliente desde cuenta de whatsapp en respuesta a mensaje de usuario. el pliego incorporara un renglon adicional para hacer frente a este costo?

Respuesta consulta: Estimados, habiendo consultado al área requirente, se informa que: 1) Los flujos son diez (10) que se corresponden con los impuestos y cada uno en los pasos, se refiere a que cada flujo tiene entre 5/6 opciones disponibles con una respuesta final y algunos de los flujos terminan en operador y otros en otras opciones. Lo que se refiere a las integraciones y webservice son diez (10) y simples en su implementación (el dato que se pone en el Bot se busca en la base y trae un resultado). En el WhatsApp de ARBA pueden visualizar en detalle los flujos y sus opciones. 2) La medición de conversaciones en meses serían de cincuenta mil (50.000) mensual y no admite valor por conversación adicional. 3) No lo tenemos contemplado.

Circular aclaratoria N° 2: Consulta de la firma Tecsystem SRL

Consulta: *Para todas las declaraciones juradas dispuestas en el anexo I -se pueden firmar todas juntas en el mismo archivo tal como lo enviaron? o requieren de separar las mismas en archivos distintos?*

Respuesta consulta: Sí, se deben firmar todas las declaraciones juradas juntas ya que forman parte del Anexo I -Requisitos Administrativos.

Circular aclaratoria N° 3: Consulta de la firma Telecom Argentina Sociedad Anónima

Consulta: *Con relación a la licitación de la referencia, y en nuestro carácter de interesados en participar de la misma nos dirigimos a ustedes a los efectos de solicitarles por este medio tengan a bien disponer una prórroga de veinte (20) días corridos para la fecha de apertura, así como del resto de plazos derivados del mismo.*

En la certeza que sabrán apreciar que nuestra solicitud obedece a los deseos de perfeccionar detalles de ingeniería de nuestra propuesta que redundará en mejores condiciones tecnico-económicas de la Oferta a presentarles y que la misma será atendida saludamos atentamente.

Respuesta consulta: Informamos que el presente Proceso de Compra va a ser prorrogado por cinco (5) días hábiles.

Circular aclaratoria N° 4: Consulta de la firma Datastar Argentina SA

Consulta: *Por el medio de la presente, se solicita por favor considerar un plazo de 15 días de prórroga para la apertura de ofertas. Muchas gracias.*

Respuesta consulta: Informamos que el presente Proceso de Compra va a ser prorrogado por cinco (5) días hábiles.

Circular aclaratoria N° 5: Consulta de la firma Trans Industrias Electrónicas SA

Consulta: *Estimados buenas tardes. Meta ha notificado que estaran aplicando cambios a las reglas de la facturacion a partir del 1-Oct-2026: "Meta has now officia ly confirmed that non-template Service Messages (messages sent within the 24-hour customer service window) wi l be billed at the same per-message rate as Utility messages, effective October 1,IF2-022062"6.-26044877-GDEBA-GAYCARBA*

En base a este cambio, requerimos que nos indiquen la cantidad de mensajes que aplicaran a esta nueva categoria, porque deben ser considerados en la propuesta comercial. Desde ya muchas gracias.

Respuesta consulta: Atento a lo informado por el Área Técnica comunicamos que la cantidad de mensajes que se reciben promedio mensual son de treinta y seis mil (36.000) conversaciones, teniendo un aumento estacional en los meses de marzo y abril de cincuenta y cinco mil (55.000) cada mes.

Circular aclaratoria N° 6: Consulta de la firma GCS Telecomunicaciones y Servicios SRL

Consulta: *Con el fin de poder participar y presentar nuestra propuesta en la presente licitación, solicitamos tengan a bien considerar una prórroga del plazo de presentación por un período de siete (7) días corridos o por el tiempo que estimen pertinente.*

Muchas gracias.

Respuesta consulta: El Proceso de Compra de referencia va a ser prorrogado por cinco (5) días hábiles.

Circular modificatoria N° 7: Conforme lo indicado en la Resolución Interna SEAYT N° 35/2026, se modifica la fecha de apertura, en su artículo 1° expresa que: "Dejar sin efecto la fecha de apertura de ofertas establecida en los artículos 2° de la Resolución Interna SEAYT N° 32/2026 y 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente." y artículo 2° "Fijar la nueva fecha de apertura de ofertas para el Proceso de Compra N° 380-0602-LPU26, bajo la modalidad de Licitación Pública, que se realizará electrónicamente para el día 3 de agosto de 2026 a las 11:00 horas."

Fecha de autorización de las circulares: Circulares aclaratorias N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 - 23 de julio de 2026 y Circular modificatoria N° 7 -24 de julio de 2026.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 32/2026.

Número de Expediente: Expediente N° EX-2026-09498316-GDEBA-DPTAAARBA.

MINISTERIO DE SALUD

HIGA SAN ROQUE

Licitación Privada N° 27/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 27/2026 para la Adquisición de Soluciones Parenterales por el Período de Julio-Diciembre de 2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de agosto de 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M. B. Gonnert.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Sesenta y Cinco Millones Quinientos Dos Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 (\$365.502.840,00-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-514-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2026-21593956-GDEBA-HZGASRMSALGP.

jul. 29 v. jul. 30

HZGA DR. E. WILDE

Licitación Privada N° 11/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2026 para la Adquisición de Ropería para el Servicio de Quirófano (2do. Semestre), para cubrir el Período de Julio-Diciembre 2026, solicitado por el Servicio de Quirófano del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de agosto de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, sito en calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$9.635.250,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-497-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

EX-2026-22348870-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

CUCAIBA

Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° F-87/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada de Etapa Única, Nacional N° F-87/26. Provisión de Reactivos para Citometría de Flujo, con destino al Laboratorio de Histocompatibilidad.

Apertura: 14 de agosto de 2026 a las 10:00 hs.

Importe estimado: \$311.528.000,00.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de CUCAIBA, sito en calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval "Río Santiago", Ensenada.

Acto administrativo que aprueba el llamado: DISPO-2026-676-GDEBA-CUCAIBA.

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Obra nueva: Parque Deportivo Laguna Mulitas Circuito de Ciclismo 25 de Mayo.

Localidad: 25 de Mayo. Partido: 25 de Mayo. Provincia: Buenos Aires.

Fecha: 11/08/2026.

Recepción de sobres: 11/08/2026 hasta las 10 horas.

Hora de apertura: 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$420.300.000.000,00 (IVA incluido).

Precio del ejemplar: \$210.150,00.

Plazo de ejecución: 90 días.

Expte. 4118-03475/26

jul. 29 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 7/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles

Nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección F, Manzana 544, Parcela 13.

Precio base oficial: \$18.500.000,00.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00.-) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles (www.coronelpringles.gov.ar).

Adquisición de pliegos: Hasta el día 18/08/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.

E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 19/08/2026 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura: El día 19/08/2026 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente municipal: 804/2026.

jul. 29 v. jul. 30

Licitación Pública N° 9/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles. Nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección F, Manzana 544, Parcela 12.

Precio base oficial: \$16.350.000,00.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles (www.coronelpringles.gov.ar).

Adquisición de pliegos: Hasta el día 19/08/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.

E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 20/08/2026 a las 08:00 horas.

Fecha de apertura: El día 20/08/2026 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente municipal N° 806/2026.

jul. 29 v. jul. 30

Licitación Pública N° 10/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles. Nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección F, Manzana 544, Parcela 10.

Precio base oficial: \$16.350.000,00.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles (www.coronelpringles.gov.ar).

Adquisición de pliegos: Hasta el día 19/08/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.

E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 20/08/2026 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura: El día 20/08/2026 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente municipal N° 807/2026.

jul. 29 v. jul. 30

Licitación Pública N° 21/2026

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles. Nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección F, Manzana 544, Parcela 08.

Precio base oficial: \$21.000.000,00.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles (www.coronelpringles.gov.ar).

Adquisición de pliegos: Hasta el día 18/08/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.

E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 19/08/2026 a las 08:00 horas.

Fecha de apertura: El día 19/08/2026 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente municipal N° 1360/2026.

jul. 29 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 18/2026

POR 2 DÍAS - Solicita el Alquiler de Máquinas Viales con Combustible y Chofer Habilitado con destino al Mantenimiento y Aseo de la Vía Pública, Recolección de Poda y Erradicación de Microbasurales en distintos puntos del Partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$844.560.000,00.

Valor del pliego: \$9.000,00.

Fecha de apertura: 25 de agosto del 2026 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 -

1° piso- Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 29 v. jul. 30

Licitación Pública N° 19/2026

POR 2 DÍAS - Solicita el Alquiler de Camiones con Combustible y Chofer Habilitado con destino al Mantenimiento y Aseo de la Vía Pública, Recolección de Poda y Erradicación de Microbasurales en las Distintas Delegaciones del partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$1.267.053.084,00.

Valor del pliego: \$7.000,00.

Fecha de apertura: 27 de agosto de 2026 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 -1° piso- Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 29 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 12/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Reconstrucción de Aletas en H°S° y Puesta en Valor de Calzada Empedrada - Etapa VIII. Ubicación: Calle Jorge Newbery esquina 25 de Mayo de 1810, y calle 25 de Mayo de 1810 entre calles Jorge Newbery y Batalla de Ayacucho del Barrio Centro del Partido.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días

Plazo de conservación: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días corridos, a partir del acta de recepción provisoria.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Presupuesto oficial: \$190.085.390,88.

Capacidad técnica: \$190.085.390,88.

Capacidad financiera: \$2.312.705.589,04.

Garantía de oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial, a presentarse en alguna de las siguientes modalidades: En efectivo con depósito en la Tesorería Municipal; títulos provinciales y/o municipales a sus valores nominales; fianza bancaria; póliza de seguro de caución certificadas por escribano público y su firma por el colegio respectivo.

Valor del pliego: \$95.100,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Jefatura General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs.

Apertura: 19/08/2026. Hora: 10:00

Expte. adm. 4037-2481-S-2026

jul. 29 v. jul. 30

Licitación Pública N° 13/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en H°S° con Cordones Integrales. Ubicación: Calle Libres del Sud entre calle Necochea y RP N° 36 del Barrio Altamira del partido.

Plazo de ejecución: 90 (Noventa) días

Plazo de conservación: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días corridos, a partir del acta de recepción provisoria.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Presupuesto oficial: \$744.105.907,34.

Capacidad técnica: \$744.105.907,34.

Capacidad financiera: \$3.017.762.846,43.

Garantía de oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial a presentarse en alguna de las siguientes modalidades: En efectivo con depósito en la Tesorería municipal; títulos provinciales y/o municipales a sus valores nominales; fianza bancaria; póliza de seguro de caución certificadas por escribano público y su firma por el colegio respectivo.

Valor del pliego: \$372.100,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Jefatura General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs.

Apertura: 19/08/2026. Hora: 10:30

Expte. adm. 4037-2556-S-2026

jul. 29 v. jul. 30

Licitación Pública N° 14/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en H°S° con Cordones Integrales. Ubicación: Calle Fernando Fader entre calles Pehuajó y Leopoldo Lugones, y calle 1288 entre calles 1201 y 1155 de los Barrios Ricardo Rojas, Ingeniero Allan y el Parque del Partido.

Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días.

Plazo de conservación: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, a partir del acta de recepción provisoria.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Presupuesto oficial: \$570.284.425,54.

Capacidad técnica: \$570.284.425,54.

Capacidad financiera: \$3.469.230.255,36.

Garantía de oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial, a presentarse en alguna de las siguientes modalidades: En efectivo con depósito en la Tesorería Municipal; títulos provinciales y/o municipales a sus valores nominales; fianza bancaria; póliza de seguro de caución certificadas por escribano público y su firma por el colegio respectivo.

Valor del pliego: \$285.200,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Jefatura General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Apertura: 19/08/2026 - Hora: 11:00

Expte. Adm. 4037-2554-S-2026.

jul. 29 v. jul. 30

Licitación Pública N° 15/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en H°S° con Cordones Integrales. Ubicación: Calle Sargento Juan Bautista Cabral entre calles Carlos Gardel y José Gorriti de los Barrios Martín Fierro y López Romero del Partido.

Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días

Plazo de conservación: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, a partir del acta de recepción provisoria.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Presupuesto oficial: \$475.898.667,12.

Capacidad técnica: \$475.898.667,12.

Capacidad financiera: \$2.895.050.224,98.

Garantía de oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial, a presentarse en alguna de las siguientes modalidades: En efectivo con depósito en la Tesorería Municipal; títulos provinciales y/o municipales a sus valores nominales; fianza bancaria; póliza de seguro de caución certificadas por escribano público y su firma por el colegio respectivo.

Valor del pliego: \$238.000,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Jefatura General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Apertura: 19/08/2026 - Hora: 11:30

Expte. Adm. 4037-2557-S-2026.

jul. 29 v. jul. 30

Licitación Pública N° 16/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Reconstrucción de Calzada Empedrada - Etapa IX. Ubicación: Calle Jorge Newbery entre calles 25 de Mayo de 1810 y Pedro Bourel del Barrio Centro del Partido.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días

Plazo de conservación: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos a partir del acta de recepción provisoria.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Presupuesto oficial: \$219.008.343,90.

Capacidad técnica: \$219.008.343,90.

Capacidad financiera: \$2.664.601.517,45.

Garantía de oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial, a presentarse en alguna de las siguientes modalidades: En efectivo con depósito en la Tesorería Municipal; títulos provinciales y/o municipales a sus valores nominales; fianza bancaria; póliza de seguro de caución certificadas por escribano público y su firma por el colegio respectivo.

Valor del pliego: \$110.000,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Jefatura General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Apertura: 19/08/2026. Hora: 12:00

Expte. Adm. 4037-2482-S-2026

jul. 29 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Otorgar en Concesión el Servicio de Autotransporte Urbano de Pasajeros de las ciudades de Necochea y Quequén del Partido de Necochea, bajo la Modalidad Ómnibus.

Plazo de concesión: Veinte (20) años pudiendo a su vencimiento ser objeto de prórroga en la forma y en los plazos previstos por el artículo 231° del Decreto Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) o cualquier otra que la reemplace en el futuro, por un tercio del tiempo primitivamente convenido.

Adquisición de pliegos: Desde el día 22 del mes de julio del año 2026 y hasta el día 18 del mes de agosto del año 2026 inclusive, en la Dirección General de Transporte Público de la Municipalidad de Necochea, sita en Avenida 58 N° 3018, 2° nivel (Centro Cívico), de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, en días hábiles administrativos en horario de 9:30 hs. a 13:00 hs., teléfono 02262-42-8125, previo pago, en la Tesorería Municipal, del arancel de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.

Arancel de adquisición del pliego: Pesos Tres Millones (\$3.000.000).

Recepción de ofertas: Hasta el día 21 del mes de agosto del año 2026 a las 11:00 hs., en la Dirección General de Transporte Público de la Municipalidad de Necochea, sita en Avenida 58 N° 3018, 2° nivel (Centro Cívico), de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires.

Acto de apertura: El día 21 del mes de agosto de 2026 a las 12:00 hs., en el Salón de Actos "Dr. Domingo J. Taraborelli" de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 N° 2945, 2do. piso, de la ciudad y partido de Necochea.

Decreto N° 2222/2026.

Expedientes N° 1522/26 y N° 1522/26 Cuerpo 1.

jul. 29 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 44/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Bernal Oeste - Etapa VII.

Presupuesto oficial: \$4.638.354.463,27.- (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 27/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 18/08/2026

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 19/08/2026

Fecha de apertura de ofertas: 20/08/2026 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$23.191.772,00.- (Pesos Veintitrés Millones Ciento Noventa y Un Mil Setecientos Setenta y Dos con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 18 de agosto, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 29/07/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

jul. 29 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 25/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública por la Provisión de Viandas de Alimentos.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 07 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de internet de la municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas:

- Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado;

- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$180.000.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Millones con 00/100)

Expediente: EX-2026-00237461-SI-SECAMEP

jul. 29 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 1/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Venta del Inmueble de Propiedad Municipal-Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A, Manzana 24, Parcela 11C, Partida 2103.

Apertura: 19 de agosto 2026 a las 10 hs.

Visita de obra: 10 de agosto de 2026, 10 hs., en N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. desde el 11 de agosto, en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor de venta de la propiedad: \$265.125.000,00.

Exp. N° M-0726/2026.

jul. 29 v. jul. 30

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° EE-390-CC

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Cerraduras Electrónicas, Teclados para Cerraduras Digitales y Cerraduras Doble Núcleo.

Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 14/8/2026 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 7/8/2026.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/> - Expedientes - Próximas aperturas).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 TO Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - ALESSANDRINI, PEDRO SEBASTIAN DNI 28.052.438; CACERES, NATALIA BELEN DNI 34.313.759; DELLE DONNE, MARIA FERNANDA DNI 25.340.383; DEVINCHENTI, LAURA GRISELDA DNI 27.856.868; FARIAS, PATRICIA NOEMI DNI 32.358.152; FERNANDEZ, BEATRIZ ZULEMA DNI 18.602.067; FLEITA, JESSICA ARGENTINA DNI 34.558.790; GUASTAVINO, SOLEDAD LARA DNI 40.145.344; IPARRAGUIRRE, FLAVIA ANDREA DNI 24.103.563; PORTILLO, JULIAN DNI 41.670.969; QUIROGA, JULIETA DNI 42.958.275; RIZZO, ANTONELA DNI 38.697.375; SANCHEZ PARED, BEATRIZ TEODORA DNI 30.277.799; SERATI, DANIELA ESTHER DNI 27.678.850; VERGARA, YESICA ELISABET DNI 36.502.749. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 48 N° 866 de La Plata. 22 de julio 2026. Raffa, Diego Sebastian.

jul. 28 v. jul. 30

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Gral. San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Ley 10.973. LEONARDO CESAR HERNAN MEALLA, DNI N° 24.616.396, con domicilio en Av. Marquez N° 2521, manzana 46, Casa 16, de la localidad de Pablo Podestá, partido de Tres de Febrero, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco (Presidente).

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma NEUMÁTICOS CORRAL SA, CUIT N° 30-70917340-1, con domicilio en Humberto Primo 2031 4 A, CABA, Pcia. de Bs. As., representada por Andres Daniel Manara, DNI 17.687.715 en carácter de Apoderado, cede en forma gratuita, a la firma Alfredo I Corral SA, CUIT 30-59986210-9, con domicilio en Humberto Primo 2031 4 A, CABA, Provincia de Bs. As., representada por Andres Daniel Manara, DNI 17.687.715 en carácter de Apoderado, el Fondo de comercio de rubro Depósitos de Neumáticos, con domicilio en Darwin Passaponti 6002, Moreno, Buenos Aires. Expediente Municipal N° 4078-252185-N-2023, Cuenta de Comercio N° 330709173401. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Andres Daniel Manara, DNI 17687715, Apoderado, Cedente; Andres Daniel Manara, DNI 17687715, Apoderado Cesionario.

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Provincia de Buenos Aires. Se hace saber que SILVESTRE SERGIO OMAR, DNI 20-22272240-4, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2118, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, transfiere a favor de Cristina Alejandra Scherer, CUIT 27-22780012-2, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 2120, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad dedicado al rubro Venta al Por Menor de Hilados, Tejidos y Artículos de Mercería, ubicado en Hipólito Yrigoyen 2116, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en Hipólito Yrigoyen 2116, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, en el término de ley. Silvestre Sergio Omar, DNI 22272240, Vendedor; Cristina Alejandra Scherer, DNI 22780012, Comprador.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Se comunica al público en general que EL MONUMENTAL SRL, CUIT N° 30-71494080-1, transfiere el 100 % del Fondo de Comercio de su negocio del rubro Gastronómico, Restaurante, Comida Caliente y Sushi, sito en calle Paunero N° 990, de Muñiz, partido de San Miguel, pcia. de Bs. As., a favor de Josué Gonzáles Ortiz, DNI N° 95348175. Reclamos de ley en el mismo. Josué Gonzáles Ortiz, Comprador, DNI N° 95348175; Ezequiel Martínez, Cedente, CUIT 31070234; Matías Buet, Cedente, CUIT 31328473.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - **Pilar**. Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el

Martillero y Corredor Inmobiliario, Ignacio Feijoo, Matrícula CSI 6431/CUCICBA 6505, con oficinas en Las Camelias N° 3301 de la ciudad de Pilar, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que ANDREA WERNER, DNI 32.918.839, domiciliado en la calle Islas Malvinas N° 3776, de la ciudad de Vicente López; transfiere a Rivasseau Romina Mariela Luján, DNI 32.216.978, domiciliado en Garibaldi N° 2848, de la ciudad de Victoria; el Fondo de Comercio Mucha Canela, establecimiento del rubro Dietética, sito en Av. Centenario N° 860, de la ciudad de San Isidro. Andrea Werner, DNI 32.918.839; Romina Mariela Luján Rivasseau, DNI 32.216.978.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado Super Luna con domicilio en la calle Albert Einstein N° 534, José C. Paz, Bs. As., el Sr. CHEN JUNSANG, DNI 95.322.378, a la Sra. Chen Lingxia, DNI 94.085.333. Reclamo de Ley mismo domicilio. Chen Junsang DNI 95.322.378, Vendedor; Chen Lingxia, DNI 94.085.333, Comprador.

jul. 27 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - **Junín** (Buenos Aires). TIGRE SHOP SRL, CUIT 30-71403650-1, con domicilio en Juan B. Justo 400 de Junín (B), transfiere el Fondo de Comercio de Pinturas que gira en Av. Benito de Miguel N° 798 de Junín (B), a Impulso Pinturas SRL, CUIT 30-70917120-4, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 9 de Junín (B). Reclamos de ley en Tucumán 19 de Chacabuco (B), Estudio Jurídico Dr. Bernabé Dentella. Por Tigre Shop SRL. Daniel Ricardo Maroscia, Socio Gerente; por Impulso Pinturas SRL, Bernabé Dentella, Apoderado.

jul. 27 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - **Alte. Brown.** Transferencia de fondo de comercio aviso: Que WENFU ZHUANG, con DNI 96.254.390, transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Py y Margall 1140, Rafael Calzada, partido de Alte. Brown, a Huilan Liu, con DNI 94.438.823.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Wenfu Zhuang (Vendedor); Huilan Liu (Comprador). Wenfu Zhuang 96.254.390; Huilan Liu 94.438.823.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** MARÍA LUCÍA DE LA VEGA, CUIT 27-37398956-3 transfiere a Verónica Finocchio, CUIT 27-20927811-7, Fondo de Comercio, actividad y rubro Venta al Por Menor de Prendas y Accesorios de Vestir, ubicado en 21 N° 660 Balcarce, bajo denominación Magnolia Habilitación Municipal EX B-2019-00008300-MUNIBAL, inscripto bajo el N° 5678, con fecha 15/07/2019. Reclamos de ley, calle 17 N° 592, Balcarce. Firma: CPN Carlos Javier Finocchio, DNI 17.684.849, CPCEPBA, T° 91-F° 247-Leg. 23542-3.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado, Supermercado Ideal con domicilio en la calle Av. Gaspar Campos N° 6602, José C. Paz, Bs. As., el Sr. LIN MEIYAN, DNI 95.719.329, al Sr. Yan linyao, DNI 94.038.790. Reclamo de Ley mismo domicilio. Lin Meiyan, DNI 95.719.329, Vendedor; Yan linyao, DNI 94.038.790, Comprador.

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** ORLANDO ABEL UGALDE, DNI 24666669 domicilio Maipú Bis 51 Balcarce transfiere Fondo de Comercio sito en calle 24 498 esquina 13 797, Balcarce, rubro Despensa y Verdulería a Maria Florencia Imas, DNI 34123100, domicilio 24 512. Reclamos de Ley Imas Maria Florencia 24 N° 512, Balcarce. Fdo. Orlando Abel Ugalde - Maria Florencia Imas.

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - **Garín.** JUAN FLORES, CUIT 20-94452537-9 transfiere a Wilson Coronado, CUIT 20-94528693-9 el Fondo de Comercio de Verdulería sito en Belgrano N° 899, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Juan Flores, CUIT 20-94452537-9. Juan Flores, CUIT 20-94452537-9; Wilson Coronado, CUIT 20-94528693-9.

jul. 29 v. ago. 4

CONVOCATORIAS

B.F.B. AUTOLUBE SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocasé a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria no comprendida art. 299 LGS a celebrarse el 28 de agosto de 2026, en primera convocatoria a las 15:00 hs. y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 16:00 hs., en la Sede social sita en calle Triunvirato N° 1135, localidad de Temperley, pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;
- 2) Consideración del Balance General cerrado el 31/12/2024, para su aprobación por parte de los accionistas.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.
- 4) Consideración sobre la Constitución de Reservas y Distribución de Utilidades.
- 5) Designación de autoridades por dos (2) ejercicios económicos.

Borsani Edgardo, Presidente.

jul. 23 v. jul. 29

GRUPO 5 CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS SA**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca en primera convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 10 de agosto de 2026, en la calle Espeche 796 de la ciudad de Bahía Blanca a las 12 horas en Primera Convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que junto con el Sr. Presidente de la Asamblea firmen el acta correspondiente.
- 2) Consideración del Balance Final de Liquidación practicado al 31/07/2026 y Proyecto de Distribución.
- 3) Liquidación y cancelación de matrícula:
- 4) Consideración de la designación de la persona que conservara los libros y demás documentos sociales.

Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Fdo. Jorge Gismondi, Presidente.

Jorge Gismondi Presidente, DNI 5.199.918.

jul. 23 v. jul. 29

SINTARYC SAIC**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - 30-50395437-7. Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Padre Fahy 2204, Moreno, provincia de Buenos Aires, el día 19 de agosto de 2026, a las 11:00 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria se realiza fuera de término legal;
- 3) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inc. 1, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2026;
- 4) Consideración del destino del Resultado del Ejercicio y del saldo de la cuenta Resultados no asignados;
- 5) Consideración de la gestión de cada uno de los miembros del Directorio;
- 6) Consideración de la renuncia presentada por el Síndico Titular y designación de su reemplazo;
- 7) Consideración de la gestión y honorarios de la Sindicatura;
- 8) Consideración de la remuneración a los miembros del Directorio, aún en exceso a lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550;
- 9) Reconsideración de la integración del directorio, incluido directores titulares y/o suplentes. En caso de modificación de la actual integración por cualquier causa, fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación; y
- 10) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, notificando su asistencia al domicilio social, a fin de permitir la registración a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. En caso de corresponder, los accionistas deberán indicar los datos de los apoderados que asistirán a la Asamblea, como así también acompañar la documentación que acredite tal representación.

Sociedad no incluida dentro del art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Analía Delia Rusconi, Presidente, conforme Acta de Asamblea y Acta de Directorio, ambas de fecha 14/7/2025.

jul. 23 v. jul. 29

EDITORIAL PERFIL SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Editorial Perfil SA a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 10 de agosto de 2026, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Laprida N° 432, piso 1°, oficina "3", localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) "Designación de dos accionistas para firmar el acta".
- 2°) "Razones de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal".
- 3°) "Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 LGS, por el Ejercicio Económico N° 49 cerrado al 30 de septiembre de 2025".
- 4°) "Evaluación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2025".
- 5°) "Consideración del resultado del Ejercicio Económico N° 49".
- 6°) "Consideración de las remuneraciones del Directorio en virtud de funciones técnico administrativas eventual tratamiento del exceso del límite del art. 261 L.G.S."
- 7°) "Consideración de los honorarios de la Sindicatura".
- 8°) "Designación de un síndico titular y un síndico suplente para el Ejercicio Económico N° 50".
- 9°) "Autorización para realizar las inscripciones registrales".

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Asistencia: Depósito de acciones, art. 238 Ley 19.550.

Federico Eliseo Russo, Abogado.

jul. 23 v. jul. 29

CLÍNICA IMA SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores Accionistas de Clínica Ima SA, para el día 20 de agosto de 2026 a las 14:00 horas, en el domicilio social de Seguí 593, Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Ratificar lo resuelto en Asambleas del 23 de diciembre de 2025, del 16 de marzo de 2026, del 24 de abril de 2026 y del 2 de julio de 2026.

2.- Designación de Accionistas para firmar el Acta.

Mario Cortes Stefani, Abogado T° 19 F° 303 CALZ.

jul. 24 v. jul. 30

SATRO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Satro SA, sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, a la Asamblea General Ordinaria en 1° convocatoria para el día 11 de agosto de 2026 a las 10:00 horas a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en la calle Bartolomé Mitre 1.750, Moreno, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del Acta.

2) Motivos de convocatoria fuera de término.

3) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 35, cerrado el 31 de marzo de 2026.

4) Destino de los resultados del ejercicio.

5) Consideración de la gestión del Directorio. Fijación de su remuneración.

6) Fijación de honorarios en exceso del límite previsto en el art. 261 de la Ley General de Sociedades.

7) Designación de directorio y distribución de cargos por el término de 3 ejercicios.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.

Miguel Ángel Rivarola. Presidente.

jul. 27 v. jul. 31

LOMBARDI Y GRONDONA SA

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta N° 173 del Directorio, de fecha 13/7/2026, se convoca a los accionistas de Lombardi & Grondona SA a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará Fecha: 19/8/2026 a las 17:00hs. en Av. Maipú 30 Avellaneda.

Modalidad: Presencial/ Virtual (Responder el correo para recibir el link de conexión).

Para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea junto al presidente.

2. Consideración y análisis de la situación económica, financiera de la sociedad a la fecha.

3. Evaluación de las causas de la actual situación financiera y análisis de las medidas correctivas adoptadas por el Directorio.

4. Propuesta y aprobación del plan de acción y estrategia financiera a seguir, incluyendo eventuales capitalizaciones, reestructuraciones de deuda u otras alternativas societarias aplicables para equilibrar el patrimonio social.

Se informará a los accionistas que deberán cumplir con los requisitos de asistencia conforme a la ley aplicable y el Estatuto Social.

Se deja en claro que por cuestiones de ahorro se notificará por correo electrónico.

Se autoriza a la Sra. Leticia Eugenia Perez, Directora de la sociedad, DNI 18.278.645.

Leticia Eugenia Perez, DNI 18.278.645.

jul. 27 v. jul. 31

ADMINISTRADORA PARQUE CENTRAL SA

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Edicto Aclaratorio. Se aclara que la convocatoria para la asamblea a celebrarse el 13/08/2026 a las 18:00 horas en primera convocatoria y, de no lograrse quórum suficiente, a las 19:00 horas en segunda convocatoria es de carácter Ordinaria y Extraordinaria.

Dr. Agustin Llanos Etcheverry, T° 73 F° 189 CALP.

jul. 27 v. jul. 31

HOGAR DEL ANCIANO ADELINO GUTIÉRREZ

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los señores Socios Protectores y Benefactores a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 1 de septiembre de 2026 a las 18 horas en primera convocatoria, en segunda para 15 días después de la primera, siendo el 16 de septiembre de 2026 a las 8 hs. y si tampoco hubiera "quórum" se hará una tercera citación para 15 días después de la segunda, siendo el día 1° de octubre de 2026 a las 18 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos socios para firmar el acta;
 - b) Ratificar lo resuelto por la asamblea anterior de fecha tal 3/12/2025 y dar cumplimiento con las observaciones efectuadas en el trámite de inscripción por la DPPJ, de la reforma de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 34, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 del Estatuto Social;
 - c) Aprobación de la redacción de un texto ordenado del estatuto social.
- Nidia A. Moirano, Presidente y María Soledad Pisani, Secretaria.

PETROCOM ARGENTINA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de agosto de 2026, a las 9:00 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para la firma del Acta:
- 2) Consideración de los documentos a los que se refiere el inciso 1 del artículo 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2025.-
- 3) Gestión del Directorio.-
- 4) Constitución de Reserva Legal.-
- 5) Distribución de Resultados.-

Se comunica que la reunión de socios se llevará a cabo a distancia mediante la plataforma Zoom, de conformidad con lo previsto en la normativa legal vigente.

Los socios deberán conectarse con una antelación mínima de quince (15) minutos a efectos de verificar su identidad y registrar su asistencia.

Fabian Osvaldo Llull Andreu, Contador Público.

jul. 29 v. ago. 4

LAS CASUARINAS CAMPUS DE PILAR SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Las Casuarinas Campus de Pilar SA a la Asamblea Anual Ordinaria en primera convocatoria para el día Sábado 15 de agosto de 2026 a las 10:00 horas en la sede social sita en la calle Silveira Basabe esquina Chazarreta Núm. 900 Zelaya, partido del Pilar, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de las cartas poder, si las hubiera, y pronunciamiento de la constitución legal de la Asamblea.
- 2) Designación de 2 o más accionistas para la firma del acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la documentación detallada en el art. 234, Inc 1°, Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2025.
- 4) Determinación de número de miembros y designación de los integrantes del Directorio.
- 5) Tratamiento de la situación actual del Club.
- 6) Acciones a adoptar de carácter ordinario y extraordinario (obras).

Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299.

Martin Demian Scopp, Presidente.

jul. 29 v. jul. 4

ARMADORA DEL PLATA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a AGO para el 25 de agosto del 2026 a las 12 hs. en 1° convocatoria y 13 hs. en 2°convocatoria, según estatutos sociales en domicilio social, Rondeau 244 de Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración del aporte irrevocable a cuenta de futuras suscripciones efectuado por la Sra. Florencia Isabel Sosa con fecha 27 de octubre de 2023.
2. Aumento de capital social dentro del quíntuplo.
3. Emisión y adjudicación de acciones.
4. Consideración y aprobación de la nueva composición accionaria.
5. Autorizaciones.

Sociedad no comprendida art. 299 LGS

Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 -CPCEPBA, Leg. 14053-8, CUIT 20-11925666-7.

jul. 29 v. ago. 4

SOCIEDADES

NOVOZYMES BIOAG SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 77 de 23/06//2026 se resolvió cambiar la jurisdicción hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por ende trasladar la sede social y el domicilio legal de la sociedad. Se fija el nuevo domicilio legal en calle Cecilia Grierson 422, piso 4, C1107 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se reforma el artículo 1 del estatuto social. Se resolvió también modificar los siguientes artículos del estatuto social: a) artículo 9 que actualiza la garantía de los Directores b) artículo 10 en cuanto a las facultades del Directorio para administrar y disponer de sus bienes c) artículo 11 en cuanto a que la sociedad queda actualmente encuadrada en el artículo 299 inciso 2 d) artículo 12 en cuanto a que la convocatoria a las Asambleas se efectuara en el Boletín Oficial de la República Argentina e) artículo 13 en cuanto a que cada acción ordinaria suscripta confiere un derecho a voto. Candela Mariño, Autorizada.

LITION ENERGY HOLDING ARGENTINA SAU

POR 1 DÍA - Asamblea del 7/8/25 resuelve fijar 3 directores titulares y 1 suplente por el plazo de 3 ejercicios; designar a Gonzalo Alfredo Fratini Lagos, Rodolfo Heriberto Freyre y Fernando Fresco como directores titulares y a Javier Pablo Capobianco como director suplente. Acta de Directorio del 7/8/25: Presidente: Gonzalo Alfredo Fratini Lagos, Vicepresidente: Rodolfo Heriberto Freyre. Rosario Albina, Abogada T° 47 F° 238 CALP, autorizada por acta de asamblea del 7/8/25.

LOTUM.PNL SRL

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 15/7/2026 se modifica el Art. 4 del estatuto relativo al objeto social. Objeto social: I) Tecnológica: El desarrollo, diseño, programación, implementación, administración, mantenimiento, actualización, licenciamiento y explotación de software, aplicaciones móviles, plataformas digitales y sistemas informáticos destinados a la gestión, organización, seguimiento, y vinculación entre usuarios, propietarios, profesionales, contratistas y terceros relacionados con inmuebles que requieran refacción, renovación o mejoras edilicias. II) Constructora: La realización, contratación y supervisión de obras de refacción, remodelación, reciclaje, ampliación y mejora de inmuebles; III) Comercial: Compraventa, fabricación, elaboración, producción, industrialización, representación, distribución, instalación y permuta de materiales directamente afectados a la construcción; IV) Transporte: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga, materiales de construcción, maquinarias, equipos y mercadería en todo el territorio nacional; V) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VI) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. Dr. Manuel Chuburu.

LITHOS ENERGÍA SA

POR 1 DÍA - Asamblea del 25.7.25 resuelve fijar 3 directores titulares y 1 suplente por el plazo de 3 ejercicios; designar a Gonzalo Alfredo Fratini Lagos, Rodolfo Heriberto Freyre y Fernando Fresco como directores titulares y a Javier Pablo Capobianco como director suplente. Acta de Directorio del 25.7.25: Presidente: Gonzalo Alfredo Fratini Lagos, Vicepresidente: Rodolfo Heriberto Freyre. Rosario Albina, abogada T° 47 F° 238 CALP, autorizada por acta de asamblea del 25.7.25.

ATHABASCA GREY SA

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 10/10/2025 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Renuncia del Presidente y Director Suplente. La presidente Yulimar Del Valle Rodriguez Gonzalez y el director suplente Ignacio Montes De Oca presentan las renunciaciones al directorio. Los temas son aprobados y aceptados por unanimidad. 2) Nuevo Directorio: Presidente: Ferreyra Lidia Nancy, DNI 24.024.873, CUIT 27-24024873-0, con domicilio en Juan M. Larsen n° 703 localidad de Parque San Martín, Partido de Merlo, provincia de Buenos Aires; y Director Suplente: Escalante Silvio Domingo, DNI 23.913.403, CUIT 20-23913403-4, con domicilio en Colpayo N° 98, 1°, C, Caballito, CABA. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo. Escrib. Dario Guillermo Miguel.

EJE NUEVO SRL

POR 1 DÍA - 1) Claudia Yanina López 23/12/87 DNI 33.497.651 argentina Santos Vega 7951 y Cecilia Concepción García Esteche 15/02/51 DNI 93.351.494 paraguaya 26 de Julio 5445 ambas solteras emprendedoras de Villa Bosch Tres de Febrero 2) 26/06/26 3) Eje Nuevo SRL 4) Santos Vega 7951 Villa Bosch Tres de Febrero 5) Transporte de mercaderías general guarda y depósito Comercialización artículos electrónica informática computación servicio técnico de los mismos Constructora obras civiles hidráulicas viales movimiento suelos inmobiliaria administración inmuebles Importadora Exportación de bienes nomenclador nacional 6) 99 años desde/Insc. 7) \$1.000.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o mas pers socios o no cargo gerente ilimitada indiv e indistinta Fisc art. 55° LS Gte. Claudia Yanina López 10) 31/12 Contador Público Juan I.

Fuse Tº 124 Fº 30 CPCEBA.

THE SSUKY SA

POR 1 DÍA - 1) Lucas Maximiliano Govednik, 24/06/1988, DNI 33.898.590, CUIT 20-33898590-9, domicilio en Matheu 5943 PA; Santiago Saudino, 16/08/1977, DNI 26.172.260, CUIT 20-26172260-8, domicilio en Santa Fe N° 1362 3er piso; Fernando Emilio Ali, 25/06/1985, DNI 31.570.704, CUIT 20-31570704-9, domicilio en Florisbelo Acosta N° 5557. Todos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en MdP, Pdo. Gral Pueyrredon, Bs As. 2) Esc. Púb. N° 370 del 21/07/2026. 3) The Ssuky S.A. 4) Avda. Juan B Justo N° 3943, Mar del Plata, Pdo. G. Pueyrredón, Bs. As. 5) A) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales, y en especial para la explotación de locales destinados a restaurantes y cantinas con y sin espectáculo; B) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías y restaurantes; C) Industriales: Mediante la fabricación y/o elaboración de todo tipo de pastas - discos para tartas y empanadas -; D) Comerciales: Compra, venta minorista y mayorista, distribución, representación, consignación, importación y exportación de todos los productos, insumos y/o maquinarias y equipamiento vinculados con el objeto social. E) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. La sociedad realizará todas las operaciones financieras con dinero propio y no realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 30.000.000 div. en 3.000 acciones ord. nom. no endos. de \$10.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit.: Lucas Maximiliano Govednik; Dtor. Sup.: Santiago Saudino. Duración: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Lucas Maximiliano Govednik. 10) 31/08 c/año. Dr. Manuel Chuburu.

MAX FUEL SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 22/07/2026: Se corrige el estado civil de la socia Garcia, María Victoria, quien es divorciada de sus primeras nupcias con José María Cupelli. Cdora. María Elin Giordano. Dra. María Elin Giordano, Contadora Pública, CPCEPBA Tº 131 Fº 215. CUIT 27-29319894-8 L. 33997/1.

PESQUERA NORKADI SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Pesquera Norkadi SA (CUIT 30-71134693-3) celebrada el día 1 de julio de 2026, se resolvió por unanimidad la reelección y continuidad en sus cargos del actual directorio. Quedando determinado así para los próximos tres ejercicios: Director Titular y Presidente: Greco, José Agustín (CUIT 20-26346699-4), Director Titular: Greco, Juan Alberto (20-24251712-2). Los directores aceptaron sus cargos en la misma fecha y ratificaron su domicilio especial en Av. Juan José Paso 1985. José Agustín Greco. Presidente.

LA COLORADA DE TANDIL SA

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 2 de mayo del 2024, 31 de octubre del 2024, 12 de mayo 2026 y su aceptación en acta de directorio del 2 de mayo del 2024 se designó como Presidente al Sr. Martín Salvo, DNI 33.189.121, dom. Thames 1186 y Director Suplente a la Sra. Marcela Elisondo, DNI 6.416.381, dom. Arenales 1166 PB "E". Presidente Martín Salvo.

AGRÍCOLA TRES RAÍCES SRL

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 22/07/2026 "Agrícola Tres Raíces SRL" - Sede: Calle 41 N° 985, Balcarce, Pdo. Balcarce, Bs. As. 1) Fernando Damian Speranza, 14/08/1971, DNI 22.292.512, CUIT 20-22292512-7, casado; Fabiana Isabel Robledo, 17/02/1972, DNI 22.587.563, CUIT 23-22587563-4, casada; Ramiro Speranza, 22/08/2003, DNI 45.292.421, CUIT 20-45292421-9, soltero; Ignacio Speranza, 15/01/2007, DNI 47.683.113, CUIT 20-47683113-0, soltero. Todos argentinos, empresarios y domicilio en calle 41 N° 985, Balcarce, Pdo. Balcarce, Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: I) Comerciales: La compra, venta, permuta, consignación, distribución, representación, comisión, corretaje, acopio, almacenamiento, comercialización, importación y exportación de productos agropecuarios, alimentos, papas, papa semilla, frutas, verduras; II) Industriales: El acondicionamiento, clasificación, selección, lavado, procesamiento, fraccionamiento, conservación, empaque, elaboración e industrialización de papa, papa semilla, granos, cereales, oleaginosas, frutas; III) Agropecuarias: La explotación agrícola, ganadera, frutícola, forestal y de reforestación en todas sus formas y etapas; IV) Exportación e importación; V) Frigoríficos: Producción, industrialización, explotación y comercialización en general, de cualquier procedimiento que tenga por finalidad la utilización del frío en especial para la conservación de alimentos; VI) Transporte: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional; VII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VIII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. 4) Capital: \$ 6.000.000. 5) Cierre de ejerc: 30/06. 6) Org. Adm.: Gte. Fernando Damian Speranza, por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 LGS. Dr. Manuel Chuburu.

AGROPEZ SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 11 de junio de 2026 de elección y distribución de cargos se designó: Presidente: al señor Fernando Álvarez Castellano; Vicepresidente al señor Darío Pedro Baroli; Director Titular al señor Borja Tenorio Riveiro. Notaria. Silvina Eleonora de Virgiliis, Registro 234 LP.

GERSUR SA

POR 1 DÍA - Complementario: por AGE del 22/7/26 se suprimió la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles y reformó el artículo 4°. Federico Alconada, Abogado. T° 36 - F° 41 (CALP).

BANDE GASTRONÓMICO SA

POR 1 DÍA - Germán Ignacio Azzara, arg., ingeniero, soltero, nac. 11/04/1986, DNI: 32.104.731, CUIT 23-32104731-9, domic. Paunero 2937, MdP; y Matías Eduardo Sarion, arg., comerciante, casado, nac. 25/02/1986, DNI: 32.126.472, CUIT 20-32126472-8, domic. Lavalle 4584, MdP. Esc. Pública 22/07/2026. Bande Gastronómico SA Domic. Córdoba 4257, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de heladerías, confiterías, cafeterías, bares, restaurantes. B) Franquicias: Contratar franquicias ya sea como franquiciante o franquiciado dentro del área gastronómica y comercialización de negocios llave en mano. C) Comerciales: Comercialización de todo tipo de hamburguesas y sándwiches, de carne vacuna, de pollo y vegetarianas, tacos, nachos, burritos, quesadillas, salsas de todo tipo. D) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. E) Indumentaria y textil: Comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas. F) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias. G) Marketing - publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos. H) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. I) Automotores y respuestos: Podrá realizar la actividad de compraventa, concesión, renta, representación y/o consignación de automotores, motos. J) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte de carga, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. K) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. L) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. M) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Germán Ignacio Azzara, Director Suplente: Matías Eduardo Sarion. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

ZIPPIHOUSE SA

POR 1 DÍA - 1) Juan José Román, 30/10/1980, argentino, soltero, comerciante, DNI 28.299.775; Sabina Román, 29/12/2003, argentina, soltera, estudiante, DNI 45.568.691; ambos domiciliados en calle Canadá N° 37 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. 2) 17/07/2026. 3) Zippihouse SA 4) Canadá N° 37, ciudad y partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. 5) a) Construcción: ejecución, desarrollo y supervisión de obras de infraestructura, viviendas, edificios, locales comerciales, edificios industriales, obras viales, hidráulicas, de saneamiento y obras en general; b) Ingeniería y arquitectura: desarrollo y ejecución de proyectos de ingeniería civil y arquitectura; promoción, desarrollo y gestión de proyectos inmobiliarios; c) Refacción y mantenimiento: ampliación, refacción, conservación y mantenimiento de edificaciones e infraestructura, incluyendo trabajos en altura; d) Asesoramiento: prestación, por profesionales habilitados, de servicios de asesoría y consultoría en construcción, gestión de proyectos, planificación, presupuestos, control de calidad, seguridad e ingeniería ambiental; e) Comercial: compra, venta, distribución, almacenamiento, importación y exportación de materiales para la construcción, maquinaria, equipos y herramientas; f) Explotación de maquinaria: adquisición, arrendamiento y explotación de maquinaria y equipos para la construcción, contratación y subcontratación de mano de obra especializada; g) Transporte: transporte mediante vehículos propios, de terceros o alquilados de herramientas, materiales de construcción y demás elementos necesarios para la ejecución de obras. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Presidente: Juan José Román. Directora Suplente: Sabina Román. Se prescinde de sindicatura. Mandato: 3 ejercicios. Directorio: de uno (1) a cinco (5) directores titulares, pudiendo designarse igual o menor número de suplentes. 9) Presidente. 10) 30/06. Cdor. Juan Ignacio Colombo.

FOQUS LUCERO SRL

POR 1 DÍA - Gerentes: Felipe Gottlieb Majó y Rodolfo Moreno Joaquín de forma conjunta. Dr. Sebastián Maidan.

MEYCAMPCORD SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 17/06/2026 se resolvió por unanimidad: (i) aceptar la renuncia presentada por el Sr. Diego Pellegrini a su cargo de Director Titular y Presidente; (ii) aceptar la renuncia presentada por el Sr. Héctor Omar Cintora a su cargo de Director Suplente; y (iii) designar a la Sra. Ana Clara Alconada Alfonsín como Directora Titular y Presidente y al Sr. Emiliano Benjamín Yacobitti como Director Suplente, constituyendo ambos domicilio especial en la sede social sita en la Calle Machado 1680, localidad de Castelar Provincia de Buenos Aires. Nancy Amalia

Balbi, Abogada.

PEDRO DICUNDO SRL

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 22/07/26, suscripto por el profesional autorizado el 23/07/26, se rectifica el acta constitutiva. Cr. Carlos Berutti, T° 43 F° 120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

SAGUS SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria N° 23 del 16/7/26: 1) Reforma de Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto: A) Industrial: La fabricación, industrialización y producción de productos agropecuarios, alimenticios, metalúrgicos, textiles, maderas, de decoración y mercaderías relativas a ferretería.- B) Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas, compra venta de lanas, cueros, hacienda, granos y cereales. Corretaje y consignaciones de cereales, oleaginosas, forrajeras y semillas.- C) Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante contratados al efecto. Asimismo, están sometidas a las leyes en vigencia que regulan las mismas. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad. D) Inmobiliaria: Compra y venta, permuta y arrendamiento de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos, suburbanos y/o rurales; Asimismo, mediante el análisis, implementación y desarrollo de negocios sobre bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales. Las actividades que así lo requieran deberán ser llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. E) Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas.- Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos.- F) Espacios verdes y paisajismo: La prestación de servicios integrales de mantenimiento, conservación, limpieza y recuperación de espacios verdes, parques, jardines, terrazas verdes, predios deportivos, recreativos y arbolado, ya sean públicos o privados. El diseño de paisajes y la planificación y ejecución de proyectos de parquización. La realización de tareas de desmalezamiento, poda, instalación y mantenimiento de sistemas de riego, fertilización y control de plagas. Las actividades que así lo requieran deberán ser llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. G) Comercialización: I) La compra, venta, distribución, fraccionamiento, importación y exportación de plantas, plantines, semillas, fertilizantes, abonos, tierras, sustratos, macetas, herramientas, maquinarias y todo tipo de productos, insumos y artículos de ferretería relacionados con la jardinería, el paisajismo y la actividad agropecuaria. II) Importación, exportación, comercialización, distribución, instalación y mantenimiento de sistemas de energía renovable, equipos de generación fotovoltaica, almacenamiento de energía, soluciones luminicas eficientes, luminarias LED, sistemas de bombeo solar, equipos eléctricos, paneles solares, inversores, controladores de carga y baterías de litio, abarcando desde la provisión de insumos hasta la ejecución de proyectos integrales de ingeniería para el sector agropecuario, industrial, comercial y residencial. H) Servicio: I) Prestar servicios de lavado y descontaminación interna y externa de camiones y cisternas. II) Servicios de Ingeniería y Energía Solar: diseño, cálculo y ejecución de instalaciones fotovoltaicas (sistemas conectados a red, híbridos o aislados). Sistemas Hídricos: Implementación y mantenimiento de soluciones de bombeo de agua mediante energía solar para riego, ganadería y uso doméstico. Iluminación: Proyectos de iluminación LED, incluyendo diseño lumínico y sistemas inteligentes de control para espacios residenciales y productivos. III) Servicios agropecuarios.- Actuar como consultora con exclusión de las actividades comprendidas en las leyes 23.187 y 20.488.- Toda actividad de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos.2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

CUBIRET SRL

POR 1 DÍA - Por instrum. Priv. del 02/07/2026; Adrian Ismael Cubilla, DNI 29.044.366, CUIL 20-29044366-1, Perón 490 Campana, Buenos Aires, argentino, comerciante, soltero 23/09/1981 y Lemos Luisina Clara, DNI 39.414.342, CUIL 27-39414342-7, Alvear N° 1020 Campana, Buenos Aires, argentina, comerciante, soltero 01/07/1996; "Cubiret SRL", domicilio legal y real en Peron N° 490 de Campana, Campana, Buenos Aires; 99 años; Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1. Producción, comercialización y venta de alimentos y bebidas. 2. Comercialización, logística, representación, intermediación, distribución, importación y transporte por cualquier medio, dentro y fuera del país, de los productos relacionados en el apartado anterior. 3. Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, empanadas, productos comestibles congelados, ventas de bebidas con y sin alcohol, cervecería, heladería, verdulerías, carnicerías, y en general cualquier actividad relacionada con el rubro gastronómico, pastelero y/o cervecero. 4. Servicio de catering en salones de fiestas y/o casas de fiestas privadas y/o predios para la realización de todo tipo de fiestas y eventos para empresarios, instituciones públicas o privadas, empresas y demás personas físicas y jurídicas. Asimismo, se incluyen la organización y producción integral y/o parcial de estos eventos, con o sin tercerización de servicios relacionados. 5. La explotación de concesiones gastronómicas, compra y venta de fondos de comercio e inmuebles. 6. La compra y venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, correspondiente a los rubros gastronómicos y/o cerveceros, productos de alimentación envasados y en general cualquier actividad, relacionada con el objeto social. 7. Representaciones, franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. 8. La intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales. 9. Servicios de viandas comestibles. 9. Delivery de comidas y bebidas. 10. Compraventa, distribución, importación y exportación de bienes diversos vinculados a la actividad principal, en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma de otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la

explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta. 10. Compra y venta, elaboración, depósito, fraccionamiento, distribución, importación y exportación, consignación, comercialización, por mayor y menor, de toda clase de productos alimenticios perecederos o no, cárnicos, frutas, verduras, hortalizas, envasados o no, en polvo, desecados, frescos o congelados, enlatados, condimentos, golosinas, bebidas alcohólicas o no, lácteos, panificados, artículos de limpieza e higiene personal, embutidos, quesos, fiambres; artículos de perfumería, decoración, blanquería, librería, textiles, calzado, productos plásticos, juguetes, bazar, cotillón y repostería, iluminación, electrodomésticos, comestibles de consumo animal, ferretería. 11. Explotación y administración por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros del rubro hotelería, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, cañas, glamping, hoteles tipo "boutique", servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edificios vinculados a la hotelería y al turismo. 12. Administración de Hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya sean éstos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados; Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades y todo tipo de actividades de recreación que se brinde en los hospedajes. En caso de tratarse de profesión reglamentada ya sea el servicio o trabajo será prestado por personas con título habilitante y respectiva matrícula profesional de conformidad con las leyes y reglamentaciones vigentes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, y que no estén prohibidas por las Leyes o por éste Estatuto; Capital social: 50.000,00, en 50 cuotas de \$1000 valor nominal cada una, Adrian Ismael Cubilla: 25 cuotas de capital, por \$25.000,00 correspondientes al 50% y Luisina Clara Lemos: 25 cuotas de capital, por \$25.000,00 correspondientes al 50% del capital social; Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: Adrian Ismael Cubilla; Ejercicio social 30 de junio; domicilio social: Peron N° 490 de Campana, Partido de Campana, Prov. de Buenos Aires; Gerente: Adrian Ismael Cubilla con domicilio especial en Sede Social; Fiscalización: socios Art. 55 de la Ley 19.550. Adrian Ismael Cubilla, Socio Gerente.

AMANTIA HERMANOS SRL

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado y acta de reunión de socios, ambas del 10/07/26 Juan José Amantia cedió sus 30 cuotas de \$ 100 v/n c/u a Nilva Yanisse Valdez Martinez. Dra. Maria Victoria Muller, Abogada autorizada.

ITATI FULL SA

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio Por asamblea general ordinaria del 1/7/26: 1) Se designa Presidente a Nicole Ayelen Gomez DNI 48.490.711 y Director Suplente a Fernando Martin Gomez DNI 30.789.129. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

DINAMIC AND DEPENDABLE SECURITY Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por escritura pública de fecha 21 de abril de 2026 se constituyó la sociedad Dinamic and Dependable Security Sociedad Anónima. Socios: Cristian Darío Romero, DNI 28.761.480, CUIT 20-28761480-3, argentino, nacido el 11/05/1981; y Andrea Noelia Pérez, DNI 37.373.718, CUIL 27-37373718-1, argentina, nacida el 09/02/1993. Denominación: Dinamic and Dependable Security Sociedad Anónima. Domicilio legal: Partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires. Sede social: Monseñor de Andrea N° 2961, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires. Plazo: Noventa y nueve (99) años contados desde su inscripción registral. Objeto: Prestación de servicios de control de admisión y permanencia de personas en locales, recintos e instalaciones abiertos al público donde se desarrollen actividades recreativas, de entretenimiento, eventos y espectáculos, pudiendo realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de su objeto conforme a la legislación vigente. Capital Social: Pesos treinta millones (\$30.000.000), representado por cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto por acción, con valor nominal de pesos trescientos mil (\$300.000) cada una. Administración: Directorio integrado por Presidente: Cristian Darío Romero, DNI 28.761.480. Director Suplente: Andrea Noelia Pérez, DNI 37.373.718. Duración de los cargos: tres (3) ejercicios. Representación legal: A cargo del Presidente del Directorio. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura conforme a los artículos 55 y 284 de la Ley General de Sociedades, por no encontrarse comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año. Cristian Darío Romero, DNI 28.761.480, Presidente.

SLIR EVENTOS SRL

POR 1 DÍA - Rodrigo Luis Leguizamon, arg., nac. 27/02/1990, DNI: 35.140.693 CUIT 20-35140693-4, profesor de Educación Física, soltero, domic. Mendoza 4443, MdP; Santiago Di Paolo, arg., nac. 22/12/1994, DNI: 38.437.066, CUIT 20-38437066-8, profesor de Educación Física, soltero, domic. La Rioja 1665, Piso 2°, Letra "E", MdP; Lautaro Moracci Galleti, arg., nac. 20/08/1994, DNI: 38.437.016, CUIT 20-38437016/1, profesor de Educación Física, soltero, domic. Santa Fe 1324 Planta Baja Departamento "B" MdP; y Juan Ignacio Speranza, arg., nac. 05/03/1988, DNI: 33.646.133, CUIT 20-33646133-3, profesor de Educación Física, soltero, domic. Maipú 3921, MdP. Esc. Pública 15/07/2026. Slir Eventos SRL Domic. Maipú 3921, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Deportivas: 1) Organización de eventos deportivos de todo tipo, públicos o privados, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones y todo tipo de organización de actividades deportivas y/o de recreación. 2) Creación y explotación de gimnasios y complejos deportivos de todo tipo y cualquier clase de actividad deportiva, centro de estética. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. 3) Diseño, elaboración o fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, reparación, mantenimiento, arrendamiento de equipos, máquinas, repuestos y accesorios para gimnasio. 4) Prestación de servicios educativos relacionados con la salud humana, centro de kinesiología, nutrición, gimnasios, spa, acondicionamiento personal y tratamientos de estética no quirúrgicos. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. 5) Organización de colonias de vacaciones, torneos y competencias deportivas y recreativas.

B) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución, tanto en forma minorista como mayorista de toda clase de productos deportivos. C) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, campañas publicitarias, eventos deportivos, sociales, musicales, culturales, recreativos. D) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades.: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de E) Marketing - publicidad campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. Servicios de publicidad online mediante Internet. F) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. G) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 10.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Rodrigo Luis Leguizamón. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

MAVEMONT ALIMENTOS SA

POR 1 DÍA - Escritura complementaria de fecha 16/07/26 corrige tema suscripción del testimonio de constitución de fecha 26/05/26. Contador Público Juan I. Fuse, T° 124 F° 30 CPCEBA.

AVAL FÉRTIL SGR

POR 1 DÍA - Se hace saber que: (i) por Asamblea Gral. Ordinaria del 03/06/2026 se resolvió: Representación - Integración del Consejo de Administración - 1) a) Por representación de los socios protectores: Titular y Presidente: Ignacio PINI, DNI 18.326.290 - Consejero Titular y Vicepresidente: Gabriela Alejandra Eulíades, DNI 28.286.169 Consejeros Suplentes: Marcos Andrés Downes, DNI 24.752.722 y Pablo Gastón Pereyra, DNI 26.800.254. b) Por la representación de los socios Partícipes: Consejero Titular: Marcelo Fabian Pascual, DNI 16.940.461. Consejero Suplente: Gastón Maximiliano Guarino, DNI 23.306.447- 2) Asumen sus funciones a partir de la asamblea, por el plazo de 3 ejercicios - 3) Los miembros designados aceptaron sus cargos.- (ii) por la misma Asamblea Gral. Ordinaria se resolvió: la Integración de la Comisión Fiscalizadora: 1) a) Por la representación de los Socios Protectores: Síndico Titular: Agustina María Pinheiro DNI 26.321.831, Contadora Pública. Síndico Suplente: Alejandra Marcela Iantorno, DNI 24.431.301, Contadora Pública - b) Por la representación de los Socios Partícipes: Síndico Titular: Federico Fernando Guido Lucero Pavon, DNI 29.387.035, Abogado. Síndico Titular: Fernando Miranda , DNI 5.072.048, Contadora Pública. Síndicos Suplentes: Cecilia Andrea Rubio DNI N° 23.304.949, Contadora Pública y José María Caruso, DNI N° 11.500.681, Contador Público.- b, 2) Asumen sus funciones a partir de la asamblea, por el plazo de 1 ejercicio - 3) Los miembros titulares designados aceptaron sus cargos.- (iii) CUIT de la sociedad: CUIT 30-71482463-1- (iiii) La protocolización del Acta de la respectiva Asamblea se formalizó por escritura N° 212 del 22-06-2026 ante Notario Fausto Felipe Basanta y complementaria N° 240 del 17/7/2026 ante Notario Luis Felipe Basanta, ambos Reg. 2 . C. de Areco.- María Cecilia Caminos, Apoderada.-

BENROOM SRL

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto publicado en boletín oficial el día 02/07/2026 correspondiente a Constitución social Benroom SRL. Por instrumento complementario del 23/07/2026, los socios Eneas Antonio Ferrer, DNI 35.945.794, y Laura Susana Gimenez, DNI 29.837.141, reformaron el artículo tercero del estatuto, el cual queda así redactado: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Industrial y comercial: Importación, exportación, comercialización mayorista y minorista, distribución, representación, fabricación y ensamblado de productos de iluminación en general, artefactos de tecnología LED o cualquier tecnología que la reemplace, componentes eléctricos, electrónicos y tecnológicos, incluyendo sus partes y repuestos, artículos de electrónica en general, computadoras, artículos de computación, televisores, pantallas Led y electrodomésticos, productos de iluminación y todo tipo de productos con tecnología LED, equipos eléctricos y electrónicos, productos y accesorios informáticos y de telecomunicaciones. Financiera: Aportes o inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, otorgar fianzas o avales, garantías reales o personales en favor de terceros, adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía real, compraventa de valores nacionales ajustables, bonos externos, acciones, obligaciones, debentures y toda clase de títulos valores y papeles de crédito en general, públicos o privados, creado o a crearse en cualquiera de las formas permitidas por la ley, con exclusión de las actividades regladas por la ley 21.526, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes. Toda actividad que lo requiera será llevada cabo por profesionales con título habilitante en la materia". Josefina M. Vergagni, Escribana. Mat. 5558.

LUENCO SRL

POR 1 DÍA - Joaquín Luengo, DNI 38.925.391, 27-10-96, Ingeniero agrónomo; Mauricio Luengo, DNI 43.798.162, 10-06-02, estudiante; ambos: argentinos, solteros, Uriburu N° 624 ciudad - pdo. Tres Lomas; 2) 17-07-26; 3) Luenco SRL; 4) Uriburu N° 624, ciudad - pdo. Tres Lomas; 5) Agropecuaria: explotación de toda clase de establecimientos rurales, compra, venta, permuta, cría, invernada, cruza, tambo, siembra, cosecha, producción, acopio de cereales, semillas; Producción: de toda clase de productos agropecuarios, reino vegetal/animal; Comercial: compra, venta, mayor/menor, importación/exportación, fabricación, acopio, distribución de toda clase de productos agropecuarios, carnes, semillas, lana, productos veterinarios, alimenticios, comercio de alimentos, alimentos balanceados, maquinarias, implementos agrícolas, herramientas, automotores, rodados, combustibles, lubricantes, repuestos, accesorios, producto rural en general; Industrial: fabricación, elaboración de productos del ramo comercial del objeto social; Transporte: terrestre, aéreo, fluvial, marítimo de mercaderías, cereales, ganado, país/exterior; Inmobiliaria: representaciones, comisiones, mandatos, compraventa, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, administración inmuebles urbanos/rurales, propiedad horizontal; hoteles, residenciales, alojamientos; Financiera: excluidas aquellas que requieran del concurso o ahorro público de la Ley 21.526 de entidades financieras o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo; Servicios: laboreos agropecuarios, recolección, cosecha, mantenimiento, limpieza; 6) 99 años desde inscripción; 7)\$2.000.000; 8) Gerente Titular: Joaquín Luengo; Suplente: Mauricio Luengo; fiscalización: socios; 9) 31/10. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

JAVACE SA

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 30-06-26 elige Directorio: Presidente Oscar Zaccardi; Director suplente Graciela Rugna. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

DIMPA SUR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 18 del 08/9/2025 se designa Presidente a Marcos Bidart, DNI 23.538.664 c/Dlio.: La Rosa 662 Adrogué, Alte.Brown Bs. As.; Director Titular: Simón Juan Warsinski, LE 5.412.891, c/Dlio.: Somellera 748 Adrogué Alte. Brown Bs. As y Dtor.Suplente: Eugenio Natalio Augusto Granzo, LE 8.533.590, c/dlio. Uriburu 629 Adrogué Alte. Brown, Bs. As. por tres ejercicios.- Dra. Mariela Díaz.

ALKEMIO BIOSCIENCE SAU

POR 1 DÍA - Asamblea 29/05/26 se designa como presidente a Ángel Matías Centeno. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada, T 55 F 264 CALP.

PERFOTÉCNICA SRL

POR 1 DÍA - Legajo 286510. Se informa que: 1) En Reunión de Socios de fecha 16/04/2026 se decidió por unanimidad la reforma del artículo tercero del estatuto societario, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia, a través de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, a las siguientes actividades: 1) Importación, exportación y/o comercialización de maquinarias para perforaciones y viales. Despacho y almacenamiento de mercaderías acondicionadas en todo tipo de envases como bultos, equipajes, contenedores y/o a granel; 2) Gestión de trámites aduaneros, agencias de cargas terrestres, marítimas y aéreas, traslado de bultos, encomiendas, de bienes a cualquier punto del territorio nacional y/o del exterior por cualquiera de las vías posibles, ya sea aéreo, terrestre, marítimo o fluvial; 3) Diseño, planificación, ingeniería, ejecución y/o supervisión de perforaciones horizontales dirigidas para instalación subterránea de cañerías, ductos y cables; 4) Realización de estudios topográficos, geotécnicos y/o geofísicos para el desarrollo de proyectos de perforaciones horizontales dirigidas, así como para la realización de perforaciones de pozos de agua; 5) Montaje, operación y/o mantenimiento de plantas de lodos de perforación, incluyendo el tratamiento, reciclado y disposición final de fluidos; 6) Fabricación, comercialización, importación y/o alquiler de equipos y/o accesorios de perforación, mantenimiento y/o reparación de maquinaria de uso general y especial; 7) Desarrollo de obras civiles y electromecánicas complementarias, como muertos de anclaje, piletas, plataformas y accesos; 8) Prestación de servicios logísticos y ambientales, transporte de equipos, gestión de residuos y cumplimiento normativo; 9) Asesoramiento técnico, capacitación y certificación de personal especializado en perforaciones horizontales dirigidas; 10) Construcción, diseño, planificación, ingeniería, ejecución y/o supervisión de ductos subterráneos, a través de distintas tecnologías y técnicas; 11) Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones."- 2) En reunión de socios de fecha 19/06/2026 se decidió por unanimidad la reforma del artículo sexto del estatuto societario, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Sexto: El gobierno de la sociedad estará a cargo de la reunión de socios. Las resoluciones que importen modificación del contrato social se adoptarán por mayoría que representen, como mínimo, más de la mitad del capital social. Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato, la designación y la revocación de gerentes, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. En cualquier caso, las reuniones podrán celebrarse utilizando mecanismos que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, tanto sea que todos o algunos de ellos se encuentren a distancia utilizando plataformas que se lo permitan. En estos casos, quienes se comuniquen a distancia serán tenidos, a los fines del cómputo del quórum y de las mayorías para tomar decisiones, como presentes en la reunión. En las reuniones de socios en las cuales, al menos, algún participante se haya comunicado a distancia se deberán cumplir con los siguientes requisitos: I) Que la sociedad utilice un sistema que otorgue libre acceso a todos los participantes, mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video, que admita su grabación en soporte digital y que habilite la intervención con voz y voto de todos los asistentes, durante todo su desarrollo. II) Que en la convocatoria a la reunión se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación. III) Que el representante legal de la sociedad conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco años, la que deberá estar a disposición de cualquier socio que

la solicite. IV) Que una vez concluida la reunión, sea transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscripta por el representante social. V) En el supuesto de que mediare una interrupción del sistema de comunicación utilizado en la reunión antes que concluya, que afecte al menos a uno de los participantes comunicados a distancia o a la grabación de la misma, la reunión se suspenderá de pleno derecho y automáticamente durante quince minutos. En caso que pasado dicho lapso, no se hubiese podido reanudar el funcionamiento del sistema de comunicación a distancia o la grabación de la misma, la reunión pasará a un cuarto intermedio para el primer día hábil posterior a la suspensión a la misma hora en que se hubiese iniciado la reunión suspendida, manteniendo plena validez las resoluciones adoptadas hasta ese momento. Reanudada la reunión en las condiciones expuestas y restablecida la comunicación de audio y video y su grabación, con todos los asistentes que constituyan el quórum necesario para continuar, se tratarán únicamente aquellos puntos del orden del día que no hubieran sido considerados y/o resueltos antes de la interrupción. Si al reanudarse la reunión no se obtuviera el quórum necesario para continuar, la misma concluirá al tiempo de la interrupción". Estefanía Amado Mejaillesen, Abogada.

ROLINX DEL SUR SA

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 83 de fecha 30/06/2026 pasada ante la Escribana Eliana J. Pollack de Rubinska se ha resuelto designar las nuevas autoridades sociales; consideración del cambio de sede social y reforma del artículo tercero y artículo noveno del Estatuto Social. Ante ello se resolvió aceptar las renunciaciones de los directores y designar: Presidente: Esteban Daniel Rodas, DNI N° 22.585.710. Vicepresidente: Ricardo Gonzalo Martinel DNI N° 17.645.873.- Director Suplente: Facundo Souto Rodríguez, DNI N° 42.162.754.- Asimismo, se resolvió cambio de sede social a la calle Juan Mermoz Sur N° 89, localidad y partido de Belén de Escobar, Provincia de Buenos Aires. Finalmente se resolvió modificar el artículo noveno y el artículo tercero del Estatuto Social el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero - Objeto Social: "La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del exterior, toda clase de actividades relacionadas con la investigación, desarrollo, diseño, entrenamiento, implementación, explotación, comercialización, licenciamiento, mantenimiento y prestación de servicios vinculados a la Inteligencia Artificial, el desarrollo de software, las tecnologías digitales y la innovación tecnológica. Constituirá actividad principal de la sociedad el desarrollo de soluciones basadas en Inteligencia Artificial y demás tecnologías digitales emergentes destinadas a optimizar procesos, automatizar operaciones, analizar información, asistir la toma de decisiones y generar herramientas tecnológicas aplicables a actividades empresariales, financieras, comerciales, industriales, inmobiliarias, energéticas, logísticas, educativas, sanitarias, gubernamentales y de servicios en general. Asimismo, podrá desarrollar, producir, adquirir, implementar, integrar, comercializar, licenciar y mantener software, aplicaciones informáticas, plataformas digitales, sistemas tecnológicos, infraestructura informática, soluciones de transformación digital, automatización de procesos, procesamiento y análisis de datos, ciberseguridad, servicios tecnológicos, comunicaciones digitales y cualquier otra tecnología compatible con el desarrollo de su actividad principal.- La sociedad podrá desarrollar soluciones tecnológicas destinadas al sector financiero y de servicios de pago, incluyendo plataformas digitales, herramientas de análisis financiero, automatización de procesos, administración documental, validación de identidad, cumplimiento normativo, prevención de fraude, procesamiento de información y demás servicios tecnológicos compatibles con la normativa vigente, quedando expresamente establecido que aquellas actividades sujetas a autorización especial serán ejercidas únicamente previa obtención de las habilitaciones, registros o licencias que correspondan. Asimismo, podrá realizar actividades de investigación aplicada, innovación tecnológica, consultoría, capacitación, asistencia técnica, transferencia de conocimiento, integración de sistemas, administración de proyectos tecnológicos y prestación de servicios profesionales relacionados con su objeto. La sociedad podrá desarrollar, adquirir, registrar, proteger, licenciar, explotar, ceder y comercializar derechos de propiedad intelectual, software, algoritmos, modelos de inteligencia artificial, bases de datos, desarrollos tecnológicos, marcas, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y cualquier otro activo intangible vinculado directa o indirectamente con su objeto social.- Podrá igualmente participar en programas de investigación, innovación tecnológica, incubación de empresas, aceleración de emprendimientos, cooperación científica y desarrollo tecnológico, celebrando convenios con universidades, organismos públicos, instituciones académicas, centros de investigación, empresas nacionales o extranjeras y demás organizaciones públicas o privadas. Como actividades complementarias, la sociedad podrá adquirir, vender, construir, urbanizar, administrar, desarrollar, explotar y comercializar bienes inmuebles, participar en fideicomisos, emprendimientos inmobiliarios, proyectos industriales, comerciales o de infraestructura, así como efectuar inversiones, participar en sociedades comerciales, consorcios, uniones transitorias, asociaciones o cualquier otra modalidad de organización empresarial permitida por la legislación vigente. A los fines del cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad para realizar todos los actos jurídicos, comerciales, financieros, administrativos y de inversión que resulten necesarios, convenientes o accesorios para el mejor desarrollo de sus actividades, pudiendo celebrar toda clase de contratos, adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar cualquier acto permitido por la legislación aplicable. La interpretación del presente objeto social deberá efectuarse en forma amplia, comprensiva y funcional, entendiéndose comprendidas todas aquellas actividades, tecnologías, servicios, desarrollos o innovaciones que constituyan una evolución, complemento o aplicación razonablemente vinculada con las actividades expresamente previstas, siempre que las mismas no se encuentren prohibidas por la legislación vigente". Juan Campodónico, Abogado.

LEMA GOURMET SRL

POR 1 DÍA - Instrumento Público 21/07/2026, Leandro Martín Matías, argentino, nacido 11/12/1993, soltero, Gastrónomo, DNI 37.978.149, domicilio Beruti 3450 CABA y Marina Viviana Marchesi, argentina, nacida 09/04/1961, casada, Ama de casa, DNI 14.326.295, domicilio Mentrut 1663, Banfield, Lomas de Zamora, Buenos Aires. Constituyen: Lema Gourmet SRL Duración 99 años. Domicilio Vieytes. 1347, Banfield, Lomas de Zamora, Buenos Aires. Objeto: Explotación de establecimientos gastronómicos en todas sus formas, en establecimientos públicos como privados, comedores institucionales, escolares, empresariales, kioscos, bufetes y proveedurías. Elaboración, envasado, distribución, comercialización e importación y exportación de todo tipo de productos alimenticios, comidas elaboradas, lácteos, panificados, postres, helados, bebidas con o sin alcohol. Servicios de catering, delivery y take away, organización de

eventos, banquetes y recepciones. Capital \$1.000.000. Administración: Gerente 1 o más, socios o no por 99 años. Cierre Ejercicio 30/04. Fiscalización art. 55 LGS. Gerente: Leandro Martín Matías. Dr. Sebastian Maidan.

NEUCAM SRL

POR 1 DÍA - Complementario. Por Inst. Complementario del 14/06/2026 Se aclara que el estado civil de Marisa Liliana Navarro es casada en primeras nupcias con Trejo José Luis, nacida 02/03/1965. Yaconiani Maria Teresa, Autorizada.

SPRINT AUTO CENTER SA

POR 1 DÍA - Legajo 233708. Se informa que en Asamblea Ordinaria de fecha 20/07/2026 se decidió por unanimidad: I) La designación de un nuevo Directorio por el período de tres ejercicios, compuesto por el Presidente: Gastón Hernán Leiro, argentino, DNI 29.664.552, CUIT 20-29664552-5, nacido el 6/08/1982, comerciante, soltero, con domicilio real en la calle Gorriti N° 560, piso 7º, departamento "A", localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; y el Director Suplente: Luciano Emilio Scotto, argentino, DNI 40.543.050, CUIT 23-40543050-9, nacido el 10/08/1997, comerciante, soltero, con domicilio real en la calle Emilio Castro N° 59, localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Ambos aceptaron expresamente los cargos y constituyeron domicilio especial en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 7699, localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora.- II) El cambio de sede social, por lo que se fijó la nueva sede social en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 7699, localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora. Estefanía Amado Mejalesen, Abogada.

PALITO SA

POR 1 DÍA - Por asamblea general Ordinaria del 8 de Julio de 2026 con la presencia de la totalidad de los accionistas, se designó un nuevo Directorio. Designando como Director Titular con el cargo de Presidente a Canegalli Juan Cruz DNI 24.256.239, y como Director Suplente a Canegalli Juan Cruz por el término de 3 ejercicios (2027-2028-2029). No Comprendida. Canegalli Juan Cruz, Presidente.

CRUSTÁCEOS PATAGÓNICOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Atento que por error involuntario se omitió consignar el partido de la nueva sede social en el edicto publicado, se aclara que la nueva sede social completa y correcta es: Rawson N° 1457, 6° piso, Oficina "C", Mar del Plata, partido de General Pueyrredon. CPN Ignacio Pereda.

GRANGY'S SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fecha 8/5/2026, se designa el siguiente directorio: Presidente: Víctor Hugo Padilla, CUIT 20-22961981-1, domic. Diagonal Alberdi 2376, piso 3° Departamento "D", MdP; Vicepresidente: Juan Francisco Zurzolo, CUIT 20-24027175-4, domic. Avenida Colón 1105, piso 3°, MdP; Directora Suplente: Patricia Leonor Padilla, CUIT 27-21508695-5, domic. Diagonal Alberdi 2376, piso 19°, departamento "C", MdP. CPN Ignacio Pereda.

A SUMAR SALUD INTERNACIÓN DOMICILIARIA SRL

POR 1 DÍA - Laura Elisabet Rodriguez DNI 25893165, Argentina, Enfermera profesional, 20/08/1977, Viamonte 632 ciudad y partido de Campana Pcia. Bs. As., casada; y Sergio Daniel Coria, DNI 25.798.341, argentino, Licenciado en Enfermería, 25/07/1977; ambos: argentinos, casados, Viamonte 632 ciudad y partido de Campana Pcia. Bs. As.; 2) A Sumar Salud Internacion Domiciliaria SRL; 3) 20-7-26; 4) 99 años desde inscripción; 5) Servicio de atención de enfermos. atención de enfermos a o en domicilios particulares y/o internados. Establecimientos asistenciales. Centro de diagnóstico. Organizar, administrar, implantar y promover consultorios, centros, clínicas, sanatorios; tratamiento, prevención, kinesiología y rehabilitación de las enfermedades y todo tipo de traumatismos, a cargo de profesionales con título habilitante financiera. No operaciones ley 21.526 o aquella que requiera del ahorro público; 6) Viamonte 632 ciudad y partido de Campana, Pcia. Bs. As.; 7) \$ 1.000.000; 8- 9) Sergio Daniel Coria, por duración de sociedad; fiscalización: socios; 10) 30-8 de cada año. Patricio Mc Inerny, Abogado, T° 37 F° I53 CALP.

GEO BAHÍA SERVICIOS SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 3 de julio de 2026 se constituyó la sociedad "Geo Bahía Servicios SRL". Socios: 1) Reser Patricia Rosa, DNI 22.485.392, CUIT 27-22485392-6, argentina, nacida el 01/09/1973, 52 años, ama de casa, casada, domiciliada en Plaza Sarmiento N° 63, piso 7, dpto. A, La Plata, Pcia. Bs. As.; y 2) Reser Silvina Adriana, DNI 26.731.572, CUIT 27-26731572-3, argentina, nacida el 28/12/1978, 47 años, ama de casa, soltera, domiciliada en Estomba N° 1205, Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. Domicilio Legal y Sede Social: Estomba N° 1205, Bahía Blanca, Pcia. Buenos Aires. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: a) Alquiler de maquinarias pesadas/viales, equipos y vehículos ; b) Transporte y logística de cargas generales y encomiendas ; c) Comercialización, importación y exportación de maquinarias, rodados y herramientas ; d) Servicios de construcción, obras civiles, viales y movimiento de suelo ; e) Venta, extracción y transporte de áridos. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital Social: \$52.000.000, dividido en 52.000 cuotas de \$1.000 cada una. Administración y Representación: A cargo de 1 a 4 Gerentes de forma individual e indistinta por todo el plazo de duración de la sociedad. Designación: Gerente Titular: Reser Silvina Adriana; Gerente Suplente: Reser Patricia Rosa. Ambas constituyen domicilio especial en la sede social. Fiscalización: A cargo de los socios (art. 55 LGS). Cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año. Reser Silvina Adriana, DNI

26.731.572.

VAUDAGNA BUSES 25 SRL

POR 1 DÍA - 1) Valeria Cortes 16/11/1985 DNI 30875329 casada comerciante; Juan Ignacio Vaudagna 10/11/2006 DNI 47631119 soltero estudiante; ambos argentinos 39 y 5 N° 440 Veinticinco de Mayo 2) Esc. 20/7/26 3) Vaudagna Buses 25 SRL 4) 39 y 5 N° 440 Veinticinco de Mayo 5) Transporte mercaderías acarreo encomiendas muebles fletes equipajes pasajeros arriendo automotores chasis trailers repuestos Logística almacenamiento depósito embalaje distribución bultos paquetería mercaderías Inmobiliaria compra/venta permuta arrendamiento administración propiedades inmuebles financieras excluidas ley 21526 6)90 años 7) \$10.000.000 8) Socia Gte. Valeria Cortes Sind. se presc. Dur. todo término. durac. soc. Fisc. Socios 9)Gte. 10)30/6 rep. social Gte. Valeria Cortes Esc. Soledad Bonanni.

KODI TOTO SA

POR 1 DÍA - Por escritura del 24/7/2026: Reforma art. 3°): Construcción: construcción y ejecución de obras. Comerciales: imp., exp., compra venta, representación y distribución de muebles y artículos bazar y del hogar. Gastronomía: explotación de bares, confiterías, restaurantes. Financieras: préstamo dinero, realizar aportes de capital. No realizará las de la Ley 21.526.; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - CPCEPBA, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

VIVIENDAS URBANAS SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29/06/2026 1) se designa el siguiente directorio: Presidente: Laureano José Labari, CUIT 20-23706596-5, domic. Santiago del Estero N° 2755, piso 8 letra "A", MdP. Director Suplente: Gonzalo Damián Simon, CUIT 20-22341577-7, domic. Almirante Brown N° 2935 2° piso departamento "A", MdP y 2) se produce un cambio de sede social: domic. Alberti N° 2666 1° Piso Departamento "B", MdP. CPN Ignacio Pereda.

ESPACIOS RECREATIVOS SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 6/7/26 se resolvió aumentar el Capital Social de \$21.000 a \$ 210.021.000. Se reformo el Artículo 3 del Estatuto Social. Diego Matías Ulrich, Contador Público.

WORKER SRL

POR 1 DÍA - Por Acta 27 de Gerencia del 23/07/26 se fijó nueva sede social en San Lorenzo (calle 130) 2760 loc. Villa Ballester, pdo. General San Martín, Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada autorizada.

DELLA VALLE & COMPAÑÍA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Modificación SRL: Della Valle & Compañía SRL, CUIT 30-55133535-2. Atento a la observación de Dirección de Personas Jurídicas se readecua la redacción de la cláusula cuarta del contrato social consecuencia de la cesión de cuotas llevada a cabo por instrumento privado de fecha 5/6/2026, en la cual el Sr. Guillermo O. Della Valle CUIT 20-13227841-6 cedió a favor del Sr. Guido Oscar Della Valle, CUIT 20-35413102-2, la cantidad de 1.500.000 cuotas de capital de un diezmilmillonésimo de peso de valor nominal cada una (\$0,0000000001). Dicha cesión fue aprobada en asamblea unánime de la misma fecha, habiendo renunciado los consocios al ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer, y publicada en el respectivo boletín oficial. Gustavo O. Della Valle, DNI 13.227.842 (Socio Gerente).

KODI TOTO SA

POR 1 DÍA - Por escritura del 23/7/2026: Reforma art. 3°): Construcción: construcción y ejecución de obras. Comerciales: imp., exp., compra venta, representación y distribución de muebles y artículos bazar y del hogar. Gastronomía: explotación de bares, confiterías, restaurantes. Financieras: préstamo dinero, realizar aportes de capital. No realizará las de la Ley 21.526.; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - CPCEPBA, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

NAYIBI SA

POR 1 DÍA - Escritura: 7/8/25. Designación Presidente: Luis Alberto Sterlicchio, y Directora Suplente: Ana María Sterlicchio, ambos con domicilio especial en Av. Juan B Justo 1080 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon, Pcia. Bs. As. Resuelto por asamblea del 28/2/24. Gerson Gonsales, Abogado autorizado.

SOSTAR GROUP SRL

POR 1 DÍA - Constitución por Inst. Priv. 25/06/2026. Socios: Walter David Astarita, arg., 47 años, solt., comerc., DNI 27.028.057, dom. Entre Ríos 2163 3°E, MdP, pdo. Gral. Pueyrredon, Bs. As., 9.800 cuotas (98%); Sofía Ailén Sosa, arg., 24 años, solt., comerc., DNI 43.855.558, dom. San Martín 9360, MdP, pdo. Gral. Pueyrredón, Bs. As., 200 cuotas (2%). Sede: Entre Ríos 2163 3°E, MdP, pdo. Gral. Pueyrredón, Bs. As. Obj.: Gastronomía, comerc., industr., espectáculos/eventos, publicidad, exp. e imp., transp. de carga y logística, mandataria-fiduciaria y financiero. Durac.: 99 años desde inscripción. Cap.: \$1.000.000 div. en 10.000 cuotas de \$100 v.n. c/u. Gerente: Walter David Astarita, DNI 27.028.057, por durac. soc., dom. esp. en sede. Fiscaliz.: socios no gerentes (art. 55 LG.). Cierre ejerc: 31/12. Mariano Carnicero, DNI 24.371.160,

Contador.

VIENTOS DEL OESTE SA

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por AGO del 22/10/2024 se designó autoridades por dos ejercicios: Presidente: Cristian Adrián Brandeker, DNI 24.222.441; Director suplente: Vanesa Melina Mraca, DNI 27.159.649; ambos con domicilio especial en El Arreo 23, Ayres del Pilar, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.- Josefina Nacif Casado, Abogada.

PINAR INGENIERÍA SRL

POR 1 DÍA - Complementario. Por Acta de Reunión de Socios N° 52 de fecha 23/12/2025 designa gerente a Esteban Horacio Bornancin y Aníbal Ignacio Bornancin quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio en la sede social. Fdo. Veronica Cecilia Martinez, Abogada autorizada inscripta al T° XV F° 112 CAM.

TRIADA CAPITAL SRL

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Se deja constancia que la sociedad Triada Capital SRL se constituyó por instrumento privado del día 8 de mayo de 2026 y no 11/15/2026 como erróneamente se consignó en el edicto publicado anteriormente. Firmado: Jorge Ignacio López, Abogado autorizado.

LORD VISION SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 25/06/2026 se reformo el art. 4°: La sociedad tiene por objeto dedicarse a: a) la vigilancia y protección de bienes; b) la escolta y protección de personas; c) el transporte, custodia y protección de objetos de traslado lícito, con excepción del transporte de caudales; d) la vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos; y e) la obtención de evidencias en cuestiones civiles o en procesos penales, conforme al interés legítimo exigido por la normativa aplicable. Todas las actividades serán desarrolladas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Servicios de Vigilancia de la Provincia de Buenos Aires N° 12.297, sus modificatorias, reglamentaciones y normas complementarias, así como con toda otra normativa nacional, provincial o municipal aplicable. María Eugenia Besozzi Quiroga, T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

MUNDO QUEBRACHO SA

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Ordinaria N° 19 del 22 de julio de 2026, Folio 19 Libro de Actas de Asambleas N° 1, los accionistas resolvieron por unanimidad: Cese de autoridades: Se tomó pleno conocimiento y se ratificó el cese en el cargo por fallecimiento de la Directora Titular Marta Beatriz Cáceres (DNI N° 5.045.023), ocurrido el 12 de julio de 2024. Designación de autoridades y distribución de cargos: Se resolvió designar el nuevo Directorio por dos (2) años: Director Titular (Presidente): Maximiliano Omar Irigoyen, DNI N° 24.102.467, CUIT N° 20-24102467-7, argentino, nacido el 04/07/1974, comerciante, casado, domiciliado en Lavalle 1117, depto. C, San Fernando, Pcia. Bs. As. Director Suplente: Isabel Beatriz Irigoyen, DNI N° 34.056.049, CUIT N° 27-34056049-9, argentina, nacida el 16/09/1988, comerciante, soltera, domiciliada en Trafal 1066, Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, Provincia Buenos Aires. Todos los directores designados aceptaron formalmente sus cargos en el mismo acto y constituyeron domicilio especial en la sede social sita en la calle Liniers N° 3004, Rincón de Milberg, partido de Tigre, pcia. Bs.As. Autorizada: Escribana Carolina B. Togni - Tit. Reg. 5 San Fernando, pcia. Bs. As.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

DOÑA HELENA SAS

POR 1 DÍA - Edicto Rectificatorio. En relación con el edicto de constitución de Doña Helena SAS, publicado oportunamente, se rectifica el punto correspondiente a la fecha del instrumento constitutivo. Donde dice: Inst. Priv./Publ. Fecha: 01/01/2026. Debe decir: Inst. Priv./Públ. Fecha: 12/05/2026. Banegas Julieta Desiree, Soc. Adm. Titular.

VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-28242044-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ASTRADA MARÍA ROSA - CEJAS ENRIQUE CARLOS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-19977128-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHARLO, BENJAMIN LORENZO - GROSSO, DELIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-05002720-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MILANO MARTIN EZEQUIEL CORONEL MARÍA MAIRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de julio de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 23 v. jul. 29

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a HERNÁN OSCAR GOMEZ BENGEOA, DNI 20.702.452, lo dispuesto mediante DISPO-2026-166-GDEBA-DPMMJYDHGP. Visto el EX-2026-10638253-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Hernan Oscar Gomez Bengoa con DNI 20.702.452, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiese realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Gladys Mónica Nuñez-Matrícula: MO211 en la causa "Asociación Civil Colegio Santa Hilda c/Capitano Marcela Y Otro s/Cobro sumario sumas dinero (Exc. alquileres, etc) MO27272/2025", en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 29/09/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Hernan Oscar Gomez Bengoa con DNI 20.702.452, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 09 luce agregado por DOCFI-2026-10794391-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Hernan Oscar Gomez Bengoa con DNI 20.702.452, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio de la imputada se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Doscientos Dieciseis Mil Novecientos Diez (\$216.910); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Hernan Oscar Gomez Bengoa con DNI 20.702.452, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Hernan Oscar Gomez Bengoa con DNI 20.702.452, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Doscientos Dieciseis Mil Novecientos Diez

(\$216.910). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Hernan Oscar Gomez Bengoa con DNI 20.702.452, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora Provincial.

jul. 24 v. jul. 30

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9578, Expediente N° 28420581/22, a CODESEAR SRL (CODESEAR Seguridad Privada), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído. Fdo. Raul D. Gusmerotti - Ofi. Subinspector.

Raul D. Gusmerotti, Ofi. Subinspector.

jul. 27 v. jul. 31

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCION PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9378, Expediente N° 28059680/21, a ROGESSEU SA a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Raul D. Gusmerotti, Ofi. Subinspector.

jul. 28 v. ago. 3

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Pilar cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24374. art. 6°. incs. 'e', 'f' y 'g') la que deben presentarse debidamente fundada, en el domicilio del Escribano Integrante, Claudia Cristina Zapata, sito en la calle Independencia 544, de la ciudad y partido de Pilar, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas.

1- 2147-084-1-0128/2016- 084-11-B-86-3- Titular/es: OBREGOSO Y REY Dora Anuncia Domicilio: Ituzaingó 8061

2- 2147-084-1-0079/2024- 084-8-B-71-4- Titular/es: RICAGNI Felipe Jose - VUKMAN Simon - SCAVIA Mario Domicilio: Fragata Argentina 1329

3- 2147-084-1-0240/2017- 084-5-E-V-27- Titular/es: FINANCIERA NAMUR SOCIEDAD ANONIMA Domicilio: El Payador 1150

4- 2147-084-1-0070/2026- 084-8-A-17B-8- Titular/es: MINNUCCI Roberto Francisco Domicilio: Sanguinetti 1195

5- 2147-084-1-0063/2016- 084-8-F-76-2B- Titular/es: TAVELLA Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA - GRECO Alberto Antonio - PEÑA Andres Lorenzo - RODRIGUEZ Carlos Fernando - CALAFATE Humberto Antonio - REGUEIRO Eduardo Angel - ALVAREZ Luis Patricio - MARTIN de DALESIO Maria - REGGIANI Alicia Martha - BELFORTE Adalberto Fernando - BUROTTTO Mario Hector - LONGO Lydia Domicilio: Jorge Manfredi 949

6- 2147-084-1-0348/2018- 084-9-O-22-6A- Titular/es: VILLAMAYOR Ramon Sandalio Domicilio: Batalla De Famallá 34

Claudia Cristina Zapata, Escribana.

jul. 28 v. jul. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 4 del Partido de Malvinas Argentinas, cita y emplaza a al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón

Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, Pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-0133-4-0091/2019- 0133-4-R-11A-23- Titular/es: NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: Benito Lynch 2464
2. 2147-0133-4-0015/2016- 0133-4-R-61-10- Titular/es: REQUEJO de QUINTELA Maria Ramona Domicilio: Bouchard 71
4. 2147-0133-4-0015/2019- 0133-4-G-112-28- Titular/es: LACROZE Teofilo - LACROZE David Lorenzo - LACROZE Federico Miguel - LACROZE Hugo Daniel Gregorio - DIEHL Carlos Raul Francisco - DOTRAS Juan Jose - DOTRAS Luis Maria - DOTRAS Jose Francisco - ROCCA Juan Carlos - LACROZE Carlos Hernan - LACROZE Eduardo Adolfo Domicilio: Fray Luis Beltran 3248
5. 2147-0133-4-0016/2026- 0133-5-C-25-6- Titular/es: PALLARES Juan Domicilio: Gral. Pico 2031
6. 2147-0133-4-0019/2026- 0133-4-R-83A-13- Titular/es: NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: Martin Fierro 17
7. 2147-0133-4-0063/2026- 0133-4-Q-112B-15- Titular/es: EL CRUCE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Domicilio: Alfredo Palacios 1304
8. 2147-0133-4-0089/2026- 0133-4-Q-10-7- Titular/es: TIERRAS ALTAS INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Domicilio: Juan Francisco Segui 2381
9. 2147-0133-4-0093/2026- 0133-4-P-62B-19- Titular/es: TOTER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Domicilio: Guatemala 1012
10. 2147-0133-4-0108/2026- 0133-4-R-92B-14- Titular/es: CEFALU INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Domicilio: Jose Hernandez 770

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano

jul. 28 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce convoca a los interesados en participar de la Subasta de Lotes Municipales a realizarse EL 10 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 11:00 HORAS en la Casa de Cultura Municipal, sita en Av. Favaloro N° 785 de Balcarce.

- 1) Base de la subasta de cada uno de los lotes: Lote N° 1: Base de Subasta: \$26.250.000; Lote N° 2: Base de Subasta: \$36.750.000; Lote N° 3: Base de Subasta: \$14.000.000; Lote N° 4: Base de Subasta: \$112.283.841,6; Lote N° 5: Base de Subasta: \$33.600.000; Lote N° 6: Base de Subasta: \$28.000.000; Lote N° 7: Base de Subasta: \$23.800.000.
- 2) Forma de pago: En el momento de la subasta, y dentro de las 24 horas de realizada, el comprador deberá abonar en concepto de anticipo de precio, el diez (10%) por ciento del precio de la venta. El saldo restante del noventa (90%) por ciento del precio, podrá saldarse por el comprador en hasta tres cuotas de capital, iguales, mensuales y consecutivas, con más el interés según la Tasa Pasiva BIP del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la fecha del acto administrativo que aprueba el boleto de compraventa. La primera de ellas vencerá como máximo dentro de los treinta (30) días corridos, contados desde la aprobación del Boleto de Compraventa en Subasta por el Departamento Ejecutivo; y cada una de las restantes, a igual día de cada mes subsiguiente del vencimiento de la primera cuota. Todo ello, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la compraventa en subasta.
- 3) Comisión del Martillero: En el momento de la subasta y dentro de las 24 horas de realizada, el comprador deberá abonar la comisión correspondiente del Martillero, equivalente al tres (3%) por ciento del precio de venta y los impuestos al acto que fueran pertinentes en caso de corresponder (artículo 22 inc. c Decreto Ley 9533).
- 4) Gastos administrativos comunales: En el momento de la subasta y dentro de las 24 horas de realizada, el comprador deberá abonar los gastos administrativos comunales, equivalente al tres (3 %) por ciento del precio de valor de venta.
- 5) Designación y Descripción de Lotes a Subastar: Lote N°1) Circunscripción I, Sección D, Quinta 74, Manzana 74a, Parcela 13, Partida Inmobiliaria nro. 22514, Superficie: 302.75 m2. Plano 08-84-1980. Calle 16 y 37. El lote cuenta con factibilidad del servicio eléctrico y existencia de redes de agua y cloacas.
Lote N° 2) Circunscripción XI, Sección B, Quinta 79, Manzana 79g, Parcela 8, Partida nro. 31322, Superficie: 1440.04 m2. Calle 57 entre 14 y 16. Plano 08-9-2013. El lote no cuenta con redes de agua y cloacas. Cuenta con factibilidad del servicio eléctrico y servicio de agua. No hay factibilidad del servicio de cloacas.
Lote N° 3) Circunscripción XI, Sección A, Chacra 21, Manzana 21f, Parcela 4, Partida nro. 31189, Superficie: 675 m2. Calle 11 entre 42 y 44. Plano: 08-11-2017. El lote no cuenta con servicios de agua y cloacas. Cuenta con factibilidad del servicio de agua y energía eléctrica. No hay factibilidad del servicio de cloacas.
Lote N° 4) Circunscripción II, Sección A, Parcela 34f, Partida nro. 29372, Superficie: 2655.72 m2. Calle: 34 entre colectora de Ruta 226 y calle 147. Plano 08-16-2012. El lote cuenta con existencia de red de agua. No hay factibilidad del servicio de cloacas. Cuenta con factibilidad del servicio eléctrico.
Lote N° 5) Circunscripción XI, Sección A, Chacra 59, Manzana 59n, Parcela 4, Partida nro. 26782, Superficie: 602.52 m2. Ubicación: Barrio Ismael Milán. Calle 45 entre 40 y 42. Plano 08-40-92. El lote cuenta con redes de agua y cloacas. Existe factibilidad del servicio eléctrico.
Lote N° 6) Circunscripción XI, Sección A, Chacra 59, Manzana 59b, Parcela 13, Partida nro. 32641, Superficie: 622.50 m2. Calle 41 y 42. Plano 8-60-2022. El lote no cuenta con servicios de agua y cloacas. Cuenta con factibilidad del servicio de agua y energía eléctrica. No hay factibilidad del servicio de cloacas.

Lote N° 7) Circunscripción I, Sección D, Quinta 32, Fracción II, Parcela 1e, Partida nro. 23822, Superficie: 877,04 m2. Calle 38 y 7. Plano 008-037-2014. El lote cuenta con redes de agua y cloacas. Existe factibilidad del servicio de energía eléctrica. 6) Estado de situación material y legal de los lotes: Los siete lotes descriptos en el punto anterior son bienes de dominio público municipal afectados como Espacios Verdes. Desafectados de tal destino en el marco del Expte. N° 7580/B/2025 caratulado: "Subasta de siete lotes de propiedad municipal" mediante Artículo 1° de la Ordenanza N° 194/25. Decreto de Promulgación N° 4181/2025.

7) Condiciones de escrituración: El Comprador adquirente en Subasta tendrá exclusivamente a su cargo la realización de: Protocolización e Inscripción de la registración del espacio verde (de corresponder) y de la desafectación del lote adquirido (Bien de dominio público Municipal desafectado como espacio verde) y la posterior escritura traslativa de dominio a su nombre, la que deberá tramitarla en una Escribanía con asiento en el Partido de Balcarce que el mismo designare. Pesaran a cargo del Comprador todos los gastos que ello demandare (incluidos los de la parte compradora y vendedora, como ser honorarios, sellados, aranceles, impuestos, cedula catastral, etc.).-

8) Oferentes: Los oferentes interesados en concurrir al acto de subasta (personas físicas o jurídicas) deberán tener domicilio en la Provincia de Buenos Aires. La Dirección de Regularización Dominial facilitará el formulario de inscripción, el cual deberá ser presentado con hasta tres (3) días de anticipación a la fecha del acto de la subasta. El formulario podrá ser solicitado vía e-mail a la casilla de correo electrónico regdominialbal@gmail.com y/o de manera presencial en la Dirección de Regularización Dominial sita en calle 16 N° 602, segundo piso del Palacio Municipal, en el horario de 9 a 13 horas. En todos los casos el formulario deberá ser firmado por el interesado ante el personal de la dependencia citada (con DNI).

Sergio Garitta, Director de Regularización Dominial.

jul. 28 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Sarratea 4840, de la localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección S, Manzana 67 B, Parcela 7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial M° 16143 a nombre de LOPEZ RAIMUNDO.

Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gral. Alvear 2868, de la localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección P, Manzana 18, Parcela 3 C, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial M° 80538 a nombre de SOLDANI PABLO - MORALES LUISA MERCEDES

Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Don Orione 2730, de la localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección V, Manzana 43, Parcela 7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Fólío 3363 - Año 1958 a nombre de DORA PORCILLE DE MONFRINOTTI - JUAN JOSE MONFRINOTTI Y PORCILLE - THELMA JUANA MONFRINOTTI Y PORCILLE - EMILIA CLOTILDE MONFRINOTTI Y PORCILLE DE CASALDARNOS.

Julián Álvarez.

Julian Basteiro.

jul. 28 v. jul. 30

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cayena 359, de la localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección D, Manzana 121, Parcela 4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial M° 80537, a nombre de GIACCHETTA Y PELARGONI IDA - GIACCHETTA Y PELARGONI BRUNA

Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Güemes 890, de la localidad de Gerli, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección D, Manzana 71, Parcela 11, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial M° 80530, a nombre de GROSSO ANGEL ARCANGEL.

Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pres. Arturo Illia

1009, de la localidad de Lanús Este, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección K, Manzana 15, Parcela 2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizacióndominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 1648 - Año 1940, a nombre de BENJAMÍN PAREDES MAÑA.

Julián Álvarez.

Julián Basteiro.

jul. 28 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Plumerillo 2177, de la localidad Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección D, Manzana 13, Parcela 38, Partida inmobiliaria 63-058753-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 59896 a nombre de MARINO CASTRO JOSÉ.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Damián Paulo Navarro.

jul. 28 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8917/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 49 Manzana: 49E Parcela: 10,11 y 12 Partida: 64295, 35368 y 64296 respectivamente.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 28 v. jul. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-10338/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 3, Sección: J, Manzana: 97, Parcelas: 16 y 24, Partidas: 19170 y 19178 respectivamente.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 28 v. jul. 30

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9682, Expediente N° 33155816/21, a BARRIENTOS LUCAS IVAN, DNI. 42.679.868 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Raul D. Gusmerotti, Of. Subinspector.

jul. 29 v. ago. 4

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 142/2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Junio de 2026

Registro demasía Minera Nor-Patagónica SCA Mina Aberfoyle -Expediente N° EX-2021-17073897-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Resolución N° RESO-2026-142-GDEBA-SSMINMPCEITGP. La Plata, 27 de junio de 2026. Visto el

expediente de referencia, por el que tramita la concesión legal de la mina ABERFOYLE, ubicada en el partido de Patagones, Circ. IV, Parcela 169d, y Considerando: Que la concesión de la mina de referencia fue otorgada a MINERA NOR-PATAGÓNICA S.C.A. (CUIT 30-63009859-5, con domicilio en Av. Luis Piedrabuena N° 4829 de la ciudad de Buenos Aires, y domicilio constituido en calle 50 N° 1362 de La Plata) por medio de la Resolución N° RESO-2023-47-GDEBA-SSMINMPCEITGP obrante en orden 47, registrada bajo el N° 1 del Registro de Transferencias del año 2023, conforme orden 56; Que en orden 93, con fecha 16 de mayo de 2025, la citada concesionaria solicita una demasía conforme al artículo 116 y siguientes del Código de Minería, ubicada en la misma parcela de la mina; Que los artículos 116 y 117 del Código de Minería disponen respectivamente que la "Demasía es el terreno sobrante entre DOS (2) o más minas demarcadas, en el cual no puede formarse una pertenencia"; y que "Las demasías comprendidas entre DOS (2) minas situadas en la corrida o longitud del criadero corresponden exclusivamente a los dueños de esas minas"; Que en orden 95 interviene la Dirección de Catastro Minero informando que el área solicitada, de una superficie aproximada de 4,88 hectáreas, se encuentra libre de derechos mineros, lindando con las minas Aberfoyle, Doune, Meliquina y Trafal, todas de propiedad de la firma solicitante, y Gemmi, de Eureka SH, quien presta conformidad en el mismo escrito de orden 93, por lo que la solicitud de demasía resulta factible; Que en orden 97 la Dirección Técnica y Ambiental acompaña lo expuesto por la Dirección de Catastro Minero; Que en orden 113 la Dirección de Registros Mineros propicia el dictado del acto administrativo mediante el cual se apruebe la demasía solicitada respecto de la mina aberfoyle; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 116 y siguientes del Código de Minería y por el artículo 30 de la ley 15.477 y el decreto 54/20. Por ello, La Subsecretaría De Minería Del Ministerio De Producción, Ciencia E Innovación Tecnológica De La Provincia De Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Aprobar la demasía de la mina Aberfoyle, ubicada en el partido de Patagones, Circ. IV, Parcela 169d, solicitada por su titular Minera Nor-Patagónica SCA Artículo 2°. Ordenar la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial. La publicación deberá ser efectuada dentro de los diez (10) días de notificada la presente y acreditada en el expediente bajo apercibimiento de dejar sin efecto el registro. Artículo 3°. Ordenar la ejecución de la mensura de la demasía dentro del plazo de noventa (90) días de la publicación ordenada en el artículo precedente. Artículo 4°. Anotar en los registros pertinentes, y en el padrón de minas a efectos del canon minero, notificar al interesado junto con el edicto para su publicación, dar al SINDMA, pasar a la Dirección de Catastro Minero para su respectivo registro. Cumplido, remitir al Departamento Administrativo para su guarda. María Laura Delgado, Subsecretaria, Subsecretaría de Minería Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

Juan Enrique Abre, Director Provincial.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERA

POR 5 DÍAS - La Autoridad Minera de la Provincia de Buenos Aires notifica a ALBERTO LUIS AUST (LE 5.506.990), Sucesión de Sara Rybner de Aust (CUIT 23-06201254-4), Herman Hugo Aust (DNI 25.039.692) y Alejandra Aust (DNI 29.023.274), en su carácter de concesionarios de la mina El Despegue, del partido de Olavarría, que atento a la falta de actividad, en el plazo de tres meses deberán presentar un proyecto de reactivación de la mina, que incluya una actualización del recurso minero y un cronograma concreto de acciones para el inicio de la explotación, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la mina de conformidad con el artículo 225 del Código de Minería. Quedan ustedes notificados.

Juan Enrique Abre, Director Provincial.

jul. 29 v. ago. 4

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, en el marco de la actualización tarifaria, aplicable a los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor, de carácter urbano y suburbano, de Jurisdicción Provincial, y a los servicios de carácter urbano que operan en la zona denominada "Gran La Plata", de conformidad con el mecanismo previsto en los artículos 4° y 5° de la Resolución N° 81/25, pone en conocimiento público los cuadros tarifarios actualizados de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General de la Región Gran Buenos Aires, relevado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSO (INDEC), correspondiente al periodo mensual de junio del año 2026, que entrarán en vigencia a partir de las 00 hs. del día 1 de agosto del año 2026, los cuales asimismo, podrán consultarse en el sitio web oficial del Ministerio de Transporte <https://www.gba.gob.ar/transporte/noticias>.

Martin Fabio Marinucci, Ministro.

jul. 29 v. jul. 30

ANEXO/S

ANEXO I - AGOSTO 2026 - IF-2026-25714660-GDEBA-DAETMTRAGP	6b98e588c247f44246fe0c59a646ad415b7863201ef33260a8c56d2075e67607	Ver
ANEXO II - AGOSTO 2026 - IF-2026-25715067-GDEBA-DAETMTRAGP	cdd18f47b2829c9cd626359604debe94c4b505678f6d19cff71f7ef43dac9974	Ver

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de julio de 2026 RESO-2026-8631-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-22005155-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - SOLEDAD CALVEYRA. Visto el EX-2026-22005155-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Soledad Calveyra, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de

Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de abril de 2026, a la agente Soledad Calveyra, DNI 28.991.165, Clase 1981, Foja 527795, quien revistaba en el Agrupamiento Personal Administrativo - Inicial, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en Planta Temporal - Personal Transitorio en la Dirección de Administración de Recursos Humanos, quien fue designado mediante RESOC-2025-6002-GDEBA-DGCYE. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Sr. NAVARRO IGNACIO NICOLÁS, DNI 38369523, que en el expediente EE-2025-29429846-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, se ha dictado Resolución 2026-324-GDEBA-CGP, la cual a continuación se transcribe "... La Plata, 18 de mayo de 2026... Visto las presentes actuaciones por las que tramita sumario de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por RESO-2025-473-GDEBA-CGP, con motivo del faltante del arma reglamentaria marca Bersa, modelo TPR9, serie N° M74659, que el Ministerio de Seguridad proveyera al Oficial Ignacio Nicolás Navarro, legajo N° 435.351, y; Considerando: Que el Ministerio de Seguridad se limita a acompañar la resolución sancionatoria respecto del agente policial nombrado, sin incorporar copia de las actuaciones por las que se arriba a dicha sanción (expediente N° 21100-038368/2023), debe señalarse que el relato de los hechos en el presente, serán los agregados a dicho acto administrativo, toda vez que el mismo suministra lo requerido en esta instancia (artículo 24 inciso "a" Decreto N° 3260/08): Que en tal sentido, en el orden 3 se acompañó la Resolución N° 04005/2025, por medio de la cual el Auditor General de Asuntos Internos resolvió imponer la sanción de cesantía del citado agente, por hallarlo responsable de las faltas previstas en los artículos 198 incisos "a", "e" y "h", 202 inciso "g" y 205 inciso "b" y "o" del decreto N° 1050/09, toda vez que se ausentó del servicio ordinario que debía prestar en la Sección Zona Destacamento Modular, desde el día 22 de mayo al 3 de junio de 2023, habiendo sido desafectado al día siguiente; Que por otra parte, se comprobó que al momento de ser notificado de su desafectación omitió restituir el arma nombrada; Que en el orden 18 evacuó la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, dictaminando que desde el punto de vista jurídico no tenía observaciones que realizar y dando traslado a este Organismo a tenor de lo previsto en el artículo 104 inciso p) de la Ley 13.767; Que la Dirección de Arsenales del Ministerio de Seguridad informa en el orden 30 el valor de reposición del bien faltante a la fecha de la exteriorización del mismo, 14 de junio de 2023, el cual asciende a la suma de Pesos Ciento Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho (\$173.458), cargador adicional Pesos Nueve Mil Seiscientos Treinta y Seis (\$9.636) por unidad y de los cartuchos Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro (\$284) por unidad; Que recibidas las presentes actuaciones por esta Contaduría General, se dispuso la sustanciación del pertinente sumario administrativo de responsabilidad patrimonial por perjuicio fiscal que preceptúan los artículos 104 inc. p), 114, 119, ss. y ccs. de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08, a través de la resolución arriba indicada, imprimiéndole el trámite previsto en el artículo 24 inc. a) del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley N° 13767 -Procedimiento Abreviado-, limitando la tarea de la Instrucción a la cuantificación del daño, para imputar responsabilidad en las condiciones del artículo 25 de la normativa aludida; designando al Dr. Alejo Zudaire como Instructor; Que la instrucción aceptó el cargo conferido y atento el procedimiento asignado (art. 24 sgts. y ccds. Dto. Reg. N° 3260/08) dispuso limitar su actuación a la cuantificación del perjuicio fiscal y a dictar el consecuente auto de imputación; el mismo se incorpora en orden 31 (DOCFI-2025-45758493-GDEBA-DSUMCGP) por medio del cual determinó que el perjuicio fiscal generado por el faltante de un arma de fuego reglamentaria, marca Bersa, modelo TPR9, serie N° M74659, en la suma de Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Seis (\$178.286), ello al 14 de junio de 2023, imputando responsabilidad pecuniaria en forma directa y personal por el perjuicio identificado al Oficial Ignacio Nicolás Navarro, legajo N° 435.351; Que en ese sentido sostuvo la Instrucción que, la normativa vigente habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto N° 3260/08, reglamentario de la Ley N° 13767, establece en el artículo 24 de su Apéndice reglamentario cuáles son los elementos que habilitan la instrumentación del procedimiento abreviado en un caso que se hubiere configurado -prima facie- perjuicio fiscal; Que uno de los supuestos resulta el previsto en el inciso a) del citado artículo que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "...si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial..."; Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha endilgado al referido agente, se correspondió con la comisión de la falta tipificada en los 198 incisos a) e) y h), 202 inciso "g" y "o" y 205 incisos "b" y "o" del Decreto N° 1050/09, toda vez que el mencionado incumplió el deber de cuidado de los efectos provistos por la Institución; Que a mérito de ello, la responsabilidad frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro del procedimiento abreviado quedó configurado por las resultas del sumario disciplinario, ello sin perjuicio de las defensas que puedan ejercerse en las etapas procedimentales pertinentes; Que habiendo transcurrido el plazo correspondiente, sin que la mencionada hubiere presentado descargo, la instrucción concluyó su actuación remitiendo las presentes para la consideración de esta Dirección de Sumarios (conf. art. 23 y 26 Dto. reglamentario N° 3260/08); Que esta Contaduría General comparte el criterio esgrimido por la Dirección de Sumarios en el informe que produjera, considerando que el agente mencionado resulta patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco, por infracción a lo normado en los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767

reglamentada por Decreto N° 3.260/08), toda vez que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos; incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío o sustracción, surgiendo que dicha obligación fue incumplida por la citada oficial, resultando las pruebas obrantes en autos insuficientes para eximirla de responsabilidad; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Por ello, El Contador General de la Provincia Resuelve Artículo 1°. Determinar en la suma de Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Seis (\$178.286), ello al 14 de junio de 2023, fecha de exteriorización del hecho, el importe del perjuicio fiscal originado por el hecho investigado en las actuaciones que corren bajo el número EX-2025-29429846-GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Artículo 2°. Atribuir responsabilidad personal y directa por el perjuicio fiscal determinado al Oficial Ignacio Nicolás Navarro, legajo N° 435.351, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08. Artículo 3°. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 4°. Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad, a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA. Firmando Carlos Francisco Baleztena, Contador General. Contaduría General de la Provincia Queda Ud. Notificado.

María Fernanda Rafaghelli, Gerenta Sudirectora Interina.

jul. 29 v. ago. 4

REGISTRO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - El Registro de Regularización Dominial N° 1 del partido de Pilar cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g" la que debiera presentarse por escrito y debidamente en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido 3 de Febrero, pcia. de Bs As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-084-1-0130/2018-084-6-B-38-22- TITULAR/ES: CABRERA MÓNICA ALICIA - OSORIO DE TONON ANGELA DOMICILIO: GRECIA 1087

2. 2147-084-1-0012/2026-084-10-X-149-22- TITULAR/ES: VILLA ROSA SCA DOMICILIO: BOEDO 1145

3. 2147-084-1-0061/2026-084-8-A-27-22- TITULAR/ES: STRAFACHE PALMA - ROMEO TADEO EDUARDO - ROMEO JORGE OSVALDO DOMICILIO: ANDRADE 235

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano.

jul. 29 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SUBSECRETARÍA DE CEMENTERIO

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda cita y emplaza a JUANA ATHOR DE KEMMETER, BERTA M. y FEDERICO A. DE KEMMETER y/o herederos para que se presenten en el Cementerio Municipal sito en Avenida Crisólogo Larralde N° 4301, Villa Dominico, dentro del término de 15 días, a regularizar y/o renovar el arrendamiento de la bóveda ubicada en la Sección 6, División 3°, Lotes 31, 42 y 43.

Silvia Cantero, Subsecretaría.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda cita y emplaza a ELSA FERRER de GONZALEZ, ALFONSO EPIFANIO, MIGUEL, EMILIA y FRANCISCA GONZALEZ, AURORA HAYDEE PEREZ, ULPIANO PEREZ, EMILIA GONZALVEZ DE PEREZ y FRANCISCO GONZALVEZ o GONCALVEZ y/o herederos para que se presenten en el Cementerio Municipal sito en Avenida Crisólogo Larralde N° 4301, Villa Dominico, dentro del término de 15 días, a regularizar y/o renovar el arrendamiento de la bóveda ubicada en la Sección 49, División 1°, Lotes 20 y 22.

Silvia Cantero, Subsecretaría.

POR 1 DÍA - Y por el plazo de 15 días: La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento a los arrendatarios de nichos ataúdes de la sección A, B, C, D, E, F, G y H de la Cruz Mayor; nichos ataúdes de las secciones 1, 2, 3, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 de galería, que registren deudas por derechos de cementerio o tengan vencido el plazo de arrendamiento, que deberán presentarse en el Cementerio Municipal dentro del término de 15 días a los efectos de regularizar dicha situación. Ante la no concurrencia de una vez recibida la presente, se procederá de acuerdo a lo normado en el art. 273 de la Ordenanza Municipal registrada bajo el Nro. 31.321 la que se transcribe en su parte pertinente para su conocimiento: "Artículo 273: Cuando se produjera alguna de las causales de extinción de una concesión sobre sepultura, sepulcro, nicho o bóveda se emitirá el acto administrativo correspondiente y se notificará el mismo al titular otorgándose quince (15) días a partir de la notificación para que retiren los restos que se encontraren en la bóveda o el sepulcro. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera producido la desocupación se procederá a publicar edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un Diario de Circulación Local, citando a familiares u otros interesados a retirar los restos dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la publicación de los edictos. Vencido este plazo se procederá a desocupar la sepultura, sepulcro, nicho o bóveda respectiva y los restos serán remitidos al osario general. Cuando la extinción de la concesión se produjera sobre una sepultura, sepulcro, nicho o bóveda y no se pudiera ubicar el domicilio del titular, se procederá a publicar edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un Diario de Circulación Local citando a familiares u otros interesados a retirar los restos dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la

publicación de los edictos. Vencido este plazo se procederá a desocupar la sepultura, sepulcro, nicho o bóveda respectiva y los restos serán remitidos al osario general o serán cremados."

Silvia Cantero, Subsecretaria. **Roberto Mariani**, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

POR 1 DÍA - La Municipalidad de la Costa cita y emplaza por el término de 5 días a todo aquel que se crea con derecho tomar intervención en el expediente N° 4122-000808-2025-0000-00 "Situación del inmueble sito en Av. Costanera entre calle 61 y 62 de Mar del Tuyú. Nomenclatura Catastral.: Circ.: IV Secc.: M Manz. 9 Parcela 1 Partido 123 Matrícula 44152 bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en el estado que se encuentren y sin su participación."

Micaela Abril Ifran, Directora Interina.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de La Costa notifica mediante el presente a los propietarios del inmueble sito en Avenida Costanera entre calles 65 y 66 de Mar del Tuyú, identificada catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Manzana 13, Parcela 5 del Partido 123, de la resolución dictada por el Secretario de Planeamiento, Infraestructura y Medioambiente del Municipio del partido de La Costa, Arq. Walter Natalizia, la cual en su parte dispositiva establece: "Artículo 1º: Encomendar la demolición inmediata del inmueble sito en Avenida Costanera entre calles 65 y 66 de Mar del Tuyú, identificada catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Manzana 13, Parcela 5 del Partido 123.

Micaela Abril Ifran, Directora Interina.

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: Bianco Eduardo Juan, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. Tarulli N° 1740, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 2, Mza.: 26, Parcela 4, Pda. 148621, Matrícula N° 31309 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:51681/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Alejandro Andrés Moyano, Subsecretario.

jul. 29 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-16412/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida 100-8587, Circunscripción 8, Sección D, Quinta 11, Fracción 1, Parcela 12.

María Camila Martínez, Directora.

jul. 29 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-16388/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100-27205 Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 116 Parcela: 15

María Camila Martínez, Directora.

jul. 29 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-16387/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100-62172 Circunscripción: 7 Sección: A Manzana: 193 Parcela: 28

María Camila Martínez, Directora.

jul. 29 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-16386/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Partida: 100-48915 Circunscripción: 8 Sección: M Manzana: 55 Parcela: 21

María Camila Martínez, Directora.

jul. 29 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida 100-25901, Circunscripción 4, Sección A, Manzana 31, Parcela 20.

María Camila Martínez, Directora.

jul. 29 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-16384/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100-19151 Partido: 100 (San Vicente) Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 96 Parcela: 27

María Camila Martínez, Directora.

jul. 29 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-16247/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100-81455 Circunscripción: 3 Sección: B Manzana: 115 Parcela: 17

María Camila Martínez, Directora.

jul. 29 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-16133/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Partida: 100-48578 Circunscripción: 8 Sección: M Manzana: 39 Parcela: 19

María Camila Martínez, Directora.

jul. 29 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y

debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida 100-27417, Circunscripción 8, Sección J, Manzana 395 a, Parcela 19.

María Camila Martínez, Directora.

jul. 29 v. jul. 31

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-03915783-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEIVA CARLOS DEMETRIO - LEIVA PRISCILA ABRIL (HIJA) S/PENSIÓN", y en expediente expediente EX-2026-03915336-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEIVA CARLOS DEMETRIO - ZIMMERMANN NATALIA ANDREA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 14 de julio de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-15963409-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MACHUCA JOHANNA ELIZABETH-ANTONACCI MATIAS EZEQUIEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 16 de julio de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-14653031-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTILLO OSCAR PEDRO - IGLESIAS GRACIELA NOEMÍ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 7 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 29 v. ago. 4

GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA SAU

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del portal www.narvaezbid.com.ar, EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2026, A PARTIR DE LAS 14:00 HORAS; 3 unidades por cuenta y orden de GPAT Compañía Financiera SAU (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, Suarez Nieto Micaela Soledad Fiat, Furgoneta, Doblo Cargo 1.4 16V Active 2019 AE093ZF Base \$22.807.700, Estigarribia Carlos Rene Chery, Rural 5 ptas, Tiggo 2.0 Comfort 2013 MNM531 Base \$7.320.900, Melean Daniel Alejandro TVS, Motocicleta, RA 310 2025 A269LSK Base \$7.278.900, en el estado que se encuentran y exhiben los días 3 al 7 de agosto y el 10 de agosto de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N° 202- Primer subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará de manera virtual. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias Subnacionales, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso

puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a GPAT Compañía Financiera SAU de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta.

Buenos Aires, 23 de julio de 2026.

Walter Fabian Narvaez, Martillero Público Nacional Mat 33 F 230 L 79.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
